



EXCMO. CONCELLO  
DE  
**B A I O N A**  
(PONTEVEDRA)

**ACTA DA SESION ORDINARIA CELEBRADA POLO  
PLENO DO CONCELLO  
O DIA 4 DE AGOSTO DE 2011**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** D. JESÚS VÁZQUEZ ALMUÍÑA

**CONCELLEIROS:** D. ANGEL MANUEL RODAL ALMUÍÑA  
D<sup>a</sup>. MARÍA IGLESIAS FERNÁNDEZ  
D<sup>a</sup>. ANA SIMÓNS SÁNCHEZ  
D. JOSE RODRÍGUEZ TRIGO  
D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MARTINS PASSOS  
D. POLICARPO VILAR MISA  
D<sup>a</sup> MARÍA JESÚS GARBIN DOMÍNGUEZ  
D. RAUL COSTAS LAFUENTE  
D. ANTONIO GARRIDO POUSA

D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL DOMÍNGUEZ QUINTAS  
D. ARTURO PEREIRA PEQUEÑO  
D<sup>a</sup> NATALIA VANESA VARGAS GONZÁLEZ  
D. MANUEL BARREIRO RODRÍGUEZ

D. XOSÉ ENRIQUE FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
D<sup>a</sup>. ANA MARÍA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

D. ANTONIO AMORÍN MARTÍNEZ

**SECRETARIA MUNICIPAL:** DÑA. SUSANA GALLARDO FARIÑA

**INTERVENTORA MUNICIPAL:** DÑA. ROSA MARIA DEL RIEGO SANTOS

---

Na Casa Consistorial de Baiona, a catro de agosto de dous mil once, reúnen-se os señores ditos enriba, co obxecto de celebrar sesión ordinaria do Pleno do Concello en primeira convocatoria.

Sendo as doce horas, o Sr. Alcalde-Presidente declara aberta a sesión.

Pásase ó tratamento dos asuntos contidos na Orde do Día.

**1.- APROBACION DE ACTAS ANTERIORES.**

**Acta do Pleno de data 11 de xuño de 2011**  
**Acta do Pleno extraordinario de data 16 de xuño de 2011**  
**Acta do Pleno extraordinario de data 11 de xullo de 2011**

O Sr. Alcalde pregunta se hai algunha observación que facer ás devanditas actas.

**SR. PEREIRA, PSOE.** - Soamente pedir que se de o mesmo tratamento ás intervencións de tódolos portavoces; na acta da sesión constitutiva tódolos portavoces fixeron as intervencións que consideraron convenientes, e se transcriben dunha forma totalmente uniforme; sen embargo, na intervención do Sr. Alcalde se recollen resaltadas determinadas frases ou propostas concretas; por elo pediría que o tratamento das transcripcións sexa o mesmo para todos.



EXCMO. CONCELLO

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

**SR.ALCALDE.**- Aclárolle que iso é porque eu enviei tal cal o meu discurso por correo electrónico; por iso quedou así reflexado na acta; está copiado tal cal.

**SR.FERNANDEZ, BNG.**- Sr.Alcalde, eu non sei si vou aprobar un acta que me acaban de entregar agora mesmo; non sei que é isto, é un acta do 30 de xuño. Perdón, é un acta da Xunta de Goberno Local.

(A **SRA.SECRETARIA** explícalle que entregáronse ós concelleiros ó inicio deste Pleno as actas aprobadas da Xunta de Goberno Local, non tendo nada que ver coas actas dos Plenos anteriores que están sendo sometidas a aprobación no presente punto).

---

Non habendo máis intervencións apróbanse por unanimidade as devanditas actas.

## **2.- DACION DE CONTA DAS RESOLUCIONS DA ALCALDIA.**

Os concelleiros dispoñen da relación das devanditas resolucións da Alcaldía.

## **3.- DACION DE CONTA DOS INFORMES DE INTERVENCION E TESOURERIA DO SEGUNDO TRIMESTRE DO ANO 2011 EN CUMPRIMENTO DO DISPOSTO NA LEI 15/2010.**

Polo Sr.Alcalde dase conta dos devanditos informes.

## **4.- APROBACION, SE PROCEDE, DO ORZAMENTO XERAL DO ANO 2011.**

O **Sr.Alcalde** cede a palabra a **Sra. Interventora**.

**SRA.INTERVENTORA.**- El presupuesto del Ayuntamiento de Baiona para el ejercicio 2011 asciende al importe de 7.962.829,99€ €; el mismo montante del Estado de Gastos y del Estado de Ingresos, es decir, se presenta equilibrado. Si hacemos una distribución en lo que se refiere al Estado de Ingresos, los ingresos por operaciones corrientes ascienden a un total de 7.952.937,05 €, y los Ingresos por operaciones de capital ascienden a 365.761,65 €, representando sobre el total de los presupuestos de Ingresos un 95,4 y un 4,6, respectivamente, de dicho Presupuesto.

En cuanto al estado de Gastos, los gastos por operaciones corrientes ascienden a 7.188.979,26 €, representando el 90% del importe total del Presupuesto. Y los gastos por operaciones de capital ascienden a un total de 773.850,73 €, representando un 9,7 del importe total del Presupuesto.

En lo que se refiere a este Presupuesto se incluyen, como señala la Memoria de Alcaldía, la previsión de confección de una operación de crédito por importe de 356.761,65 €, para la financiación de parte de las inversiones previstas en el presupuesto; así mismo, junto con el Presupuesto, se remite, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la normativa correspondiente, como es el informe de liquidación del ejercicio 2010, el Plan de Inversiones para este ejercicio 2011 que se acompaña no solo de la inversiones previstas en el Presupuesto que ascienden a un total de 408.089,08 €, sino también el importe total de las inversiones a realizar en este ejercicio 2011 teniendo en cuenta los expedientes de modificación de crédito que se han tramitado a lo largo del ejercicio, incluido el que ahora se tramita, y eso hace que las inversiones se eleven aproximadamente a 1.700.000 euros.

En cuanto a los Gastos de personal, se recogen y se adaptan a lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para este ejercicio 2011 con las excepciones permitidas en dicha Ley, y se incluye también la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo; se incluye el anexo de la deuda, donde se incluye la operación de préstamo antes señalada.



EXCMO. CONCELLO

DE

**B A I O N A**

(PONTEVEDRA)

Comentar que este Presupuesto, en cuanto a los ingresos, mantiene las previsiones del ejercicio 2010, en cuanto que no supone incremento impositivo en ninguno de los conceptos previstos en el mismo, simplemente el incremento de los diferentes conceptos presupuestarios responde al incremento de los ingresos ó de la recaudación en el ejercicio 2010 ó bien por aumento de los Padrones, como puede ser en el caso del IBI, ó por mayores subvenciones a recibir de otras Administraciones Públicas como puede ser, en el caso de la Xunta, de la participación en los tributos del Estado.

En cuanto a los gastos por operaciones corrientes comentar brevemente que, respecto al ejercicio anterior, disminuyen en cerca de 6000 euros, y los gastos de personal también disminuyen cerca de un 0,1% respecto al ejercicio 2010.

En última instancia, señalar que hay un Capítulo que llama la atención la diferencia respecto al ejercicio anterior, es el Capítulo V de los Ingresos corrientes, en el que la diferencia de un ejercicio a otro es de cerca de 400.000 euros y es debido a que el año pasado se preveía el canon de la concesionaria del aparcamiento público de La Palma en el presupuesto del año 2010, sin embargo en este año no se prevé puesto que el ingreso se realizó en el mes de mayo y se llevó a cabo a través de un expediente de reconocimiento extrajudicial.

También en este Presupuesto se incluyen las nuevas subvenciones a percibir por los grupos políticos y las asistencias a percibir por las reuniones de los Órganos colegiados, introduciendo así mismo alguna modificación en las Bases de Ejecución del Presupuesto, principalmente en lo que se refiere a normativa presupuestaria, establece una mayor rigidez en lo que se refiere a la dotación de los derechos de dudoso cobro, y establece una normativa en cuanto a los aplazamientos y fraccionamientos de pago.

**SR.RODAL, PP.-** Este es el séptimo Presupuesto municipal que presentamos al Pleno del Concello de Baiona desde que empezamos a gobernar a finales del 2004, y el primero de esta nueva legislatura, y como en ocasiones anteriores con este presupuesto pretendemos dar solución a las necesidades y peticiones más demandadas y urgentes para continuar con el idóneo funcionamiento de la vida diaria de nuestros ciudadanos.

Nuestro objetivo para este 2011 es garantizar a todos y cada uno de los baioneses el mejor servicio público posible dentro del difícil momento económico en que estamos inmersos actualmente; con todo nuestro apoyo y esfuerzo en tiempos tan delicados; intentando dinamizar el comercio, que este año se congelen los impuestos y tasas municipales; en definitiva, queremos que nuestra gestión esté dirigida a mejorar los servicios, la educación, la formación, y la calidad de vida diaria baionesa; impulsando el crecimiento y desenvolvimiento de nuestra Villa.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Baiona para este ejercicio 2011 es de 7.962.829,99 euros; aunque si computásemos la actualidad del rescate del aparcamiento de La Palma, que se hizo efectivo en mayo, sobrepasaría los 8 millones, exactamente 8.319.466,81 euros, o sea, un incremento de un 2% en relación al presupuesto del pasado año.

En líneas generales se prevé, como en los 2 últimos años, una disminución de los ingresos en el Capítulo III, es decir, de Tasas y otros ingresos, aunque han aumentado las aportaciones de tributos del Estado, han aumentado en un 7%, y las del Fondo de Cooperación de la Xunta han aumentado en un 3%; así como un mayor incremento en los Ingresos del Capítulo I, cercanos a los 250.000 euros.

Este Presupuesto intenta claramente controlar el gasto público, como hemos realizado durante todos estos años; como ejemplo, en este año el equipo de gobierno ha tenido un ahorro en su salario que supera los 50.000 euros, que se ven incrementados en unos 20.000 euros más en diferentes conceptos de toda la Corporación municipal.

Los gastos por Operaciones corrientes disminuyen frente al 2010, así como los de Personal se incrementan ligeramente: un 0,1%, debido básicamente a que se ha dotado de consignación anual todas las plazas vacantes cuando el año anterior solo se recogía consignación para 6 meses.

El control del gasto corriente que venimos siguiendo desde el 2004 permite que el Ayuntamiento de Baiona no tenga facturas pendientes de aprobación de ejercicios anteriores, lo que en estos momentos de crisis nos permite seguir manteniendo, dentro de la lógica austeridad, la estabilidad presupuestaria, y también seguir realizando inversiones, en este Presupuesto, con un valor de



EXCMO. CONCELLO

DE

BAIONA

(PONTEVEDRA)

408.089 euros; aunque desde primeros de año se vienen ejecutando inversiones por un valor cercano a 1.800.000 euros (que después comentaremos en el punto de la modificación de crédito).

Hay que reseñar también que en el Capítulo de Personal este año se ve limitado por lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado respecto a la imposibilidad de convocar plazas que excedan el límite de la tasa de reposición de efectivos; no obstante se procede a la creación de 2 plazas, una de técnico de Administración General, de funcionariado, y otra de Operario de servicios varios: conductor de barredora, como personal laboral fijo. Además de incrementar la consignación del complemento de productividad de los trabajadores con el fin de efectuar un reparto extraordinario al final del Ejercicio 2011.

Este gobierno, de una manera responsable afronta (como ya lo hicimos en la legislatura anterior) una dura situación de crisis, en la que estamos totalmente inmersos, y de la que no escapa ningún sector; y a pesar de lo que pueda pasar más allá del 20 de noviembre próximo, somos conscientes de que pasamos por momentos difíciles, pero también somos optimistas y creemos que la Corporación municipal, los técnicos, y los trabajadores municipales, podemos situar a Baiona en el lugar que se merece; y que siga siendo un referente en Galicia y como no, fuera de ella.

Con el esfuerzo de todos lo estamos consiguiendo, pues Baiona es uno de los municipios de toda Galicia con una deuda más baja, cercana al 23%, y en este entorno de crisis una deuda baja es vital.

No podría finalizar mi intervención sin felicitar a todo el equipo de gobierno por la mejor de las voluntades políticas en la creación de cada una de sus partidas presupuestarias, donde abarcamos por igual a todos y a cada uno de los servicios municipales, así como las demandas de nuestros ciudadanos; como no, también felicitar a nuestro Alcalde, Jesús Vázquez Almuiña, por todas las decisiones que tiene que tomar que a veces no son nada fáciles; y como no, agradecer en mi nombre, y en nombre de mis compañeros del Partido Popular, la gran intervención y trabajo de Rosa del Riego, nuestra Interventora, en la confección de este Presupuesto del 2011 que elevamos hoy al Pleno de la Corporación Municipal para su aprobación, que esperemos que sea por mayoría absoluta. Muchas gracias.

**SR.PEREIRA, PSOE.-** Bós días a todos; eu vou a empezar dicindo que realmente este Presuposto non responde ás necesidades dos baioneses; sí que teño que felicitar á señora Interventora porque tecnicamente o presuposto está perfecto, pero en absoluto responde ás necesidades que teñen os veciños de Baiona nestes momentos. Polo de pronto hai un problema actualmente xenerado, como é o tema do botellón no casco histórico, e resulta que non hai previsión ningunha de dar solución a este problema a través destes presupostos; de feito a Policía municipal segue nas mesmas condicións nas que se atopaba antes de traer este Presuposto ó Pleno.

Decía o Alcalde no seu discurso de investidura que "los baioneses necesitamos un programa coherente, realista, como el que hemos presentado y que se corresponde con el preparado por el PP para el resto del territorio nacional, empleo, austeridad, y transparencia; lucha coordinada contra el paro; apoyo a los sectores productivos, pesca, marisqueo, sector servicios, pequeña industria"; posiblemente esas si sexan necesidades que ten o Concello de Baiona, pero nestes momentos e a través destes presupostos a iso non se lle vai a dar solución.

Austeridade; a austeridade que se pretende con este Presuposto solo afecta ós grupos da oposición, porque os señores concelleiros do goberno, os do PP, os que non teñen dedicacións exclusivas ou parciais, forman parte das Comisións de Goberno e van a obter, alomenos, un salario de 800 euros mensuais; alomenos; porque non sabemos sequera cantas Comisións de Goberno se van a convocar mensualmente; partimos da base que serán dúas como nas legislaturas anteriores.

En canto á transparencia, temos que dicir que brilla pola súa ausencia; podemos ver partidas en tódalas concellarías nas que se di : "Actividades culturais, deportivas, e outras Concellarías: 18.000 euros; actividades culturais e de xuventude: 100.000 euros; actividades culturais, deportivas, e outras Concellarías: 1.000 euros. Isto en tódalas dependencias do Concello: "actividades culturales, deportivas, y otras Concejalías: 70.000 euros; actividades culturales,



EXCMO. CONCELLO

DE

BAIONA

(PONTEVEDRA)

deportivas, y otras Concejalias: 2.000 euros"; é decir, hai unha porrada de diñeiro e realmente transparencia non ten ningunha porque a onde va destiñado non se sabe.

En canto ó emprego, tamén decía o Alcalde en seu discurso de investidura "un pacto local a todas las fuerzas políticas y colectivos sociales para establecer incentivos a los emprendedores y sobre todo potenciar la formación de jóvenes y de adultos"; desde este grupo político non se recibiu en ningún momento convocatoria dos portavoces para intentar realmente facer un pacto local que de solución a estes problemas; e o paro hoxe en Baiona é un dos problemas máis acuciantes que temos. Nós, volvemos a insistir no que dixemos no seu día, estamos aquí para traballar polos baioneses; e estamos aquí para ser convocados polo Alcalde e establecer ese pacto local cando queira, e a través dos presupostos intentar dar solución a eses problemas.

Como dicía: hai un incumprimento do propio programa do PP a través destes Presupostos porque estes presupostos non recollen nada, practicamente, do que o PP levaba no seu programa; non soluciona os problemas actuais do Concello de Baiona, en absoluto; non dá solución ós problemas máis acuciantes que ten este Concello; non se intenta dar solucións.

"Apoyo a los sectores productivos, pesca y marisqueo", e resulta que o concelleiro de Pesca e Marisqueo ten asignado na súa concellaría 3.500 euros; eu penso que si con 3.500 euros se vai apoiar a pesca e o marisqueo neste Municipio levámolo claro todos; polo tanto, dende o Partido Socialista, vamos a votar en contra destes Presupostos.

**SR.FERNANDEZ, BNG.-** Escoitei a exposición que fixo o portavoz do PP, falaba de austeridade, de inversións, de persoal, etc., fixo un percorrido por tódalas áreas, e non sei si ten moi claro si vai a sacar a proposta adiante porque esperaba telo por maioría absoluta, non sei si é que conta ou non conta cos seus compañeiros de partido para votalo, esperemos que si; dende logo tardaron bastante en sacar o Orzamento, un orzamento que xa tiña que estar aprobado en novembro do 2010 e estamos en agosto de 2011; seguro que tiveron as súas razóns, sobre todo políticas, para facelo; tendo socios incómodos pois non conviña aprobar un orzamento, aínda que sexa o documento ou un dos documentos, máis importantes do Concello; e anualmente o máis importante.

En todo caso fai gracia escoitar falar de austeridade cando manexan vostedes unhas cifras de non sei canto por cen, e na globalidade, evidentemente; ten que ser así para que compensen as contas, xa que si os concelleiros do equipo de goberno se suberon o soldo, 300 ou 400 euros aproximadamente, algún déles, o Alcalde non, de momento se conforma cos 6.550 euros que cobra ó mes, pero hai concelleiros que se suberon o soldo nun porcentaxe moi alto; claro, sae o 15% cando a austeridade se lle aplica á oposición, ou eu entendo que se lle aplica, aínda que tampouco o teño moi claro, porque si lle agradecería que me explicase cómo se vai a resolver as asistencias da oposición e dalgún membro do goberno, porque aquí, tanto na execución como na memoria de Alcaldía pón que a subvención por grupos son 200 euros/mes, subvención por concelleiro de cada grupo 200 euros/mes, e iso está claro, perfectamente claro, pero me gustaría que a Interventora ou algún membro do goberno me explicase cando se fala por asistencia á sesión de Comisión Informativa indemnizarse a razón de 100 euros/sesión, por asistencia á sesións de Pleno 350 euros/sesión, e por asistencia á sesión da Xunta de Goberno Local indemnizarse a razón de 175 euros/sesión, eu entendo que calquer sesión que se celebre vai a ser cunha indemnización, e me gustaría que mo aclarasen dunha vez por todas; que se deixase de especular; si as sesións van a ser ou ben ordinarias ou ben extraordinarias, ou se van a ser as dúas; me gustaría que o aclarasen porque evidentemente as cuantos son ben diferentes, e o que sexa que o especifiquen aquí, por favor; non vaia ser que co xogo das palabras ultimamente teñamos que volver a repetir outra vez porque fai uns días fixemos un Pleno que hoxe hai que rectificar, porque en vez de bimensual era bimestral; e aquí si falan de sesións haberá que sinalar si son ordinarias, extraordinarias, ou ámbalas dúas; agradecería que llo aclararan. En todo caso esa é unha das partes do Orzamento; e o portavoz do PP falaba tamén de inversións, e eu quero dicirille ó equipo de goberno, e sobre todo ó Alcalde, que vostedes que teñen supostamente un Goberno amigo na Xunta de Galiza, a inversión da Xunta aquí non se ve; por ningún lado; o único que vemos é unha inversión na Praza de Abastos de 200.000 euros, aproximadamente; van a facer vostedes unha inversión importante, e eu pediríalle unha cousa, seguramente que coa



EXCMO. CONCELLO

DE

BAIONA

(PONTEVEDRA)

terceira parte desa inversión é capaz vostede de tirar a Praza de Abastos abaixo, facer unha plaza, e reubicar ós empresarios que están na Praza de Abastos noutro sitio; e llo van a agradecer ademais, e os veciños tamén; ese proxecto o levaba o BNG fai 4 anos no programa da candidatura; ese era o noso programa electoral; e eu convidoo a que o siga, que faga o que ten que facer, que deixe de despilfarrar diñeiro en decorar un adefesio que non merece nin un euro máis do gasto público; polo tanto, tire a Praza de Abastos abaixo, reubique o almacén municipal onde teña que reubicálo, e búsquelle un sitio máis axeitado ós empresarios que están alí dentro que seguramente que llo van a agradecer.

Esas son basicamente as inversións deste Orzamento con axuda allea; e nos parece muy ben que o Concello adquira a casa de Teresiña para ampliar as dependencias municipais, ahí terá o noso apoio, nos parece moi ben, pero evidentemente cando se ten un goberno supostamente amigo como é o do que vostedes presumen na Xunta de Galiza, pois se supón que debiera de arrastrar inversións; e as últimas inversións importantes para este pobo foi co bipartito, e lle quero recordar, por exemplo, a inversión que firmou o meu compañeiro Anxo Quintana cando era Vicepresidente da Xunta, en crear un Centro de Día, que vostedes dende fai 4 anos o teñen pechado e que sacaron agora a concurso público para privatizar a súa xestión e reducir a capacidade das prazas de 40 a 20; esa é a política do PP: privatizar, privatizar, e privatizar; claro, despois así non chegan os cartos; é normal, pasa en Sanidade, Educación, Servizos Sociais, pasa en todo; pero xa nos ten acostumados e non nos colle de sorpresa.

Outra cuestión importante: persoal; resulta que vostedes levan pelexando co persoal deste Concello fai moitos anos, e principalmente coa Policía Local; ¿porqué?, porque fai falta persoal; e vostedes miran para outro lado, e meten persoal para conductor da barredora (que seguramente fará falta), e meten persoal, xa como funcionariado, como técnico xurídico; ¿isto que é: para substituír ó concurso que fai 1 mes anulou?, un concurso feito a medida para unha persoa e como un listillo se lle anticipou e gañou, anulárono o concurso; un concurso onde se crearon unhas bases por parte da Secretaría Municipal, e ó mes seguinte di que as bases son ilegais e que se anula o concurso; como vostedes non foron capaces de encaixar ao persoal que querían meter na praza, collen e sacan unha persoa de funcionariado, seguramente que o traxe está outra vez á medida, seguro que está á medida.

Coa capacidade que teñen vostedes non hai posibilidade de sacar un orzamento claro e conciso para sacar a Baiona do problema que ten; e llo digo así de claro. E vou a dicir unha cuestión pequena, pero grande; pequena en cantidade para o que estamos falando, estamos falando de 7.962.829,99 euros; Sr.Rodal, eu creo que vostede debe coller exemplo, e leva 6 anos gobernando, dunha concelleira que entrou fai 2 meses, a concelleira María Jesús Garbín, que foi quen, para un traballo da súa concellaría, de pedir varios orzamentos, a empresas de Baiona; moi ben; iso é o que hai que facer. O que fixo vostede é todo o contrario: vostede ten un orzamento, Maderintergal, para reparación de 135 taboleiros en madeira de pino roxo, en tratamento de autoclave grado 4, eu non sei se coñece vostede como concelleiro de Medio Ambiente o que é a autoclave; faga a proba, fágame caso: colla un taco con autoclave e poña encima do céspede e bóttelle auga, e o día seguinte mire como está o céspede; estamos falando dun paseo onde a xente anda descalza; pero bueno, é legal. Vostede contrata a Maderintergal para substituír 135 tablóns por 21.240 euros; eu me fun con esta factura aos carpinteiros de aquí, de Baiona; ás carpinterías que hai en Baiona; lles saquei os datos económicos e o nome da empresa, e lles pedín presuposto; e mire, a madeira, por senón o sabe, esta madeira, a prezo de usuario calquera, non desta empresa que lle sae moito máis barato, sae a 500 euros metro público; estas son as contas de dous carpinteiros que me deron o orzamento; sendo xenerosos coa tornillería e sendo xenerosos coa man de obra me deron, un, un orzamento de 8.500 euros, e outro de 9.100 euros; vostede pagou 21.240 euros a unha empresa que nin é de Baiona nin do Val Miñor; esta é a xestión do Partido Popular; que levan vostedes despilfarrando diñeiro a diestro e siniestro. Esta é a realidade; tiraron vostedes co dobre do que debería ser.

**SR.ALCALDE.** - Céntrese vostede no punto da Orde do Día, que son os Orzamentos.

Tamén sería interesante que nos deixara os presupostos que vostede conseguiu para que os técnicos municipais nos digan se iso é así, ou senón é así; porque está claro que vostede fala de



EXCMO. CONCELLO

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

moitas cousas pero alguén que presenta un presuposto oficialmente ten que ser serio; é interesante que poidamos pasalo ós técnicos municipais para que eles lle den o visto bó. Pedíralle que se centrara no punto, do documento máis importante do ano para o Concello, que é o Presuposto.

**SR.FERNANDEZ, BNG.**- Máis centrado non podo estar; en todo caso, si vostede está disposto, e o Sr.Concelleiro tamén, pomos un día pero non lle vou a traer os orzamentos; os orzamentos pídallo vostede a eles; pero mire, veño con eles aquí, e ós empresarios que me deron os orzamentos lles pido que veñan aquí a falar con vostedes e que lle poñan encima da mesa tódolos números, se queren vostedes; díganllo a eles: "é que pagamos unha factura desta cantidade por este traballo"; quedamos un día, traémolos aquí e que digan canto vale este traballo.

En todo caso vostede sempre me interrompe para romper a dinámica; a min non me dirixe ninguén; teñen no intentado moitos, pero non son capaces; nin vou a deixar que me dirixa ninguén.

**SR.ALCALDE.** - Ten o pensamento un pouco desperdigado.

**SR.FERNANDEZ, BNG.**- Non, está vostede equivocado; teño o pensamento moi áxil e moi centrado onde teño que telo; estamos falando de orzamentos, estamos falando de facturas; nada fora do normal.

Convídolle, Sr.Rodal, si vostede pon a data, e traemos aquí ós profesionais e que lle digan cales son as contas deles; e si o que lle digan é o contrario ó que lle dixen eu agora, estou disposto no próximo Pleno a rectificar; sen problema ningún, si é que vostedes teñen razón.

Temos un Pleno moi longo (e dicía o Alcalde que non había materia para celebrar Plenos cada mes) e hoxe temos como mínimo 16 puntos da Orde do Día; eu voulle a dicir unha cousa: si eu salgo de aquí hoxe tarde o próximo día me traigo un bocata de calamares e unha cervexa, e mo vou a comer mentres non interviña; iso é o que se merecen porque non hai dereito a que vostedes fagan espectáculos deste tipo con este tipo de Plenos maratonianos.

Polo que a min respecta, me choca e me chama a atención que como fai un ano e medio, aproximadamente, volva a suceder o mesmo nos Orzamentos; uns orzamentos que se pon a buscar partidas e que quere que lle diga, é que aquí hai concelleiros que non teñen partida; o de Pesca e Marisqueo xa tiña 3.500, pero é que hai algún que nada. Sr.Cardíño, a vostede seguen tendolo para levantar a man, é que non ten nin un duro; non sei que vai a facer. E como vostede algún máis. Si vostedes son capaces facer todo o traballo entre 4, pois moi ben; pero eu creo que ó final, dixen o outro día que aquí facemos falta todos (e o equipo de goberno tamén, por suposto, máis aínda), agora ben, se vostedes teñen concelleiros simplemente para levantar a man e cobrar, e nada máis, pois é a súa responsabilidade; en todo caso son vostedes os que terán que dar as súas contas ós seus votantes, e tamén a tódolos veciños.

En principio eu vou a deixar ahí a miña intervención e espero que me aclaren tódalas dúbidas que lles fun plantexando. Nada máis; moitas grazas.

**SR.AMORIN, UPyD.**- Ante todo permítanme facer unha aclaración; a quero facer para que sirva no futuro en tódolos Plenos e Comisións onde UPyD esté representada; en principio aclarar que coñezo a case todos os membros do seu grupo político, dende sempre teño confianza con algúns, amizade con outros, solo quero comentar que todo o que este concelleiro fale nos Plenos ou nas Comisións sempre van a ser en clave política, nunca me referiré a eles en claves persoal; tamén dicirlle que sempre estarei disposto a consensuar ou a reunirme para comentar ou debatir todo aquilo que beneficie ó desenrolo da política local así como ós veciños.

Con relación ó Orzamento penso que son uns orzamentos continuistas, dí vostede mesmo, feitos pola señora Interventora, sen ningún tipo de cariz político, estou seguro que nin sequera o seu grupo político participou na súa elaboración, porque vostede non o permite, porque para vostede os orzamentos son unha operación matemática onde os ingresos teñen que coincidir cos gastos. Soamente farei comentario sobre un resquicio político que sí ten os orzamentos, que son a memoria desa Alcaldía; en primeiro lugar di vostede na Memoria que o pobo lle deu a confianza



EXCMO. CONCELLO

DE

BAIONA

(PONTEVEDRA)

para gobernar; quero recordarlle, e xa llo dixen unha vez, que non foi o pobo senón que foron 3.600 cidadáns, na gran maioría afiliados do PP, e non 13.000 que somos o pobo de Baiona; pero mire, cando vostede fala de mellorar a calidade de vida de tódolos baioneses, se estará vostede referindo, Sr.Presidente, a aqueles ós que vostede lle paga favores políticos, porque estamos vendo como está vostede repartindo postos de traballo a familiares de políticos, e tamén a familiares de funcionarios destacados pola defensa que durante a campaña electoral fixeron de vostede sen ningún tipo de escrúpulo, e agora vostede lle paga con postos de traballo, olvidándose vostede de pais e nais que ven como o responsable do equipo de goberno non fai nada por arreglar a situación na cal se encontran; situacións, Sr.Alcalde, as veces dramáticas polos momentos que estamos atravesando.

Dí vostede tamén que estes Orzamentos se aproban a metade de ano, é certo; pero iso foi porque a vostede lle interesa; por conveniencia propia, non por favorecer ós cidadáns; mire por onde non foi capaz vostede de aprobar os presupostos en tempo e forma pero sen embargo foi capaz de aprobar o Plan do Casco Histórico por motivos políticos, que no seu momento falaremos délo; pero non tivo ningún reparo en facélo en 8 días despois de estar gobernando durante 6 anos con maioría absoluta.

Dí vostede que estimulará ás empresas conxelando as taxas; mire, ás empresas o que ten que facer o goberno é non perxudicálas, como está facendo actualmente vostede; poño como exemplo o campismo furtivo que estamos padecendo tódolos veciños de Baiona vendo caravanas por todas partes cando temos un camping que está o 55% da ocupación e que é unha empresa que paga os seus impostos neste Concello; mentres que vostede mire para outro lado nos estamos convertindo nunha macroacampada, xunto coas caravanas das festas, sen ningún tipo de organización nin de orden, por falta de tomar decisións con firmeza; estamos vendo como un pobo de Excelencia Turística como o noso, está deteriorando e degradando o seu entorno.

Ou podemos falar da ocupación de vía pública de plazas, onde os visitantes e veciños non poden sequera sacar fotos dos monumentos que se encontran no centro dalgunhas delas, porque vostede as converteu nunha prolongación dos restaurantes e cafeterías; isto non quer dicir que non se poida facer, pero sempre con orde e marcando límites para non prexudicar os espazos que por natureza lle pertencen ós peatóns.

Tamén falou vostede das inversións que estes orzamentos levan consigo; eu, dende logo, non as vexo por ningún sitio, Sr.Alcalde. O que vexo é que para as inversións vostede vai pedir un crédito para comprar a casa de Teresina endeudando máis este Concello; é incapáz de aforrar nada.

Para explicarme mellor, eu lle fago a vostede unha proposta: colla o diñeiro da partida de onde vostedes cobran o seu soldos (que vostedes mesmos se puxeron), e con ese diñeiro paga vostede a casa de Teresina (a cantidade anda máis ou menos por ahí); despois fai vostede unha operación de crédito, a trae vostede a aprobación a este Pleno e lle pon como título "Inversións das retribucións do equipo de goberno", estou seguro que os cidadáns non estarían conformes, nin vostedes mesmos incluso se porían colorados ó ter que endeudar o Concello para poder cobrar semellantes salarios; iso é exactamente o que vai a facer vostede, Sr.Alcalde; morder, sen ensinar os dentes, pero morder.

Fala vostede dos obradoiros e da xuventude; pero se vostede case non lle adica ningún diñeiro a eses menesteres; son outras institucións quen as pagan, e non o goberno local; o único que fai o goberno é adxudicar postos do persoal do obradoiro a dedo; como fan sempre; en prexuízo dos máis necesitados. Vostede, como responsable do seu goberno, o único que fai é gastar os ingresos dos cidadáns en gastos xerais, non dándose vostede conta de que a situación económica do noso país é precaria e que dunha vez por todas temos que tomarnos as cousas en serio, Sr.Presidente.

Sr.Almuiña, con relación ó esforzo que vostede dí que están facendo na contención do gasto baixándose as retribucións dos concelleiros, mire, vostede está de broma; ou está de broma ou nos toma por tontos ó resto dos aquí presentes. Mire, vostedes ós únicos que lle baixaron un 50% as suas retribucións foi ós membros da oposición; o cal nos parece ben; e lle pido a vostede que se baixen o 50% dos seus soldos (que aínda así sería esaxerado), pero vostedes non so non o baixaron senón que o aumentaron; á conta da oposición. Quero aclarar que os membros da oposición, dos impostos que os veciños pagan, Sr.Alcalde, cobra cada un deles 450 euros cada dous meses, ou sexa, 225 euros/mes; iso os que máis cobran, que despois hai quen cobra menos.



**EXCMO. CONCELLO**

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

Non é soamente o que gastan vostedes en soldos (se isto fora unha empresa estaría arruinada), é que vostede non fan contas das dietas, viaxes, teléfonos móbiles, que sen ningún tipo de control se gastan a conta dos cidadáns, e outros gastos dos que no seu momento falaremos deles. O descontrol e o despilfarro está presente como “o pan noso de cada día” no seu goberno.

Sr.Presidente, mire vostede, a contención do gasto non se fai intentando sacar do medio á oposición; se fai gobernando con firmeza, organizando o goberno cun control absoluto de tódalas Concellarías e dos traballos que estas realizan; vostedes son incapaces de terminar calquera obra que empezan; e cando o fan, o fan mal, Sr.Alcalde; non temos máis que ver o que está ocorrendo co punto limpo de Carabela Pinta, rúa que inaugurou vostede o mértes; por certo, se vostede a chega a inaugurar o domingo, as 8 da tarde, 50 metros máis arriba, tería que levar mascarillas para os alí presentes.

Por outro lado quero dicir que a calle quedou moi bonita, me gusta, pero vostede é incapaz de terminar correctamente e coloca un basurero no centro dunha calle que podería ser das máis comerciais de Baiona; eu sei que vostedes non son capaces de darlle solución porque de ideas van bastantes xustos, e é polo que me brindo a darlle un par de alternativas que as levabamos nós no noso programa electoral; si é que vostede quere solucionar o problema. Este seguro, Sr.Alcalde, que o problema non se soluciona con meter os contenedores nas casas dos veciños; nin porque este concelleiro cerre o cuarto de baño (último comentario que vostede fixo, por certo, comentario desafortunado, Sr.Alcalde; síntoma dunha inmadurez política absoluta); podemos seguir falando dos acceso a San Antón e a Percibilleira, onde despois dun ano e medio non foron capaces de terminar as obras, deixando socavóns nos cales temos que parar o coche cada vez que temos que achegarnos a Baiona centro, sen que vostede sexa capaz de solucionar o problema; ten vostede o Barrio de Percibilleira totalmente abandonado, onde vostede, cunha decisión de despacho, Sr.Alcalde, lle deu acceso por un callexón secundario, onde os coches aparcan ó seu libre albedrío, e onde os forasteiros son incapaces de chegar solos dado o complicado que vostede deixou a circulación naquela zona; ou podemos tamén falar do arreglo do paseo que vostede colocou 125 travesaños de pino cuperizado e que pagou 18.000 ou 21.000 euros cando cada travesaño dese paseo costa 4,15 euros; tería vostede que explicar a onde vai a parar o resto do diñeiro.

Mire vostede señoría, di vostede na Memoria da Alcaldía que este orzamento se caracteriza pola contención de gasto público sen perder de vista o carácter social; eso é imposible; vostede se quere facer contención de gasto ténlo que facer nas clases máis baixas porque nas altas xa non o pode facer porque vostedes xa se puseron as súas retribucións; polo tanto non pode facer contención do gasto dicindo “sen perder o carácter social”. Eu creo, Sr.Almuiña, e dígollo con todo o cariño, isto do carácter social na teórica posiblemente o coñeza, na práctica non; xa empeza a facer malabares coas contas. Todo o que reflexa un orzamento teñen que notálo os veciños na súa forma de vivir cotidiana, iso é o que lle dá a un veciño calidade de vida; e para que iso sexa certo ten vostede que saír do seu despacho, baixar ás dependencias municipais, e non deixar por ningún motivo que ningún cidadán do noso Concello teña que entrar coa gorra na man para pedir todo aquilo que por lei ou por deber lle pertence. Mova vostede a todo o persoal e delle vostede un servizo personalizado ós veciños, ás parroquias, atendendo a tódolos casos, que temos casos graves de pobreza, de malvivir extremo nalgunhas familias; e parece que vostede non se entera, Sr.Alcalde, porque soamente funciona por informes. A contención do gasto non está no que se vai a gastar vostede en karaokes de verano; contratando vostede a personaxes achatarrados que ninguén contrata por falta de caché; está facendo vostede un despliegue de medios como si ocuparan as listas de 40 principais; esta gastando un diñeiro que non temos.

E falando de festexos (e agora me vou a poñer serio) quero recordarlle que non se poden gastar 100.000 euros en festexos en Baiona casco deixando de lado ás parroquias que representan un 60% da nosa poboación; e que destes 100.000 euros que vostede vai a gastar, 60.000 saen directamente dos seus bolsillos cando pagan os impostos. Polo tanto eu lle pediría que eses 60.000 euros se repartiran entre as Parroquias de Santa Cristina, Belesar, Bahiña, e Baredo; non so iso, senón que os seus festexos pasen a formar parte do programa de festexos do noso Concello, liberando así a persoas que de forma altruista pasan o ano facendo de pedigueños para poder facer unhas festas dignas na súa Parroquia; se vostede non o fai, Sr.Presidente, é que para vostedes existen veciños de dúas categorías: primeira, e segunda, cousa que sería terrible o feito



EXCMO. CONCELLO

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

de que por vivir en calquera das nosas parroquias os veciños puderan sentirse marxinados polo goberno que vostede representa; e non me extrañaría, coñecendo como coñezco a algún dos seus concelleiros, que éstos se cansasen das suas inxusticias sociais e que vostede perdera a maioría absoluta que ten nestes momentos moito antes de que termine a lexislatura; non o tome vostede a broma.

O ideal sería que vostede retirara este Orzamento para que, conxuntamente co seu equipo de goberno e os grupos da oposición, truxera a esta mesa uns orzamentos políticos e pensado para os cidadáns. Polo que a mí respecta señoría, non teño ningún inconvinte en facer tódalas reunións que sexa sen que os cidadáns teñan que pagarme nin un céntimo. Moitas grazas.

**SR.RODAL, PP.-** Sr.Amorín, usted ha descrito una película que se llama "Un mundo perfecto"; parece mentira; se entendería si usted fuera una persona que ahora está en la oposición pero no hubiese gobernado, pero usted estuvo gobernando en Baiona y la conoce perfectamente, y todo lo que ha dicho es muy bonito pero en estos momentos de crisis usted sabe que no es real, y aparte ha mentido en muchísimas cosas; voy a empezar por el ahorro, usted no tiene ni idea lo que se gasta en telefono; en telefonía movil se han ahorrado con respecto al año pasado 18.000 euros, no está mal; en electricidad se han ahorrado 10.000 euros, no está mal tampoco. En el tema de los salarios de los concejales entraré cuando hable con el Sr.Fernández.

También ha dicho que no ha habido ahorro; el año pasado, en el 2010, ha habido un remanente de tesorería, un ahorro de remanente, de 750.000 euros, o sea, más de 100 millones de pesetas, bastante más, ¿eso no es ahorro?; así hemos hecho las modificaciones de crédito y así se pueden hacer inversiones; si eso no es ahorro pues que baje Dios y lo diga.

No le parece bien que congelemos las tasas; hombre, yo creo que congelar las tasas subiendo el IPC un 3,7 pues no está nada mal en estos momentos de crisis; desde luego (ya lo veremos al final) el punto de las terrazas, obviamente tiene que haber unos ingresos, pero congelar las tasas no está mal.

También ha citado el tema de las autocaravanas; usted sabe que pueden ir a los campings, pero también sabe que pueden estar en la vía pública; obviamente hay que regular para que no estacionen más de 2 días, pero pueden estar en la vía pública.

Dice que no tenemos ninguna organización con respecto a las Fiestas de la Anunciada o a las del Carmen; lógicamente no a todos nos gustan las caravanas y donde están situadas, pero es lo que hay, Baiona tiene una orografía de costa de 3,5 km., y es lo que hay.

Ustedes en su momento habían puesto las caravanas donde era el antiguo campo del Aral, ahora obviamente no vamos a ponerlas allí para hacer la fiesta porque ahora es de césped artificial; los tiempos van cambiando.

Con respecto a las terrazas, hablaremos en el otro punto del tema de sacar las tasas.

Baiona es un pueblo turístico; familiar y turístico; si nos remontamos a 15 ó 20 años eramos más ó menos una población de entre 10, 11.000 habitantes, despues de estos años hemos subido a casi 13.000; y pasamos en verano de esos 13.000 habitantes a 45.000; Baiona crece pero paulatinamente; no nos pasa como por ejemplo a Sanxenxo, que pasó de 18.000 habitantes (antes tenía turísticamente casi 45.000) y ahora pasan a 110.000, y es una pequeña Marbella. En Baiona, dentro de las condiciones que hay, mantenemos el sector del comercio y el turismo bien, pero obviamente la población se triplica y también se triplica la basura, y se triplican las necesidades de agua, y tenemos que dar solución a todo eso; y tiene que haber terrazas, pero controladas. Hay muchísima gente en las calles, hay mucha gente en las playas, y ojalá que el tiempo fuese mejor para que hubiese todavía más gente, porque muchos establecimientos sacan el mayor importe de sus ventas en la época estival. No hagamos demagogia con ésto; Baiona es la que es; y cuando usted gobernaba y llevaba Vías y Obras, ya Baiona era muy turística y había un montón de problemas, pero hubo que cambiar las cosas; y cuando ustedes gobernaban había un tren turístico que iba por el medio de la calle, y ahora tenemos que sacarlo porque colapsaría todavía más el tráfico; los tiempos van cambiando.

Con respecto a lo que decía del sueldo, nosotros no hemos bajado el sueldo un 50%; lo que se ha hecho es, por normativa legal, los Plenos bimestrales, no bimensuales, cada 2 meses; pero el sueldo no le ha bajado un 50%.



EXCMO. CONCELLO

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

Con respecto al Sr.Fernández, imagino que si compra el bocata de calamares lo comprará en Baiona y no en Ramallosa, para no hacer gasto allí. Con respecto a la factura no voy a esperar al próximo Pleno, le voy a contestar ahora; usted el otro día me tachó más ó menos de inútil, de ser el nuevo concejal de Vías y Obras un inútil por haber gastado 18.000 euros más IVA, que son 21.240, en una obra; en una obra que aún por encima me dijo que llevaba 3 años casi sin hacerse; o sea, por un lado me da las gracias por haber hecho una obra (no yo solo, también está Urbanismo) que se necesitaba realizar, lo que pasa es que nosotros intentamos que la hiciese Costas, del Estado, porque son los que tendrían que haberlo hecho, pero como era un peligro para el bien público la tuvimos que ejecutar nosotros; esos 130 tablones (que usted se reía antes), la madera inicial es la madera de iroco, una madera tropical, y cuando nosotros empezamos a elaborar el presupuesto para esta gestión hicimos una negociación con 3 empresas y ninguna de ellas presentó presupuesto, porque la madera de iroco subió en los últimos meses un 60%; la madera tropical es muchísimo más cara; entonces tuvimos que ir a la madera de pino rojo, tablones de 3,30 metros. Usted me dió unos presupuestos: 8.800 euros una empresa y 9.100 otra, pero usted no dijo que se dieron dos capas de lasur, después de poner las tablas (esas tablas que usted llama tablones) hay que dar dos capas de lasur, ¿sabe a cómo está el metro lineal de capa de lasur?, a 8 euros; ¿sabe cuantos metros tiene ese paseo?, casi 200; 200 x 3 son 600 m2., 4.800 euros una capa; dos capas, 9.000; o sea, que el lasur solo ya vale lo que usted ha dicho: 8.000 euros; por eso me extraña lo que dijo usted, no se donde pedirá ese presupuesto; aparte de haber cambiado las tablas, también ver el tema de los pilares que había por debajo que estaban degradados; y lo tuvimos que hacer porque era una emergencia; sino ustedes nos iban a criticar; si no lo hacemos, porque no lo hacemos; si lo hacemos, porque lo hacemos mal; si lo hacemos, porque no pedimos presupuesto; le vuelvo a repetir que hicimos un negociado y ninguna empresa, por el importe éste que dice usted, lo hacía con la madera inicial que era de iroco. Entonces, el que usted llama un inútil, que es un servidor, está un poquito informado; agradezco que haya alabado a mi compañera de Concejalía, pero digamos que yo también tengo algunas facultades ó por lo menos me preocupo un poco, porque a mí no me gusta gastar más de lo que hay que gastar del dinero de los contribuyentes.

En cuanto a la austeridad; a quedado claro; el equipo de gobierno, con respecto al año anterior, y con sus asesores, ha logrado un ahorro de cincuenta y pico mil euros, casi 10 millones de las antiguas pesetas; creo que no está mal.

Y en los 20.000 euros restantes, de los 54.000, que es de toda la Corporación, no es solamente la oposición, sino que es la oposición y también concejales que cobran por asistencia a los Plenos, ó sea que no es solamente de la oposición.

Respecto a lo que comentaba de la Xunta, que no había invertido nada, que no había nada en estos presupuestos, decirle que la Estación marítima se realizará en breve: 300.000 euros; el paseo de la doca (creo que usted no estuvo en la inauguración, recientemente), 200.000 euros, invertidos en un paseo principal, que dentro de la Bandera Azul que nos otorgan será una ampliación; Santísima Trinidad: obras por 200.000 euros; Carabela Pinta, como se ha dicho antes, y ya está finalizada y recepcionada: 480.000 euros; pabellón de Deportes (que aún no empezaron las obras): 750.000 euros; y como se ha comentado antes, fachada Plaza Abastos: 200.000 euros. Son unos cuantos euros en total, y seguramente me olvido de algo.

También comento usted, respecto a mis compañeros, que no tenían partidas; mire, el Sr.Vilar, en el presupuesto tiene 40.000 euros para mejoras de accesibilidad; Pueblos Hermanos: 9.000 euros. El Sr.Cardíño, Comercio y Mercados, 65.000 euros; y después Deportes, Educación, Pesca, aparte de Urbanismo, de Cultura, y aparte de Medio Ambiente y Vías y Obras; ó sea que sí hay partidas presupuestarias; lo que tienen que hacer es leerse los presupuestos y no solamente leer la parte que a ustedes les interesa.

Para finalizar, Sr.Pereira, creo que su discurso se ha basado más que en el tema económico, en defender el paro y el tema del botellón; estoy de acuerdo, el paro es el problema de Baiona, y también el botellón; ¿sabe cuánto aumentó el paro?, el año pasado estaba en el 9,6% y en todo un año, por desgracia, ha subido 1,3 puntos, o sea que ahora estamos en el 10,9%, la media más ó menos que hay en el Val Miñor; es cierto que en este mes de julio ha bajado en 130 personas pero obviamente sabemos que en la época estival, como pasa con los datos estatales, no es un



EXCMO. CONCELLO

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

referente; ha subido el paro, estamos en una situación muy dura, pero ya he dicho que durante todo un año se ha incrementado solamente en un 1,3%.

Respecto al botellón, claro que hay que tomar medidas; pero como usted muy bien sabe (porque regenta un local nocturno) no hay una solución fácil. Es una solución de todos: del Ayuntamiento, de la Policía, de limpieza (lo que me concierne a mí, pero en segunda fase, lo primero es intentar que no se acumule tanta basura), pero sobre todo es un tema conductual; mientras no cambiemos el tema conductual, y cívico, de toda la gente, no veremos ninguna solución; ésto es así no solo en Baiona sino en muchísimos otros sitios.

Yo nací en Baiona y sigo viviendo aquí, y creo que es el pueblo más bonito del mundo, y creo que entre todos y con este Presupuesto tenemos que seguir manteniendola así; y por supuesto que hay cosas que se pueden mejorar; como dije antes, este Presupuesto es muy realista, sobre todo en la época del año en que estamos, y para nada creo que esto sea tan catastrofista como dijo el Sr.Amorín, que parece que este pueblo está en la hecatombe, que todo está mal; hay cosas que se pueden mejorar. Y desde luego este equipo de gobierno, encabezado por el Alcalde, claro que está en la calle, y usted (que también está mucho por la calle) podrá vez a Jesús Vázquez Almuiña hablando con los ciudadanos y visitando las parroquias; no solamente está en su despacho, como usted decía anteriormente, muy demagógico, viendo los informes; claro que hay que ver los informes, pero también hay que trabajar; por lo tanto muchas de las cosas que usted ha dicho son demagogia.

**SR.PEREIRA, PSOE.-** Sr.Rodal, puse un par de ejemplos de que estos presupuestos no dan solución a los problemas de Baiona; no pretendo individualizar solo en ellos. Decía en mi intervención que uno de los compromisos de este equipo de gobierno pues era el apoyo a los sectores productivos, la pesca, el marisqueo, los servicios, la pequeña industria, el comercio,... Bien, como probablemente en otro punto del orden del Día someteremos a debate una moción al respecto, le diré que el comercio no se fomenta haciendo las obras como ustedes las hacen; yo, igual que el Sr.Amorín, tengo que felicitarles por la obra de Carabela Pinta, pero sin embargo tengo que decirles que ustedes están condicionando el desarrollo comercial de esa calle con la ubicación de los contenedores tal como la hacen; hay alternativas, nosotros le dimos alternativas, desde este grupo se le dieron alternativas a ustedes para dar solución a ese problema y para mejorar la vida comercial de esa calle; y como eso, todo; es decir, el tema del botellón es un problema de seguridad, incluso, diría yo. Ustedes hablan de austeridad; hablan de austeridad y resulta que la austeridad consiste en dejar los salarios de los trabajadores y funcionarios de este Concello y establecer gratificaciones que van a repartir como ustedes consideren conveniente; eso es lo que no puede ser. Por eso, vuelvo a repetir, a este Presupuesto le falta austeridad y le falta también transparencia; tienen ustedes que ser transparentes; tienen ustedes que llegar a acuerdos con los trabajadores; tienen que tener personal en la calle para controlar determinadas cuestiones; y eso se puede hacer a través de los Presupuestos; y lo que no me pueden decir con estos presupuestos es que vamos a fomentar las actividades productivas; es que es imposible; yo le decía antes al concejal de Pesca y marisqueo, ¿qué fomento de la pesca y marisqueo va a hacer con 3.500 euros?; pero es que además de eso, esos 3.500 euros van a reparación y conservación de embarcaciones (que me imagino que son las gamelas de las regatas) y actividades culturales y deportivas; ¿de verdad que así vamos a potenciar la pesca y el marisqueo en este municipio?; entiendo que no; y como entiendo que no, insisto en que estos presupuestos no dan solución a los problemas de Baiona.

Y podría ponerle más ejemplos de problemas que tenemos en este Ayuntamiento a los que estos presupuestos no dan solución, pero es que ustedes los conocen; y este Presupuesto tampoco incide en dar solución a los problemas sociales que el desempleo genera, y demás; hago una propuesta: modifiquen ustedes los gastos de representación de este Ayuntamiento e incrementen el gasto social; no tienen ningún problema en hacerlo; tenemos gastos de representación excesivos, incluso diría que nuestras asignaciones, pensando en cómo lo está pasando alguna gente, son excesivas; bueno, pues reduzcamos los gastos de representación e incrementemos las partidas destinadas a gasto social.



## EXCMO. CONCELLO

DE

## BAIONA

(PONTEVEDRA)

Insisto, Sr.Rodal, estos presupuestos no dan solución a los problemas que hoy tiene la gente en este municipio, y son muchos y muy graves; más graves para unas personas que para otras.

**SR.FERNANDEZ, BNG.-** Antes de continuar, si lle parece ben, me gustaría que me contestara á pregunta que lle fixen.

**SR.ALCALDE.-** Creo que se refería a si se pagan os Plenos extraordinarios ou non; sesión e sesión; é decir, son Plenos Ordinarios ou Extraordinarios.

**SR.FERNANDEZ, BNG.-** Ben. Sr.Rodal, fixo vostede antes un popurri de concellalías e mezclou peras con chuminos, é decir: é que non se entera; acaba de adxudicarlle a concellalía de Comercio ó Sr.Cardiño, e a concelleira de Comercio é a Sra.Garbín; fixo unha mestura que nos liou a todos de mala maneira.

Deu tamén unhas cifras do máis interesante; dí que o equipo de goberno aforrou 54.000 euros, aproximadamente; mire por onde vostede acaba de dar a cifra clave que lle costou ao Concello de Baiona 4 anos do Sr.Vilar; para mantélos a vostedes no goberno: 54.000 euros cada ano; iso é o que lle costou ós veciños para que vostede, Sr.Almuiña, estivera sentado no sillón da Alcaldía: 54.000 euros; é decir, máis de 200.000 euros; iso foi o pago, a cota, a taxa, ou o imposto terrorista, como lle queren chamar, que tivo que pagar cada veciño de Baiona, por ano; foron 54.000 euros. Foi un dato moi esclarecedor.

E vostede non se queda ahí que aínda dí "aforramos en telefonía 18.000 euros, e en corrente 10.000"; ¿é que o Sr.Vilar estaba día e noite falando por teléfono?, ¿ou é que o resto dos seus compañeiros tamén despilfarraban en telefonía?; home, en corrente, sei que despilfarraban porque alá arriba, en Morade, puxeron (por pagar clientelismos políticos) un montón de farolas que si van ó monte alumbran ós lagartos que non saben nin cando é de día e cando é de noite; cando por ahí non pasa ninguén; e noutros sitios que fai falta alumeado non se pón; claro, será que non vive ningún militante do PP; pero onde termina Morade, alí sí, alí se alumea ata de noite para os lagartos. Seguramente que poden aforrar moito máis.

E me fai moita gracia cando vostede, nos seus razonamentos, e isto sí que é preocupante, dí: "esto es lo que hay"; e tamén dí: "Baiona es lo que es"; se isto é o que hai é porque vostedes queren que o haxa; e si Baiona é o que é, é porque vostedes están facendo un goberno incapaz que transforma a Baiona no que é; polo tanto non veñan vostedes a presumir aínda por riba da sua mala xestión.

Con respecto ó paseo marítimo; eu non quería entrar en fonduras; decía vostede que era iroco, que lle chaman malamente "teca" e non é "teca", é iroco, falou vostede con propiedade; pero falou tamén dun procedemento negociado con 3 empresas, pero non dixo de onde eran; dende logo, coas que falei eu non eran; pero de todas formas cando quera traerlle aquí ós empresarios para que fale con eles, porque o enganaron; eu estou seguro que non o fixo con mala fe, pero enganaronlo; ten que admitilo; o que vostede puxo é pino roxo, a peor calidade das que hai; seguramente que dentro dun ano estará pasmada; e vostede, como sabe de madeiras, seguramente que sabe o que é unha madeira pasmada; seguro que o sabe. Polo tanto, hai moitas mellores solucións; a mellor quizás sexa a de iroco, por iso estaba feito así, quizás fora a de iroco; e a do lasur eu non o nomebrei porque botar basura alí, e tirálo, é exactamente o mesmo; eu non sei si sabe das condicións técnicas do lasur, pero teñen que pasar 6 meses sen chover para que funcione; non é o caso de Baiona; según falan os técnicos, o lasur é un produto que non é rentable porque ten que pasar 6 meses en seco; polo tanto creo que tiraron cos cartos.

En todo caso eu nos orzamentos que pedín, pedílos co mesmo texto; e me decían estes técnicos, que son os que saben en realidade, que había moitos mellores produtos e máis económicos que o lasur; en todo caso eu volvo a brindarme para cando vostede queira, vir aquí, nos sentamos e falamos do tema, cando vostede queira.

Presume aquí vostede dunha serie de inversións e falan da estación marítima; a estación marítima que vai a impedir ós traballadores do mar desenvolver a sua actividade, ún dos pilares económicos básicos de Baiona; é decir, cando os mariñeiros e mariscadores pediron unha zona para cambiarse, para tratar o marisco, para elaborar, para eles traballar, se lle denegou porque se lle



EXCMO. CONCELLO

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

esixía que o costearan eles; agora a Xunta de Galiza ven, monta (con fondos da Xunta) unha estación marítima e lle pega unha patada no cú, literalmente, ós mariñeiros, e os bota fora do muelle; esa é a realidade; non terían sitio onde facer unha estación marítima, tiña que ser onde traballan os mariñeiros; pois moi ben, así nos luce o pelo.

Olvidouse vostede, Sr.Rodal, do surtidor, que aínda non funciona; olvidaronse de botarlle gasoil; era para iso, me parece; non era para adornar. Era para suministrar o gasoleo ós mariñeiros, e non poden porque non ten; leva meses e meses montado, viñeron aquí a bombo e platillo a inaugurálo e non funciona; ao mellor funciona para as próximas eleccións xerais, a saber.

En todo caso, Sr.Alcalde (e isto é para vostede), eu creo que a cortesía e a elegancia política deben estar por encima de todo; e eu lle pediría, como fixo con Carabela Pinta, que ás inauguracións e ós actos públicos políticos deste pobo nos inviten; non so á celebración dun novo sacerdote, ou dunha procesión, ou non sei qué do espírito Santo; e eu son ateo, non vou ós actos relixiosos, pero sí vou ós actos políticos, cando podo, evidentemente; pero para poder ir teñen que invitarme porque senón igual nin me entero, e vostede, últimamente, pois non nos invita; vostede sabe que é así. Polo tanto, un pouquiño de cortesía e de elegancia política. Nada máis, moitas grazas.

**SR.AMORIN, UPyD.**- Eu soamente quería contestarlle ó Sr.Rodal; por un lado dí vostede que eu son "un mundo ideal" e por outro que son un catastrofista; terá que porse dacordo: ou vivo "nun mundo ideal" ou son un "catastrofista". De todas formas, é o noso programa; iso sería o que eu faría se gobernase; tal cal o estiven explicando e tal cal o dixen.

Cando me estaba referindo ás caravanas non me estaba referindo ás das Festas, que tamén; hai unha autocaravana (e vostede sabe porque llo digo) que leva fronte á praia Ladeira cinco semanas, pero é máis: o outro día, en Santa Marta (porque agora o que fan as autocaravanas é coller un sitio bó e estancála, na parcela) houbo unha pelea entre dous porque ún saíu co coche e chegou outro e colleu a parcela, e non interviño a Guardia Civil porque eles mesmos acomodaron aquilo porque sabían que senón terían que marcharse de alí; fíxese a onde chega o abandono no tema das autocaravanas. Eu dígolle que soamente con 4 sinais que se poñan de prohibido aparcar autocaravanas, e facendo un sitio onde poidan aparcar (como temos alí arriba, nos Tendais) sacallos vostede da calle; porque é un escándalo, están dormindo e aparcando aquí, diante do Colexio de Covaterreña; é unha barbaridade. A esas caravanas me refería eu; as das festas lóxicamente hai que organizálas para que non fagan o que están facendo.

En canto ó tema das terrazas eu non me refería a nada de cobrar ou non cobrar; digo que as terrazas hai que organizálas; o que non pode é haber plazas como é a de Pedro de Castro onde os veciños non poden ni cruzála a pé, camiñando; é decir, os restaurantes, as cafeterías, terán que ter as mesas que o Concello lle permite ter; nun sitio marcado e non poder sairse dél, para que os veciños poidan disfrutar das plazas; senón dígame vostede de quen é a Plaza Pedro de Castro, si é do restaurante que está pola dereita ou pola esquerda; iso tería que ordenarse.

**SR.RODAL, PP.**-Simplemente comentarle al Sr.Pereira, cuando hizo el comentario sobre Carabela Pinta, que usted sabe perfectamente que todo ese proyecto llevó un proceso muy largo, se convocaron a muchísimas partes, sobre todo desde Urbanismo, y con la empresa redactora del proyecto y la que llevó la ejecución, y con respecto a lo que dijo de los contenedores decirle que se han hecho muchísimos estudios; de hecho ha habido 16 ubicaciones, formas de colocar los contenedores de manera diferente. Ustedes presentaron una moción de contenedores subterráneos y meterlos dentro de la plaza, pero saben los problemas que tienen esos contenedores soterrados; y en Carabela Pinta había un problema de nivel freático. Son bastantes contenedores, cada ubicación es sobre 20.000 euros, saldría un total de 250.000 euros toda la contenización subterránea, o sea, el proyecto fueron 700.000 euros, casi un 25 o 30% del presupuesto iría a contenedores subterráneos; y ya no solo por el tema del importe económico sino porque están dando un montón de problemas, como dieron en Vigo, creo que hubo un fallecimiento, y en muchísimos otros sitios de España; inclusive aquí, con la única contenización subterránea que tenemos en Santa Liberata ya hemos tenido algún problema; y además a la hora de operatividad en cuanto a la recogida, la recogida es muchísimo más lenta en los contenedores



EXCMO. CONCELLO

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

subterráneos; visualmente queda mucho más bonito pero dan muchísimos problemas. Repito que más que por el tema económico (que es bastante elevado), es por el tema de operatividad y también porque generan bastantes olores. Con respecto a la otra opción que comentaban, de situarlos dentro de la plaza, a día de hoy es totalmente inviable, por el desnivel que tiene; ahora mismo no se podrían meter ahí.

De todos modos este equipo de gobierno (aunque usted diga que el Alcalde y sus concejales no escuchan) sí escucha a la oposición y también escucha, sobre todo, al pueblo, y estamos viendo cómo funciona; como sabrán, se ha hecho un servicio extraordinario, gratuito, durante este verano, por la tarde, de recogida de orgánico, en los contenedores de Carabela Pinta y también en el muelle y en la zona de Santa Liberata, y estamos intentando buscar la mejor forma posible; estamos viendo como es la dinámica y en el futuro veremos como están funcionando; pero sí estamos abiertos a cualquier otra opción pero que sea viable, obviamente; es muy fácil hablar de contenedores subterráneos pero lo cierto es que eso tiene un coste, ¿quién costea eso?; hay que hablar de cosas realistas; tomar decisiones realistas.

Sr.Fernández, decirle que el ahorro en la luz usted sabe porqué es; no es porque ahora la encendamos menos sino porque se han cambiado mecanismos (y usted de eso controla un montón) en la iluminaria y eso supone menos coste. El ahorro en telefonía es gracias, más que a nuestro gasto, a la señora Interventora, que mira las compañías que nos salen más rentables.

Respecto a lo que comentaba de que me engañaron con el presupuesto, decirle que aparte de ver a empresas obviamente me baso en los técnicos municipales de Urbanismo; y sobre los precios que usted me dá, decirle que hemos visto montones de empresas que se asemejaban pero a estos precios que le dije; de todos modos yo tengo buen talante y puedo hablarlo después con usted por si para otra vez, si usted tiene razón, pues este "inepto" no caiga en el mismo error.

Respecto a lo que decía de la estación marítima, como pasa con todo, hay que dejarla funcionar; no va a mermar el trabajo de los marineros de nuestro pueblo; pero sí tiene que saber que cuando iba a hacerse la nave, digamos para los percebeiros, fué la propia Cofradía la que dijo que no podía asumir la parte correspondiente de esa obra; entonces no fué culpa ni del Ayuntamiento. Proponen hacer una estación marítima, como en muchísimos sitios, como hay por ejemplo en Sanxenxo, y nosotros creemos que es lo mejor, ¿o qué prefiere usted?, ¿tener las 2 casetas que hay ahora para venta de billetes ahí?; como bien ha dicho el Sr.Amorín somos el primer municipio de Excelencia Turística de toda Galicia, y eso no es por casualidad; eso es porque lo han hecho muy bien anteriores políticos de otras Corporaciones (que a lo mejor estaba usted de aquella) y usted estuvo en algunas, y entre todos; por lo tanto tenemos que mejorar la calidad y la imagen de Baiona y una Estación marítima dignifica el puerto y dignifica al pueblo. No es una obra tan mastodóntica; usted es alarmista, siempre asusta; espere a que esté funcionando; ¿dónde la hacemos?, ¿encima de los taxistas?. Sr.Fernández, ese tema está estudiado; este equipo de gobierno estudia las cosas.

Haría el Ruego de que la próxima vez mirasen más el Presupuesto porque creo que realmente no lo han visto a fondo porque han entrado en temas muy superficiales.

**SR.AMORIN, UPyD.**- El tema de la basura de Carabela Pinta tiene solución; eu estou disposto a reunirme con vostede; non vai a gastar nin 25.000 euros. Ten a solución moitísimo máis barata, unha solución absoluta, cando vostede queira me chama.

**SR.ALCALDE.**- Moitas grazas a todos; quixera finalizar este punto agradecendo ó equipo de Intervención, Rosa del Riego á cabeza, que fixo un traballo moi bo, igual que o equipo de Secretaría, con Susana Gallardo á cabeza, e lóxicamente a todo o grupo de goberno que interviú no Presuposto. Este presuposto non o fixo o Alcalde na súa casa escondido; nós falamos, temos reunións moi frecuentes; estou moi orgulloso deste equipo de goberno; son xente moi traballadora.

Por iso tamén quixera contestar á falta de respecto por parte da oposición; que neste caso houbo varias; unha das faltas de respecto que xa é recorrente porque na anterior lexislatura tamén se intentou, era facer de menos ó Sr.Concelleiro de Medio Rural, Sr.Rodríguez Trigo, que a verdade é que non creo que haxa outro concelleiro en Galicia ou en España con máis ilusión ca que ten él.



EXCMO. CONCELLO

DE

BAIONA

(PONTEVEDRA)

Demostra perfectamente que non hai que ter partida para resolver os problemas dos veciños, porque o Sr. José Rodríguez Trigo, "Cardiño" para todos, está é todo o día nas parroquias, no Concello, en tódolos puntos, detectando as necesidades; e logo fala coas concellerías correspondentes para ter resposta; e ó veciño o que lle importa é que escoiten as súas necesidades e lle resolvan os problemas, por iso o Sr. Cardiño é importantísimo; o feito é que pertencía a un grupo que foi apoiado maioritariamente; a maioría dos que foron a votar dixeron "o Sr. Rodríguez Trigo forma parte dun equipo moi bo, vamos a apoiálo", e así o fixeron.

Otro tema: decían que o Alcalde é un inútil; non sei si decían "inútil" pero decían que "o único que sabe facer é gastar o que ingresa"; carai, que ben nos iría España si o Presidente do Goberno gastara o que ingresa; o problema é que hai moitos políticos que gastan máis do que ingresan.

Parece que en Baiona, a única cousa que fixemos ben, polo visto, é que nestes anos estivemos gastando o que tiñamos; non gastando outras cousas. Polo tanto creo que non debe ser iso algo negativo. Pero como decía antes o concelleiro Rodal, resulta que cando facemos aforro, 700 e pico mil euros, o utilizamos para inversións; non é malo tampouco.

Outra cousa que tamén me parece que é unha falta de respecto é falar da contratación de persoal. Igual o Sr. Amorín non sabe que agora nos Tribunais non hai políticos, hai funcionarios; igual noutras épocas había moitas cousas, agora non. Dende logo non sabemos si son familiares, non son familiares; evidentemente en Baiona nos coñecemos todos e sabemos as relacións familiares que hai, incluso hai familias que teñen representantes de tódolos partidos políticos, algunhas total, teñen un arco enteiro, teñen o abanico completo, e iso é bo; non é malo.

Respecto ao que dixeron de gastos de representación excesivos: 20.000 euros; decir que moitas veces se da a entender que estes gastos son para ir a festas, non; non é para iso; os gastos de representación son para ir a Santiago, e lóxicamente os concelleiros deben ter cuberto o gasto normal da gasolina e peaxes posto que van a traballar para o Concello; como en tódalas Administracións e tódolos Concellos.

Sobre o tema dos soldos, que sempre saca a oposición; evidentemente hai un aforro nos gastos de persoal, nos gastos da Corporación; pero si hai diminución para a oposición tamén a hai para o goberno; o goberno son os 54.000 euros dos que falaba Angel. Soltou Xose Enrique que o Alcalde gañaba 6.000 euros, a ver si a xente di "que barbaridade", terá que decir que deste Concello, o Alcalde, brutos, cobra 4.000; penso que se debía referir ao que cobro con Deputación. Pero mire, curiosamente, da Deputación todavía non sei o que vou a cobrar; pero o que sí sei é que votaron a favor o PSOE, o BNG, e o PP; a favor; os 3 grupos; ou sexa, non debe ser unha barbaridade o que gañen os deputados provinciais; recórdolle que están facendo un traballo. Ten ahí a Cesareo Mosquera, con que teño moi boa relación, que leva 26 anos alí, creo que é o máis antigo que o propio edificio; e aprobou, aprobou o que gañamos os deputados; e o PSOE, tamén está dacordo. Non houbo diminución polo visto; cobran.

En canto ó que comentaron do mar, decir que o mundo do mar se apoia non con 3.500 euros; se apoia con negociacións, con colaboración e con coordinación. O surtidor; o compromiso que houbo por parte da Consellería e Presidente de Portos foi colocar o surtidor ahí, sendo o funcionamento a cargo da Cofradía de Pescadores; eu creo que en 3, 4 semanas, entrou a Conselleira e deu a orde para que se puxera o surtidor; e funcionar non é da Consellería, é da Cofradía que está intentando por tódolos medios, está facendo moitas negociacións, pero é moi complicado porque non hai volumen suficiente para que compañías den ese servizo; pero o están intentando; quero decir que non é función nin do Concello nin da Consellería.

A Estación marítima; está colocada onde dixo a Cofradía de Pescadores; estivo o Patrón Maior indicando ós técnicos onde ía ir colocada, e alí vai colocada. O edificio de ampliación da Lonxa se pediu nun momento que a economía iba como iba, e foi a Cofradía actual quen dixo que non quería o edificio, porque había baixado as expectativas e non o querían, non o necesitaban. Pero o edificio o pagaba a Xunta con fondos europeos; o edificio novo; o da ampliación; e a Cofradía pagaba un cánon como pagan polo edificio da Lonxa actual. Inasumible neste momento; pero o espazo adicado a eso está libre; e cando haxa melloría económica se poderá volver a falar do tema, o espazo está libre.



EXCMO. CONCELLO

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

Por certo, pedir disculpas senón te chegou a invitación polo tema da doca; evidentemente non é a política nosa; en Carabela Pinta estabades invitados e agradezco moito que estivera tódala Corporación alí.

Máis anécdotas, que sacou xa vostede noutros Plenos, como a das luces de Morade; hai unha instalación moi importante que fixo a Comunidade de Montes de Santa Cristina (que vostede coñece ben); instalacións alí, no monte de Morade; hai unha zona cando cruza a autopista onde se fan churrascos; tamén ter en conta o tema de conservación da natureza; se pode ir de día ou de noite.

Sobre o pacto local, de facer unha reunión; decir que a vamos a ter. Tamén comentar que no tema de persoal non teñen razón cando falan dos Policias; o ano que ven teremos como mínimo 2 Policias máis, posiblemente 3.

Dende logo o que sí teño que decir é que este é un Presuposto realista, que vamos a ver os ingresos e os gastos; non so é importante falar de gastos, tamén é importante falar de ingresos; houbo unha melloría importante porque a xestión é moito mellor que anteriormente.

Inversións da Xunta de Galicia; home, por favor, estamos falando de inauguracións como das que se queixan: da doca, da glorieta da saída da autopista, da glorieta de Villa Rosa, etc., miles de cousas; ¿cómo decimos que non?, nun momento de crisis que haxa todas estas obras, oxalá houbera noutros Concellos tantas obras como aquí hai, e dende logo vamos a intentar que haxa máis; iso seguro; eu creo que o vamos a conseguir pese á situación de crisis.

Este presuposto se adapta ás necesidades de Baiona; se fai con rapidez porque interesa que esté aprobado para poder seguir o planteamento de mellora, de xestión, de utilizar todo o que podamos para promover inversións que sexan productivas para este Concello. Doulle as grazas polos comentarios porque creo que todo enriquece, pero vamos a votar o Presuposto presentado aquí.

**SR.FERNANDEZ, BNG.**- Sr.Rodal, si lle chamei inútil disculpe, non era miña intención e retiro o dito porque xa dixen moitas veces o tema é político e non persoal; por favor, retiren esa expresión que dixen nun momento de acaloramento e sen ningunha intención persoal, por suposto. Disculpe si é que o dixen; retiro o dito.

---

Polo **SR.ALCALDE** dase conta da seguinte:

### **PROPOSTA DE ACORDO**

**Ó obxecto de poder atender as diversas obrigas de competencia municipal e dado que o Orzamento elaborouse con observancia das prescricións legais e regulamentarias relativas ó mesmo, propoño ó Pleno a APROBACIÓN do:**

- Orzamento Xeral do Concello de Baiona para ou exercicio 2011, por importe de **7.962.829,99€** €
- Dás Bases de Execución do Orzamento Xeral do Concello de Baiona para o ano 2011
- Do Plan de Investimentos para 2011
- Do equipo de funcionarios, a relación de postos de traballo e as súas modificacións, e o cadro de persoal laboral.
- Da solicitude de unha operación de crédito polo importe de **356.761,65 €** con las condicións económicas fixadas nas Bases de Execución.
- Das subvencións a percibir polos grupos políticos presentes na Corporación co seguinte detalle, e con efectos dende a toma de posesión da nova Corporación: 16 de xuño de 2011
  - Subvención por Grupo:..... **200 €/mes**
  - Subvención por Concelleiro de cada Grupo:..... **80 €/mes**



EXCMO. CONCELLO

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

- Das indemnizacións a percibir pola asistencia ás sesións dos órganos colexiados co seguinte detalle, e con efectos dende a toma de posesión da nova Corporación: 16 de xuño de 2011:
  - Por asistencia a sesións da Comisión informativa: Indemnizarase a razón de 100 €/sesión.
  - Por asistencia a sesións do Pleno: Indemnizarase a razón de 350 €/sesión.
  - Por asistencia a sesións da Xunta de Goberno Local: Indemnizarase a razón de 175 €/sesión.

---

**Polo Sr.ALCALDE sométese a votación o presente punto, resultando:**

**Votos a favor: 10 votos, PP.**

**Votos en contra: 7 (4, PSOE, 2, BNG, 1,UPyD).**

**E por isto polo que o Pleno da Corporación, por maioría absoluta, ACORDA APROBAR:**

- O Orzamento Xeral do Concello de Baiona para o exercicio 2011, por importe de **7.962.829,99€ €**
- As Bases de Execución do Orzamento Xeral do Concello de Baiona para o ano 2011
- O Plan de Investimentos para 2011
- O equipo de funcionarios, a relación de postos de traballo e as súas modificacións, e o cadro de persoal laboral.
- A solicitude dunha operación de crédito polo importe de **356.761,65 €** coas condicións económicas fixadas nas Bases de Execución.
- As subvencións a percibir polos grupos políticos presentes na Corporación co seguinte detalle, e con efectos dende a toma de posesión da nova Corporación: 16 de xuño de 2011
  - Subvención por Grupo: .....**200 €/mes**
  - Subvención por Concelleiro de cada Grupo: ..... **80 €/mes**
- As indemnizacións a percibir pola asistencia ás sesións dos órganos colexiados co seguinte detalle, e con efectos dende a toma de posesión da nova Corporación: 16 de xuño de 2011:
  - **Por asistencia a sesións da** Comisión informativa: **Indemnizarase a razón de 100 €/sesión.**
  - Por asistencia a **sesións do Pleno:** Indemnizarase a razón de **350 €/sesión.**
  - Por asistencia a **sesións da Xunta de Goberno Local:** Indemnizarase a razón de **175 €/sesión.**

---

**5.- APROBACION, SE PROCEDE, DO REGULAMENTO DE XESTION E USO EFICIENTE DA AUGA NO CONCELLO DE BAIONA.**

O **Sr.Alcalde** cede a palabra ó SR.RODAL, PP, quen procede á lectura da seguinte:

**PROPUESTA DE ALCALDÍA**

El artículo 26 de la Ley 7/8 de 2 de abril, de bases de régimen local (LRBRL) establece como servicio mínimo obligatorio a prestar en todos los municipios el abastecimiento domiciliario de agua potable. Asimismo el artículo 25.1 en relación con 25.2.f) y l) de la LRBRL reconoce al municipio en el ámbito de sus competencias la facultad de la prestación de cuantos servicios



EXCMO. CONCELLO

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal y a ejercer las competencias en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad en materia como es suministro de agua y protección del medio ambiente.

El artículo 5 de la ley 9/2010, de 4 de noviembre, de aguas de Galicia atribuye a entes locales, de conformidad con lo establecido en la legislación de régimen local, las competencias, las competencias relativas a las materias siguientes:

- a. El abastecimiento domiciliario de agua potable y su control sanitario.
- b. El alcantarillado.
- c. El tratamiento de aguas residuales, respecto a las instalaciones no comprendidas en el ámbito del [artículo 32 de la presente Ley](#), o respecto a aquellas sobre las cuales los municipios no ejerciten la opción prevista en la disposición transitoria quinta.
- d. El ejercicio de cualquier otra función establecida en la presente Ley o el resto del ordenamiento jurídico de aplicación.

Por parte de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y de conformidad con lo acordado por todos los grupos municipales el pasado 11 de julio de 2011 se eleva al Pleno de la Corporación, previo sometimiento a la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno el siguiente acuerdo

Primero.- Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Uso Eficiente del Agua en el Ayuntamiento de Baiona.

---

**SR.RODAL, PP.-** Como saben en el Pleno anterior extraordinario la oposición había presentado una Ordenanza municipal para el ahorro del agua, decidimos dejarla encima de la mesa porque nosotros estabamos trabajando en una más completa, y aquí la presentamos.

*Procede a su lectura:*

### **ORDENANZA MUNICIPAL DE USO EFICIENTE DEL AGUA EN EL AYUNTAMIENTO DE BAIONA**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el artículo 45 de la Constitución Española se reconoce el derecho de todos los ciudadanos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, atribuyéndose a las Administraciones Públicas, además, la función de velar por una utilización más racional de los recursos naturales y a los ciudadanos el deber de contribuir a su conservación. Uno de estos recursos es, sin duda, el agua, un auténtico patrimonio natural que tiene asociados a su uso, profundos valores, tanto sociales como ambientales, que hay que proteger y conservar. La falta de agua en nuestra sociedad alteraría el funcionamiento del ecosistema del que formamos parte y pondría en peligro nuestra salud, la producción industrial y la gran mayoría de las actividades de la vida cotidiana, por lo que ha de considerarse un recurso estratégico.

El modelo de gestión de los recursos hídricos debe tomar como base el ciclo natural del agua, considerando su preservación en óptimo estado como el mejor legado y garantía para las generaciones futuras.

En esta línea, la Directiva de la Unión Europea 2000/60/CE, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política del agua, establece la necesidad de velar por la protección de los ecosistemas acuáticos y promover el uso sostenible del agua a largo plazo.

Los recursos hídricos y las reservas de agua sufren muchas presiones derivadas de su utilización.



EXCMO. CONCELLO

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

En nuestro municipio, Baiona, con una población estable cercana a los 13.000 habitantes, pero que en su época estival llega a triplicarse, traduciéndose en una elevada y creciente demanda de agua, lo que obliga a tener siempre un elevado volumen de reservas para afrontar la escasez de agua en los meses secos y a prever eventuales escenarios de sequía o de déficit hídrico. Además cercanos a un nuevo planeamiento urbanístico de Baiona en el que se incluirán medidas para el ahorro efectivo, control y disminución del consumo de agua potable en la evaluación ambiental estratégica de mismo.

En definitiva, se hace inaplazable un cambio tendencial en las políticas hídricas, desde una concepción basada no tanto en el aumento de la oferta como en el mayor protagonismo la gestión de la demanda, primando el ahorro y la eficiencia en el uso del agua, y buscando recursos alternativos que permitan proporcionar un agua de calidad adecuada para cada uso. Para ello es imprescindible desarrollar políticas integradas desde la colaboración estrecha entre todas las Administraciones Públicas, en las que las Corporaciones Locales y los propios ciudadanos deben jugar un papel estratégico fundamental.

El Ayuntamiento de Baiona, que cuenta con un embalse propio, que ha promovido en las últimas décadas muchas iniciativas relacionadas con la protección del medio ambiente, ve imprescindible promover una nueva cultura del agua. Por ello ha desarrollado la presente Ordenanza Municipal en la que se recogen las medidas susceptibles de regulación, en el ámbito de su competencia, que permitan avanzar en un uso más sostenible del agua en nuestro municipio.

Esta ordenanza tiene por objeto establecer, en el marco de las normativas europea, nacional y de la Comunidad gallega, el régimen jurídico de la gestión del agua en el municipio de Baiona, fomentando el uso racional de los recursos hídricos, el aprovechamiento de recursos alternativos y la protección de las redes de abastecimiento, saneamiento y del sistema de depuración; dotando a la Administración Municipal de los sistemas de intervención y control necesarios para garantizar la gestión del agua.

---

**CONTINUA.-** Esta Ordenanza consta de 82 artículos; el Título I nos define todos los derechos y obligaciones de las personas usuarias del agua, así como todos los objetivos de esta Ordenanza.

El Título II nos regula el fomento y uso de los recursos hídricos alternativos en el planeamiento urbanístico, estudios de viabilidad, etc., así como en el interior de las nuevas edificaciones ó de las rehabilitaciones de las ya construídas.

El riego de parques, jardines y zonas verdes, así como su limitación de horarios, selección de especies vegetales, sistemas de riego, medidas de ahorro del agua en el sector industrial y de servicios; fuentes, estanques públicos, piscinas; diseño y proyecto de nuevas instalaciones, y baldeo de viales.

Título III; su articulado regula los vertidos a la red de saneamiento municipal, tanto vertidos domiciliarios como industriales.

El Título IV es un articulado sobre la red de saneamiento, normativa de acometidas, y vaciado de fosas sépticas.

El Título V es referente a los recursos hídricos alternativos, como son pozos, aljibes, almacenamiento de aguas pluviales.

El Título VI referente a la inspección, vigilancia y control de la Ordenanza, bien por la Policía, el Servicio de urbanismo o el órgano que designe el propio Concello de Baiona.

El Título VII, y último, establece las infracciones y sanciones, que pueden ser leves, graves, ó muy graves. Infracciones leves: multa de hasta 1000 euros; infracciones graves: multa de 1001 euros hasta 3.000 euros; e infracciones muy graves: multa de 3.001 euros hasta 6.000 euros.

Como habrán podido observar, esta es una Ordenanza que no solo contempla el ahorro del agua (como era la anterior) sino además la reglamentación sobre la gestión eficiente, contemplando



EXCMO. CONCELLO

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

todo lo relativo a saneamientos, acometidas, y diferentes tipos de vertidos; por lo tanto elevamos al Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

**APROBAR inicialmente la Ordenanza Municipal de Uso Eficiente del Agua en el Ayuntamiento de Baiona.**

---

**SRA.DOMINGUEZ, PSOE.-** Sr.Rodal, como bien dijo usted al inicio de su exposición, la oposición propuso en un Pleno extraordinario que se celebró el mes pasado una redacción base para la redacción de una Ordenanza reguladora del consumo responsable del agua; se hacía viendo la situación actual del Ayuntamiento de Baiona y las carencias y los problemas de agua que tenemos año tras año, que no es un tema puntual de este año por el vaciado de la presa sino que es además todos los años nos vemos en esta situación de problemas de agua y de tener que abastecernos, a través de Nigrán, del agua de Vigo.

Lo hicimos desde un punto de vista constructivo; solicitamos la Comisión Informativa, queríamos debatir el tema y queríamos aprobar una Ordenanza consensuada. En aquel momento presentamos un texto de una Ordenanza que es la genérica que se utiliza en los Ayuntamientos de Asturias, Cantabria, y zonas húmedas, como las nuestras.

Usted decía que no habíamos leído bien los presupuestos, ó a detalle; yo me pregunto si usted ha leído a detalle la Ordenanza y si sabe cual es la que han copiado, porque han copiado la de Madrid; y entre Madrid y Baiona parecidos en cuanto a necesidades de agua, y a necesidades de instalaciones, ó a situación de las instalaciones actuales, hay muchas diferencias; diferencias que sin duda a la persona que se encargó, o a la que usted le haya asignado la realización de esta Ordenanza, se ha dado cuenta, porque la de Madrid sí es amplia (tiene 142 artículos) y ustedes los reducen a 82.

El tema no es que reduzcan a 82 los artículos, el tema es cómo hacen esos recortes, ese corta-pega, porque realmente si aprobamos esta ordenanza, una Ordenanza que no soluciona en absoluto el problema del agua en Baiona para el futuro, que es una ordenanza capada, es decir: nace sin cubrir necesidades que se van a ver de carácter inmediato en cuanto se apruebe el nuevo Plan General. Es una ordenanza que sigue la línea de hacer política que tienen ustedes, marcando una política diferente para la Administración y para los usuarios, e incluso una diferente para los usuarios si son amigos ó no lo son. Y voy a especificarle más, por ejemplo, dan en la Ordenanza un plazo para adaptación de los sistemas de riego de jardines privados de 2 años; ese mismo plazo que se establece en la de Madrid de forma genérica para todas las adaptaciones incluídas las de instalaciones industriales ó lavados de coches, en lavados de coches ustedes lo ponen a 4, pero es que en los servicios hosteleros ni siquiera la ponen; los hoteles no tienen que adaptarse a esta normativa según esta Ordenanza, porque no le ponen plazo. Y la Administración tampoco; lo cual es curioso porque en las fuentes públicas ó en los jardines y sistemas de riego públicos tampoco tienen ustedes un plazo de adaptación; es decir: los únicos que vamos a estar obligados en 2 años somos los particulares.

Pero hay algo que sorprende todavía muchísimo más; si leemos la Ordenanza de Madrid y leemos la nuestra, vemos el recorte que hacen ustedes exactamente a partir del artículo 25 de la Ordenanza de Madrid; recortan esos artículos y sorprende porque son los que regulan los campos de golf. En Baiona vamos a tener, con la aprobación del nuevo Plan General, 2 campos de golf en Baredo; Baredo es una zona que no tiene abastecimiento de agua, que se cubre de las Comunidades vecinales, que tenemos en un año como éste que no es de sequía (y tenemos ahí a Antonio, que lo sabe muy bien) problemas de abastecimiento y restricciones en Baredo desde mayo, y pierden ustedes la oportunidad de obligar a los campos de golf a presentar un proyecto hídrico que garantice que van a reducir las zonas de césped y de riego, que van a replantar determinadas especies que no incrementen el consumo de agua, que van a regarse con el agua que aprovechan: aguas grises, sistemas de decantación, que cojan las aguas de lluvias; todo eso está en la Ordenanza de Madrid y Madrid no tiene nuestros problemas de agua; y sin embargo nosotros lo perdemos y lo desaprovechamos.



EXCMO. CONCELLO

DE

BAIONA

(PONTEVEDRA)

Hacen una adaptación un poco curiosa.

Luego hay temas que no se si serán por falta de atención, porque se han cometido errores claros, pero temas de redacción ó de confundir una ordenanza con una Ley, por ejemplo, y decir que "serán de aplicación los artículos de esta Ley" cuando estamos hablando de una ordenanza; es una cosa que sorprende.

Cuando se habla del establecimiento de sistemas de autoconsumo y de control de consumo en las instalaciones domésticas, y en los sistemas de los grifos, que lo hacen, ó de las cisternas, eliminan (no se porqué) las cantidades mínimas, ó máximas, que deben establecerse. Hacen un corta-pega también muy curioso, hablando de aguas de saneamiento, habla de las instalaciones industriales, y voy a leerlo expresamente porque me gustaría que usted en concreto me lo explique, porque no se a que se refiere: "**Artículo 35. Identificación industrial y solicitud de vertidos.** Las empresas que generen vertidos en cantidad superior a 22.000 m<sup>3</sup>/año, así como aquéllas que superen los 3.000 m<sup>3</sup>/año.", ¿si supera los 3.000 estará incluida en la de 22.000?; yo creo que hicieron un corta-pega un poco burdo, por no decir otra cosa. Es cierto que la Ordenanza se va a someter a información pública, que habrá un período de alegaciones, y nos obligarán a todos a efectuar y a presentar un montón de alegaciones.

Yo propongo lo mismo que propusimos el otro día, Sr.Rodal, déjela usted sobre la mesa. Podemos seguir hablando del tema de piscinas: dice que tienen que inscribirse en el Registro municipal, pero se olvidan de crearlo; como sí hace la de Madrid, que crea el Registro municipal. La de Madrid establece las competencias claras y crea un Organismo, y por lo tanto una Policía dedicada a ésto; usted elimina la creación de ese Organismo y sin embargo le dá las facultades a la Policía.

Y luego sigue hablando del órgano de competencia municipal, cuando realmente no hay.

Va a ser una Ordenanza que genere muchísimos problemas a la hora de aplicarla; va a ser una ordenanza que no soluciona los problemas de futuro del agua en Baiona; va a plantear problemas en su ejecución incluso a la hora de sancionar porque sigue sin determinarse cual es el órgano competente; yo creo que lo más fácil era evitarlo todo y que sea el Sr.Alcalde, que es el que tiene las competencias máximas, pero ustedes siguen hablando del órgano competente en los artículos sin especificar cual es.

Déjenla sobre la mesa; sentémonos porque es un tema de importancia, de verdad; sentémonos, y tendemos la mano una vez más; saben que todos queremos una Ordenanza reguladora del consumo de agua, pero que sea de futuro. En esta Ordenanza, por ejemplo, evitan ustedes (y no se porqué) el aprovechamiento del agua fluvial y el estacionamiento y los estanques; no se porqué; dejan todo lo que es la terminología genérica y las descripciones de la Ordenanza de Madrid pero luego se olvidan de utilizar la mayoría de esas descripciones y de esa terminología porque eliminan los artículos que las recogen. Entonces, recortar una Ordenanza de 142 a 82, y pretender que esté adaptada a Baiona y a las realidades de Baiona me parece que es complicado.

Volvamos a empezar de nuevo; cojamos una Ordenanza, que las hay, en Ayuntamientos como el de Baiona: turísticos, de zonas húmedas, con un crecimiento como el nuestro (en Asturias y en Cantabria hay muchísimos); tienen genéricas aprobadas por sus Comunidades autónomas. Creo que son más fáciles de adaptar que ésta de Madrid. Pero si quiere insistir con la de Madrid, insista; sentémonos y hagamos una redacción que evite los problemas de ejecución; porque creo que realmente poner en práctica esta ordenanza no soluciona el futuro, cara al Plan General, y además va a generar muchísima inseguridad y muchísimos problemas a la hora de pretender sancionar, imponer sanciones, con base a la misma. Muchas gracias.

**SR.FERNANDEZ, BNG.**- Creo que xa ó longo destes anos temos demostrado que o BNG sempre aposta por regular as actividais municipais debido a que é a única maneira de poder evitar o caciqueo político continuo.

Ante a problemática que estamos sufrindo este verán por culpa de facer as cousas mal, e a destempo, por parte tanto do equipo de goberno como da Xunta de Galiza, nos decidimos naquel momento tódala Corporación a presentar unha Ordenanza que, como decía Isabel Domínguez, se había sacada doutra dunha zona húmeda: do norte de España, e que podía ser mellorada sen ningunha dúbida adaptandoa ás necesidades que ten Baiona.



EXCMO. CONCELLO

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

Cando decidimos adoptar o acordo de deixálo encima da mesa, creo que foi acertado, e era o ánimo de todos aprobar unha Ordenanza que servira para aplicar e para mellor o servizo en Baiona, sobre todo ós veciños, e o aforro, e tamén protexer ó medio.

En todo caso o traballo que se fixo non creo que sexa moi acertado; digo isto porque, entre outras cousas, hai algunha contradicción que ao mellor se mo explican o podo entender. Aquí dí: "ORDENANZA MUNICIPAL DE USO EFICIENTE DEL AGUA EN EL AYUNTAMIENTO DE BAIONA", en castellano moi exquisito, pero é que no punto da Orde do Día pón: "APROBACION, SE PROCEDE, DO REGULAMENTO DE XESTION E USO EFICIENTE DA AUGA NO CONCELLO DE BAIONA"; e a mín isto me chocou, e me informei, porque evidentemente non todos sabemos de todo, e á conclusión que cheguei foi que unha cousa é un Regulamento e outra cousa é unha Ordenanza; e a mín, os servizos xurídicos do meu partido me dixeron que as ordenanzas son para regular as taxas e actividade, e os Regulamentos son para desenvolver leis de rango superior; e para crear unha taxa é imprescindible, por parte do sector económico do Concello, de Intervención, facer un estudio de custes; porque unha taxa, como dí a Lei de Facenda de Réxime Local, ten que ser unha unidade monetaria por debaixo do custe desa taxa; non é un imposto, é unha taxa; polo tanto a taxa ten que vir precedida dun informe de custes, dun estudio de custes. Por elo creo que é importante non mezclar as cuestións, é importantísimo, e ao mellor o que hai que facer é un Regulamento, por un lado (pode ser éste mellorado), adaptado ás necesidades reais de Baiona; e por outro lado, unha Ordenanza de taxas; é dicir, as taxas, onde estea o procedemento sancionador.

Aquí se fai un Regulamento, máis ou menos acertado, pero tamén se mete o procedemento sancionador que debería estar na Ordenanza. Isto foi o que me trasladaron os meus compañeiros da Asesoría Xurídica. Creo que é moi importante porque senón pode chegar o momento de aplicar a Ordenanza e non ser capaces de facélo; ou que nos presenten recursos e perdélos. Polo tanto eu tamén pediría que se deixe a cuestión sobre a mesa; que se estudien eficientemente as dúas partes, que se estudie posiblemente a creación dun Regulamento e dunha Ordenanza, e despois que se actúe en consecuencia.

Dende logo nós creemos firmemente que debe de haber unha Ordenanza, que debe de haber un Regulamento, e que se poida aplicar axeitada ás necesidades de Baiona. Nada máis.

**SR.ALCALDE.** - Mellor será que a Sra.Secretaria nos explique.

**SRA.SECRETARIA.** - El artículo 22.2 de la Ley de Bases dice que corresponde en todo caso al Pleno las siguientes atribuciones: la aprobación del Reglamento Orgánico, de las ordenanzas; y el artículo 49 de la misma Ley determina que la aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento: aprobación inicial, información pública, .. De lo cual, de la redacción de estos artículos se desprende que Reglamento, como tal, regula lo que es el Reglamento orgánico; y el resto lo deja a las Ordenanzas. Hay Ordenanzas que regulan contenidos normativos y Ordenanzas fiscales; en este caso, aunque se establece un procedimiento sancionador con multas, no se está creando ni una tasa ni un precio público.

**SRA.INTERVENTORA.** - De todas formas las Ordenanzas fiscales tienen una tramitación totalmente diferente que las Ordenanzas locales; hasta el año 2003 tenían incluso un régimen de aprobación distinto; ahora es el mismo. Pero, en todo caso, una ordenanza puede recoger sanciones; no tiene porque ser una ordenanza fiscal, puede recoger sanciones dentro del marco de un procedimiento sancionador. Quizás lo que estamos trayendo aquí es una Ordenanza, no un Reglamento; el punto del Orden del Día es una Ordenanza, y una ordenanza puede recoger ese procedimiento sancionador, pero no es una ordenanza fiscal. La ordenanza fiscal, como usted bien decía, tiene que llevar un estudio económico de costes; ahí no se regula ninguna tasa; no lleva el título de Ordenanza fiscal; no es una ordenanza fiscal.

**SR.ALCALDE.** - Se pode sacar en conclusión que habería que cambiar o título do punto da Orde do Día. En vez de "Regulamento" sería "Ordenanza".



EXCMO. CONCELLO

DE

**B A I O N A**

(PONTEVEDRA)

**SR.AMORIN, UPyD.-** Creo que se recolle bastante ben o que nós presentamos naquela ordenanza. Non vou a entrar en temas xurídicos porque os desconozco totalmente; creo que necesitamos unha Ordenanza da auga para que nos podamos rexir todos por ela. Xa na Comisión Informativa dixen que ía a votar a favor deste tema, porque o miraba ben; pero en principio vou a esperar por si queda sobre a Mesa.

---

**Acto seguido sométese a votación a proposta do PSOE e do BNG de deixar o presente punto sobre a Mesa, resultando:**

- a favor: 6 (4,PSOE, 2,BNG).
- en contra: 10 (PP).
- Abstención: 1 (UPyD).

**Polo cal resulta rexeitada a proposta de deixar o presente punto sobre a Mesa.**

---

**SR.RODAL, PP.-** Sr.Fernández, cuando usted estaba gobernando y llevaba el tema de la Policía habían hecho una Ordenanza de ruidos, y también iba un procedimiento sancionador dentro de esa ordenanza.

Decirle a la Sra.Domínguez que me alegra que haya leído todo el articulado; como yo en su momento le dije que también leído y estudiado los 27 artículos que nos habían presentado. También comenta que nosotros vimos la ordenanza de Madrid; sí es cierto, como también hemos visto la de Zaragoza, y estudiado otras. También dice que hemos pasado de 142 artículos de la de Madrid, a 82, pues precisamente es por una adaptación; nosotros hemos personificado la Ordenanza; hemos visto lo que creemos necesario para Baiona, y lo que no. En el tema de campos de golf podríamos haber entrado, pero entendemos que aun no es el momento para hacerlo.

Como usted muy bien sabe, yo, como concejal de Medio Ambiente, he aportado algo en esta Ordenanza; pero sobre todo han sido (y les doy las gracias desde aquí) tanto los técnicos de urbanismo como los de Medio Ambiente, y cómo no, a nuestra Secretaria.

Ha sido bastante trabajada, estudiada, y ha sido consensuada entre todos; creemos que esta es la mejor ordenanza que hoy mismo podemos presentar aquí. Aparte, como usted muy bien dijo en el Pleno anterior, cuando habían presentado la anterior moción, que realmente eran unas medidas que no se iba a ver su fruto en corto plazo de tiempo, que realmente son medidas que se verán más a la larga, sobre todo en nuevas edificaciones.

Las medidas que sí hemos adoptado recientemente, para el momento un poco delicado que tenemos actualmente con el agua, en nuestro embalse, pues son medidas que ya he comentado en el Pleno anterior; repito que creemos que esta es la mejor Ordenanza para el ahorro del agua y también para controlar un poco el tema de los vertidos y acometidas, y abastecimiento.

**SRA.DOMINGUEZ, PSOE.-** Cuando nosotros hacemos el planteamiento de que quede sobre la Mesa para negociarla y consensuarla es porque consideramos, y lo hemos dicho en el Pleno anterior y lo volvemos a decir, que es imprescindible y necesaria una Ordenanza reguladora del consumo del agua.

Hablaba antes del corta-pegas y de la Madrid; está claro que el título que le han puesto ustedes en el Orden del Día es exactamente el mismo que en la de Madrid; no fué difícil localizarla; metí el título del orden del Día y me salió la de Madrid; no se si han visto más, pero me he leído no sólo la que proponen ustedes, sino la de Madrid entera, y he hecho la comparativa. Usted dice que no es el momento de regular los campos de golf; el artículo 25 de la de Madrid, que se titula precisamente así: "Campos de golf", empieza en el punto 1 diciendo: "en los nuevos campos de golf será obligatorio realizar..."; creo que es el momento de hacerlo porque tienen ustedes un Plan General que el Alcalde dijo que quería aprobar en el primer año de mandato; es absurdo aprobar una Ordenanza que va a entrar en vigor dentro de 2 meses y no regular algo que va a ser inmediato; y es que en Baiona se van a crear 2 campos de golf.



EXCMO. CONCELLO

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

Habla usted de las edificaciones futuras, estamos de acuerdo; nosotros proponíamos precisamente una redacción para que las nuevas edificaciones y los desarrollos urbanísticos que se hagan en base a ese nuevo Plan General tengan un consumo responsable del agua; y entre otras cosas eliminan ustedes el punto del artículo que existía en la nuestra, y existe en la de Madrid, en cuanto a que la distancia mínima establecida entre el calentador de agua y los grifos sea de x metros; y eso es importante porque usted sabe (y lo sabemos todos) que cuando se abre la ducha en casa se espera a que salga el agua caliente; cuanto más cerca esté el calentador del grifo, menos tiempo tenemos el grifo abierto para que salga el agua caliente; les parecerá una tontería, pero son montones de litros de agua los que se consumen.

Y en las nuevas edificaciones es algo tan básico como hacer un proyecto técnico donde ya se establezca la distancia entre los cuartos de baño mínima (y tenemos aquí arquitectas que pueden decirlo perfectamente).

Desaprovechan ustedes la oportunidad de hacer y obligar a las nuevas edificaciones a tener un estanque de recogida de aguas pluviales para riego; y la desaprovechan. Y vuelvo a decir lo mismo: hacen ustedes diferencias; es decir, un ciudadano de Baiona que tenga un jardín y un sistema de riego tiene 2 años para adaptarlo; eso sí: la Administración no tiene 2 años para adaptar las fuentes.

Y si vamos a lo de los lavados de coches (que me hizo mucha gracia, porque que yo sepa en Baiona hay 2) les amplía el plazo de 2 a 4 años; son cosas que no se entienden.

No me ha explicado usted lo de las instalaciones industriales que produzcan más de 22.000 m<sup>3</sup>. de desperdicios, y las que tengan más de 3.000; si tienen más de 3.000 están los 3.000 y los 22.000; no sé, porque tienen el mismo tratamiento. Hay errores de ese estilo, Sr. Rodal, que creo que requieren pensar un poquito, y corregirlo; y no estoy diciendo que la Secretaria, ni la Interventora, si fueron las que se encargaron de hacer ésto, lo hayan hecho mal ó de forma descuidada, lo que sí está claro es que nosotros presentamos una Ordenanza hace 15 días y les obligamos a ustedes a meterse mucha prisa, a buscar otra, y a tratar de hacerla.

Han hecho un trabajo; pero este trabajo nace ya de por sí con problemas de aplicación y de ejecución. Podríamos seguir con lo que recortan ustedes; en algunos casos cosas básicas, por ejemplo: se olvidan de crear el Registro de piscinas y resulta que luego obligan a inscribirlas en dicho Registro.

Un tema importante: el baldeo público; el baldeo de las plazas públicas y viales públicos; en la de Madrid se establece que este baldeo puede hacerse, siempre que sea posible, por supuesto, con el agua regenerada. Ustedes tienen una depuradora, depuradora que el Alcalde siempre dice en los actos públicos (y es cierto, es así) que si está funcionando bien se podría incluso beber el agua; aprovechen ese agua para baldear y baldeen las calles de Baiona, que dan asco; que están asquerosas.

Y si se aprueba una Ordenanza, lo primero que tienen que saber ustedes es qué quieren hacer de ella, como quieren Baiona, que van a conseguir a través de la Ordenanza, y desde luego conseguir que su práctica mejore el pueblo; no hagan lo mismo que con la de Limpieza, que no la ponen en práctica. De nada sirve aprobar una Ordenanza sino se pone en práctica y no se puede ejecutar, ni sacar toda la rentabilidad posible de la misma.

Se puede perfectamente coger el agua regenerada de la depuradora y utilizarla para baldeos de las calles públicas, igual que podrían ustedes sacar a la Policía y sancionar a todos aquellos que, conforme a la ordenanza de Limpieza, están incumpliendo; una infracción leve que es la de orinar, defecar, ó arrojar basura a las calles. Por favor, evitenlo.

Cuando se aprueba una ordenanza es para ponerla en práctica. Los medios los tienen; simplemente hay que redactarla; adaptarla, por supuesto que sí, a Baiona; no omitir y no reiterar determinadas cosas en la Ordenanza, siempre que existan diferencias, por supuesto (que es el caso), en cuanto a la redacción, y por tanto genera inseguridad jurídica; y póngala en práctica. Le tendemos la mano, estamos todos de acuerdo, pero hágalo con visión de futuro, va a tener un Plan General ahí, este mismo año si quiere el Alcalde; y se está desaprovechando la ocasión de que todos esos promotores y constructores que vengan a Baiona aprovechen agua y reduzcan el consumo de la presa de Bahiña, que ya se ha visto que no es suficiente. Muchas gracias.



**EXCMO. CONCELLO**

DE

**B A I O N A**

(PONTEVEDRA)

**SR.FERNANDEZ, BNG.-** Está claro que todo é mellorable, e isto é mellorable; pero vou a darlle un dato importante tamén: na Comisión Informativa última quedouse en enviar informe técnico de Medio Ambiente, informe Intervención, informe de Urbanismo, e informe da Secretaria, e non nos enviaron ningún. Estarán, pero no meu poder non están, a mín non mos deron. Para aprobar unha Ordenanza é fundamental que a Secretaria emita un informe. Estará no expediente, pero non está no noso poder. Nin na documentación do Pleno aparece o informe da Secretaria (e creo recordar que pedín o de Intervención tamén), nin de Medio Ambiente nin de Urbanismo, que foron os 3 que aparentemente se presentaron no anterior Pleno; daquela non no lo deron, e desta vez tampouco; podería ser que se traspapelaran na documentación deste Pleno, pero non aparecen.

**SR.ALCALDE.-** Eu sí teño o informe de Secretaría cos papeis que se enviaron do Pleno.

**SR.FERNANDEZ, BNG.-** Eu non teño ningún deles, nin de Secretaria, nin de Medio Ambiente nin de Urbanismo; ningún dos 3. En vista da falta da documentación que tiñamos, nós nos vamos a abster; creemos que debe quedar encima da mesa e facer as cousas mellor. Alá vostede, é a súa responsabilidade; eu non teño a posibilidade de analiza-los informes dos técnicos do Concello.

**SR.AMORIN, UPyD.-** Simplemente decir que non é a ordenanza ideal, se pode mellorar. Si votamos que quede sobre a Mesa, será así; do contrario votarei a favor da Ordenanza porque así o fixen na Comisión Informativa.

**SR.RODAL, PP.-** Sra.Domínguez, con respecto a lo que comentaba del agua regenerada, por supuesto que lo sabemos, pero no tiene mucho sentido; sabemos que la podemos utilizar, de hecho nos lo han dicho hace poco en una reunión con Aguas de Galicia, que podemos utilizar el agua reciclada de la depuradora, pero si tenemos dos algibes es mucho más lógico coger el agua que tenemos aquí que no tener que desplazarnos a 4 kilómetros y medio, a la depuradora de Cabo Silleiro. En caso de que no tuvieramos agua en los algibes si podríamos utilizar esa agua pero solamente para baldeo de calles porque para los riegos no es el agua óptima.

Los algibes son depósitos subterráneos.

Con respecto a lo que decía de que había una diferencia en la utilización del riego, que estamos eximidos los Ayuntamientos ó zonas públicas, no es así; en el artículo 17 pone que toda superficie de jardín de más de 500 m2 tiene que tener riego, sea pública ó privada. Estoy hablando de riego de jardines, tanto pública como privada. Y la adaptación es a 2 años empezar las obras y finalizarlas como mucho en un plazo de 3 años.

**SR.ALCALDE.-** Esperamos a que ahora les pasen los informes que les faltaban y tomaremos una decisión.

---

**Polo Sr.Alcalde se procede á votación do presente punto, resultando:**

- a favor: 11 (10,PP; 1, UPyD).
- Abstencións: 6 (4,PSOE, 2,BNG).

---

**E por isto polo que o Pleno da Corporación adopta, por maioría absoluta, o seguinte acordo:**

**Primero.- APROBAR INICIALMENTE** la Ordenanza Municipal de Uso Eficiente del Agua en el Ayuntamiento de Baiona.



**EXCMO. CONCELLO**

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

## **ORDENANZA MUNICIPAL DE USO EFICIENTE DEL AGUA EN EL AYUNTAMIENTO DE BAIONA**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el artículo 45 de la Constitución Española se reconoce el derecho de todos los ciudadanos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, atribuyéndose a las Administraciones Públicas, además, la función de velar por una utilización más racional de los recursos naturales y a los ciudadanos el deber de contribuir a su conservación. Uno de estos recursos es, sin duda, el agua, un auténtico patrimonio natural que tiene asociados a su uso, profundos valores, tanto sociales como ambientales, que hay que proteger y conservar. La falta de agua en nuestra sociedad alteraría el funcionamiento del ecosistema del que formamos parte y pondría en peligro nuestra salud, la producción industrial y la gran mayoría de las actividades de la vida cotidiana, por lo que ha de considerarse un recurso estratégico.

El modelo de gestión de los recursos hídricos debe tomar como base el ciclo natural del agua, considerando su preservación en óptimo estado como el mejor legado y garantía para las generaciones futuras.

En esta línea, la Directiva de la Unión Europea 2000/60/CE, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política del agua, establece la necesidad de velar por la protección de los ecosistemas acuáticos y promover el uso sostenible del agua a largo plazo.

Los recursos hídricos y las reservas de agua sufren muchas presiones derivadas de su utilización. En nuestro municipio, Baiona, con una población estable cercana a los 13.000 habitantes, pero que en su época estival llega a triplicarse, traduciéndose en una elevada y creciente demanda de agua, lo que obliga a tener siempre un elevado volumen de reservas para afrontar la escasez de agua en los meses secos y a prever eventuales escenarios de sequía o de déficit hídrico. Además cercanos a un nuevo planeamiento urbanístico de Baiona en el que se incluirán medidas para el ahorro efectivo, control y disminución del consumo de agua potable en la evaluación ambiental estratégica de mismo.

En definitiva, se hace inaplazable un cambio tendencial en las políticas hídricas, desde una concepción basada no tanto en el aumento de la oferta como en el mayor protagonismo la gestión de la demanda, primando el ahorro y la eficiencia en el uso del agua, y buscando recursos alternativos que permitan proporcionar un agua de calidad adecuada para cada uso. Para ello es imprescindible desarrollar políticas integradas desde la colaboración estrecha entre todas las Administraciones Públicas, en las que las Corporaciones Locales y los propios ciudadanos deben jugar un papel estratégico fundamental.

El Ayuntamiento de Baiona, que cuenta con un embalse propio, que ha promovido en las últimas décadas muchas iniciativas relacionadas con la protección del medio ambiente ve imprescindible promover una nueva cultura del agua. Por ello ha desarrollado la presente Ordenanza Municipal en la que se recogen las medidas susceptibles de regulación, en el ámbito de su competencia, que permitan avanzar en un uso más sostenible del agua en nuestro municipio.

### **TÍTULO I. TÍTULO PRELIMINAR**

#### **CAPÍTULO I**

#### **Objeto y ámbito de aplicación**

#### **Artículo 1. Objeto y habilitación legal.**



**EXCMO. CONCELLO**

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

1. Esta ordenanza tiene por objeto establecer, en el marco de las normativas europea, nacional y de la Comunidad gallega, el régimen jurídico de la gestión del agua en el municipio de Baiona, fomentando el uso racional de los recursos hídricos, el aprovechamiento de recursos alternativos y la protección de las redes de abastecimiento, saneamiento y del sistema de depuración.

2. De acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, con carácter general las conductas reguladas por esta ordenanza cumplirán las normas y demás disposiciones vigentes. En particular, y por su especial vinculación con la materia objeto de la regulación, son de especial relevancia:

- a) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- b) El Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Aguas.
- c) La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- d) La Ley 9/2010, de 4 de noviembre, de aguas de Galicia, de Galicia.
- e) Las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Baiona.Ç
- f) Real Decreto 314/2006, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

## **Artículo 2. Objetivos**

El objetivo general de esta ordenanza es la gestión eficiente de los recursos hídricos en el Municipio de Baiona, para obtener un alto nivel de protección del medio ambiente y dotar a la Administración Municipal de los sistemas de intervención y control necesarios para garantizar que la gestión del agua se realiza de acuerdo con los siguientes objetivos:

- a) Asegurar a largo plazo la cantidad y calidad de suministro a los ciudadanos, promoviendo el ahorro y la eficiencia en el consumo de agua con la aplicación de las mejores tecnologías disponibles.
- b) Promover la reducción del consumo de agua.
- c) Fomentar y regular la utilización de recursos hídricos alternativos para aquellos usos que no requieran agua potable.
- d) Fomentar la eficiencia en el uso del agua en las actividades industriales, comerciales y de servicios.
- e)- Fomentar la concienciación y sensibilización ciudadanas sobre el uso racional del agua.
- f)- Aumentar el control sobre el riego de zonas verdes públicas y privadas con el fin de optimizar el consumo de agua y conseguir así un uso más racional de los recursos hídricos.
- g)- Regular los vertidos a recoger por el saneamiento municipal y establecer los criterios necesarios para la protección del mismo contra vertidos nocivos para la red de alcantarillado y/o los procesos de depuración.
- h)- Regular las condiciones aplicables al sistema de saneamiento preservando su integridad estructural y funcional, con el objetivo de permitir su uso como servicio público, conduciendo las aguas residuales hasta las estaciones depuradoras para su tratamiento.

## **CAPÍTULO II**

### **Disposiciones de carácter general**

#### **Artículo 3. Definiciones**

A efectos de la presente ordenanza se entenderá por:

- a) Acometida a la red de alcantarillado: es el conducto que transporta las aguas generadas en un inmueble o finca desde el pozo interior hasta el colector municipal.
- b) Acometida de la red de abastecimiento: es el conducto que transporta el agua de abastecimiento hasta el límite de la propiedad pública o fachada de un inmueble para suministro de agua potable.



## EXCMO. CONCELLO

DE

## BAIONA

(PONTEVEDRA)

- c) Agua depurada: es toda aquella agua residual que ha sido sometida a un proceso de depuración, hasta nivel de tratamiento secundario como mínimo y cuya calidad cumple los requerimientos establecidos en la Directiva 91/271/CEE.
- d) Aguas de escorrentía: son aquellas que, sin ser de lluvia, son recogidas por los absorbedores. Corresponden a aguas procedentes de riegos y baldeos viarios.
- e) Aguas grises: son las aguas residuales domésticas procedentes de lavabos, bañeras, duchas y lavadoras, quedando excluidas las de lavaplatos, fregaderos e inodoros.
- f) Aguas negras: son las constituidas total o parcialmente por aguas residuales domésticas provenientes de lavaplatos, fregaderos e inodoros.
- g) Aguas pluviales: son aquellas aguas recogidas en la red de drenaje superficial, durante los fenómenos de lluvia antes de llegar a mezclarse con las aguas negras.
- h) Agua potable: es el agua captada y tratada cuya calidad cumple los criterios establecidos en la normativa específica para las aguas destinadas al consumo humano.
- i) Aguas residuales: son todas aquellas aguas que ya han sido utilizadas, habiendo incorporado a las mismas una determinada carga contaminante que transportan.
- j) Aguas residuales industriales: aguas residuales procedentes de locales utilizados para cualquier actividad comercial o industrial que no sean aguas residuales domésticas ni de escorrentía pluvial.
- k) Aguas residuales urbanas: son las aguas procedentes de las zonas de vivienda y de servicios, generadas principalmente por el metabolismo humano y las actividades domésticas. Las aguas procedentes de edificios o locales comerciales o de servicios se considerarán asimilables a urbanas cuando cumplan los criterios de calidad establecidos en el artículo 32.
- l) Agua reciclada: es el conjunto de aquellos caudales que, en una instalación, son conducidos de nuevo para ser utilizados en el mismo proceso en el que han sido utilizados anteriormente. Es practicado habitualmente en industrias, y siempre en la misma instalación o por el mismo usuario.
- m) Colectores: son aquellos conductos de la red de saneamiento cuya misión es recoger las aguas procedentes de las acometidas y absorbedores.
- n) Efluente: es aquel caudal de agua residual, que ha sufrido ya un tratamiento de depuración.
- o) Estación depuradora de aguas residuales: unidad compuesta por instalaciones, estructuras o mecanismos que permitan una depuración por métodos físicos, físico-químicos, biológicos o alternativas tecnológicas similares del agua residual.
- p) Estanque: toda instalación hidráulica ornamental que no disponga de surtidores ni elementos ornamentales de agua en movimiento.
- q) Tanque de tormenta: infraestructura hidráulica vinculada a la red de saneamiento dedicada a la retención de aguas residuales para su posterior bombeo.
- r) Hidrante: Sistema de abastecimiento de agua para uso exclusivo del Servicio de Extinción de Incendios y otro personal debidamente entrenado.
- s) Influyente: Es aquel caudal de agua residual que va a entrar en un tratamiento de depuración para reducir su carga.
- t) Fuente: toda instalación hidráulica ornamental que disponga de surtidores o elementos de agua en movimiento, así como las fuentes bebedero cuyo uso normal es el suministro de agua a los ciudadanos para tal fin.
- u) Instalación hidráulica ornamental: toda instalación que consta de un receptáculo o vaso lleno de agua y cuyo uso normal es el de servir como elemento ornamental
- v) Absorbadero o imbornal: es el elemento de la red cuya función es la de recoger las aguas pluviales y/o de escorrentía para su encauzamiento al sistema de saneamiento.
- w) Obra hidráulica: bienes que tengan naturaleza inmueble destinados a la captación, extracción, almacenamiento, regulación, conducción, control y aprovechamiento de las aguas, así como el saneamiento, depuración, tratamiento y reutilización de las aprovechadas y las que tengan como objeto la recarga artificial de acuíferos, la actuación sobre cauces, corrección del régimen de corrientes y la protección frente avenidas, tales



EXCMO. CONCELLO

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

como presas, embalses, canales de acequias, azudes, conducciones y depósitos de abastecimiento a poblaciones, captación y bombeo, alcantarillado, colectores de aguas pluviales y residuales, instalaciones de saneamiento, depuración y tratamiento, estaciones de aforo, piezómetros, redes de control de calidad, diques y obras de encauzamiento y defensa contra avenidas, así como aquellas actuaciones necesarias para la protección del dominio público hidráulico.

- x) Pretratamiento: es el conjunto de los procesos de depuración de cualquier tipo, realizados de forma previa al vertido de agua residual a la red de saneamiento, cuya finalidad es adecuar la calidad del efluente obtenido a la exigida por la normativa vigente en función del punto de vertido.
- y) Pozos de registro: son los medios de acceso a los elementos de la red de saneamiento, para la inspección, limpieza, mantenimiento y conservación de los mismos.
- z) Sistema integral de saneamiento: Conjunto de infraestructuras públicas de saneamiento que comprende alguno de los elementos siguientes: red de alcantarillado, colectores, emisarios, instalaciones correctoras de contaminación o estaciones depuradoras de aguas residuales, cualquiera que sea el tipo de técnica utilizada y cuyo objeto sea recoger, transportar y depurar las aguas residuales para devolverlas a los cauces públicos en las mejores condiciones, compatibles con el mantenimiento del medio ambiente, particularmente en lo que se refiere al recurso hidráulico.  
Sistema separativo: es aquella red de saneamiento diseñada para el transporte diferenciado de aguas residuales y pluviales.  
Sistema unitario: es aquella red de saneamiento diseñada para el transporte conjunto de las aguas residuales y pluviales.

#### **Artículo 4. Derechos y obligaciones de las personas usuarias del agua de uso urbano.**

1. Las personas usuarias de los servicios del agua comprendidos en el ciclo integral del agua de uso urbano tendrán derecho a:

- a) Disfrutar de un medio hídrico de calidad.
- b) Obtener la prestación del servicio en condiciones de garantía y regularidad y conforme a los parámetros de calidad establecidos.
- c) Conocer las tarifas establecidas.
- d) Disponer de contadores homologados y verificados para la medición de sus consumos, los cuales habrán de ser instalados por las entidades suministradoras.
- e) Ser informados, con la antelación suficiente, de los cortes de servicios programados por razones operativas.
- f) Acceder a toda la información disponible en materia de agua y, en particular, la referida al estado de las masas de agua superficiales o subterráneas, en los términos previstos en la presente ley y en la normativa reguladora del acceso a la información en materia de medio ambiente.
- g) Participar activamente en las decisiones de gestión y planificación del uso del agua, a través de los mecanismos de consulta contemplados en la presente ley o que en cada caso se establezcan.

2. Las personas usuarias de los servicios del agua comprendidos en el ciclo integral del agua de uso urbano tendrán obligación de:

- a) Utilizar el agua con criterios de racionalidad y sostenibilidad.
- b) Contribuir a evitar el deterioro de la calidad de las masas de agua y sus sistemas asociados.
- c) Reparar las averías en las instalaciones de las que sean responsables.
- d) Contribuir a la recuperación de costes de la gestión del agua, incluidos los medioambientales y de recurso, mediante el pago de cánones y tarifas establecidas legalmente, sin perjuicio de que pudieran ser tenidos en cuenta los efectos sociales, medioambientales y económicos.



EXCMO. CONCELLO

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

e) Facilitar el acceso a los inspectores de las entidades locales y suministradoras a las instalaciones relacionadas con el uso del agua, en los términos que se establezcan en las correspondientes ordenanzas municipales.

**f) *Cumplir cuantas obligaciones se dispongan en las ordenanzas municipales sobre gestión y uso eficiente del agua.***

**Artículo 5.- *Uso incorrecto o negligente del agua***

1. Quedan expresamente prohibidas las prácticas que supongan un uso incorrecto de agua, en particular la negligencia en la reparación inmediata de fugas en las acometidas, la falta de control, mantenimiento o el incorrecto uso de hidrantes y de sistemas de riego o cualquier otra actividad que de lugar al vertido incontrolado de agua a la vía pública o al terreno.
2. El uso fraudulento de hidrantes o bocas de riego para fines particulares será objeto de vigilancia por los agentes del Cuerpo de Policía Municipal, así como por los servicios de inspección dependientes del Área de Gobierno competente en materia de medio ambiente, pudiendo dar lugar los incumplimientos que se denuncien a la incoación de expediente sancionador
3. Asimismo, cualquier ciudadano puede poner en conocimiento de los servicios municipales o de los agentes de la autoridad los usos fraudulentos del agua y demás circunstancias a que se refiere el presente artículo.

**Artículo 6. *Acometidas a la red de abastecimiento.***

1. Todo edificio residencial, industrial, dotacional o de uso terciario habrá de tener acometidas individualizadas a la red de abastecimiento, sujeta a las correspondientes autorizaciones administrativas. Queda prohibido realizar conexiones a la acometida de otro usuario o permitir que otro usuario haga conexiones a la propia.
2. El mantenimiento de las acometidas hasta la llave de registro ubicada en el límite de la parcela, o por inexistencia de esta el propio límite, será responsabilidad del servicio municipal correspondiente.
3. Cualquier causa que justifique la modificación de la acometida a un inmueble, con excepción de obras de mejora en la vía pública que incluya la sustitución de la misma, será responsabilidad del abonado o usuario.

**TÍTULO II**

**De la gestión de la demanda**

**CAPÍTULO I**

**Planeamiento urbanístico y nuevos desarrollos urbanos**

**Artículo 7. *Fomento del uso de recursos hídricos alternativos en el planeamiento urbanístico***

1. Con carácter general, los instrumentos de planeamiento de desarrollo contendrán medidas para la utilización de recursos hídricos alternativos, estableciendo sistemas de captación, almacenamiento y tratamiento de las aguas de lluvia en los edificios, en vías urbanas y aparcamientos y en campos y pistas deportivas.
2. Toda promoción de edificios destinados a actividades económicas, equipamiento o residencial que disponga de zonas ajardinadas, deberá incorporar, en la fase de proyecto, un estudio de viabilidad de una instalación comunitaria, reciclado o aprovechamiento de aguas para



**EXCMO. CONCELLO**  
DE  
**BAIONA**  
(PONTEVEDRA)

riego, que incluya una descripción detallada de las instalaciones y equipos técnicos empleados y los ahorros de agua conseguidos.

**Artículo 8. Pavimentos porosos y aguas pluviales**

1. En todas las actuaciones de urbanización, incluidos los proyectos de urbanización de planeamiento, los proyectos de obra de urbanización de espacios libres públicos y los proyectos de edificación que incluyan el tratamiento de espacios libres de parcela, deberán utilizarse superficies permeables, minimizándose la cuantía de pavimentación u ocupación impermeable a aquellas superficies en las que sea estrictamente necesario. Esta medida será de aplicación en todos los espacios libres.  
Tienen la consideración de superficies permeables, entre otros, los pavimentos porosos como gravas, arenas y materiales cerámicos porosos. La instalación de losetas, empedrados o adoquines ejecutados con juntas de material permeable tendrán también dicha consideración.
2. Para las zonas ajardinadas se favorecerá la permeabilidad mediante la utilización de acolchados u otras tecnologías con el mismo fin. Todo ello con objeto de favorecer la infiltración y evitar en lo posible la compactación del suelo.

**CAPITULO II**

**Medidas en usos residenciales, de oficinas y otros edificios de uso público.**

**Artículo 9. Contadores de agua**

1. Los contadores o medidores de caudal de suministro de agua potable serán de los tipos aprobados y verificados por las Delegaciones de Industria u organismos competentes.
2. Es obligación del abonado o usuario la conservación en buen estado del aparato de medida y del recinto en que se aloja, así como del acceso al mismo
3. Toda vivienda unifamiliar, piso o local comercial (independientemente de que sea destinado a actividades industriales, al ejercicio profesional o a la prestación de cualesquier servicio) dispondrá de un contador individual.
4. Los contadores estarán colocados en un lugar adecuado, de libre acceso, en la planta baja, cerca de la llave de paso instalada frente a la finca de que se trate y siempre en el exterior de la vivienda. En el caso de viviendas colectivas se situarán en un compartimento o caja, mediante el sistema llamado de batería u o similar.

**Artículo 10. Instalación de elementos de fontanería para reducción de consumos en nuevas edificaciones**

1. Para todo inmueble de nueva construcción, cualquiera que sea su uso, se deberán instalar sistemas de fontanería economizadores de agua o de reducción de caudal en grifos, duchas y cisternas.
2. Los dispositivos de ahorro que pueden instalarse son: grifos con aireadores, grifería termostática, grifos con sensores infrarrojos, grifos con pulsador temporizador, fluxores y llaves de regulación antes de los puntos de consumo.

**Artículo 11. Viviendas ya existentes**



**EXCMO. CONCELLO**

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

Para los edificios de viviendas existentes con anterioridad a la aprobación de la presente ordenanza en los que vaya a hacerse una reforma o rehabilitación, que afecten a las instalaciones de suministro de agua y/o evacuación de aguas residuales se deberán instalar los dispositivos indicados en el artículo anterior.

#### **Artículo 12. Información a los usuarios**

1. En el momento de la adquisición de arrendamiento o cualquier otro uso de un inmueble, el promotor, el vendedor o, en su caso, el arrendador facilitará a los usuarios la información sobre los dispositivos de ahorro de agua instalados en el mismo, así como las instrucciones operativas necesarias para el ahorro de agua y el correcto funcionamiento y mantenimiento de los sistemas.
2. En las memorias de calidades de las nuevas viviendas será obligatorio dar información detallada a los usuarios de la existencia de estas tecnologías.

### **CAPÍTULO III**

#### **Riego de parques, jardines y zonas verdes**

##### **Artículo 13. Parques y jardines**

A los efectos de lo dispuesto en el presente capítulo, se entenderá por:

- a) Jardines: aquellas zonas con plantaciones cuya superficie total sea inferior a una (1) hectárea.
- b) Parques: aquellas zonas con plantaciones cuya superficie total sea mayor o igual de una (1) hectárea.
- c) Otras zonas verdes y espacios ajardinados: aquellas superficies o elementos no comprendidos en las definiciones anteriores, para cuyo mantenimiento sea preciso el riego.

##### **Artículo 14. Utilización de recursos hídricos alternativos**

Para riego de parques, jardines y zonas verdes será prioritaria la utilización de aguas pluviales y /o aguas regeneradas, también se deberán utilizar las aguas de pozos artesanos o de barrena si existiesen.

##### **Artículo 15. Selección de especies vegetales**

1. En el diseño, remodelación y ejecución de proyectos de nuevas zonas verdes públicas o privadas, habrán de utilizarse especies autóctonas o alóctonas adaptadas al entorno y condiciones ambientales de Baiona. Estas especies vegetales habrán de ocupar como mínimo un 50 % de la superficie de la zona vegetada.
2. Se limitará la superficie de pradera, priorizando la utilización de plantas tapizantes en su lugar, así como de especies de bajos requerimientos hídricos y adaptadas a la climatología del municipio de Baiona. Esta medida es aplicable a parques y jardines de nueva construcción, así como a los sometidos a renovación.

##### **Artículo 16. Limitaciones de superficies vegetales con elevado consumo de agua**

En los casos indicados en el apartado anterior, la siembra de césped quedará sometida a la limitación de que la zona de césped será igual o inferior al 30 % de su superficie.

##### **Artículo 17. Sistemas de riego**



**EXCMO. CONCELLO**  
DE  
**BAIONA**  
(PONTEVEDRA)

1. Las nuevas zonas verdes, tanto públicas como privadas, cuya extensión sea superior a 500 m<sup>2</sup>, incluirán sistemas de riego que fomenten el ahorro y la eficiencia en el uso del agua y como mínimo:
  - a) Programadores y sensores de lluvia o de humedad.
  - b) Aspersores de corto alcance en las zonas de pradera.
  - c) Riego por goteo en zonas arbustivas y en árboles.
2. En las restantes se establece un plazo máximo de dos (2) años para el inicio de las actuaciones necesarias para la adaptación de los sistemas a los requisitos de la presente ordenanza, y un plazo máximo de tres (3) años para la adaptación total de las mismas.
3. Queda prohibido alterar o dañar los programadores y demás mecanismos o sistemas empleados para riego, modificar la orientación de los aspersores, así como cualquier otra acción sobre estos dispositivos que pudiera repercutir negativamente en su operación y correcto funcionamiento, en particular, en lo que se refiere a su eficiencia en el uso del agua.

**Artículo 18. Limitación del caudal máximo de riego**

Los jardines y parques de uso público o comunitario de nueva construcción y los reformados se proyectarán y ejecutarán de modo que las dosis de riego referidas a su superficie total sean las siguientes:

- a) Diaria: inferior a 1,8 litros/m<sup>2</sup>
- b) Anual: inferior a 2.500 m<sup>3</sup>/Ha

**Artículo 19. Limitación de horarios de riego.**

Durante los meses de junio a septiembre, ambos inclusive, no estará permitido el riego entre las 9 y las 21 horas.

**Artículo 20. Situaciones de sequía.**

En situaciones declaradas de sequía o en períodos de escasez de recursos hídricos, el Ayuntamiento de Baiona podrá imponer restricciones de riego de zonas verdes, públicas o privadas.

**Artículo 21. Excepciones.**

Se exceptúan de lo establecido en los artículos 19 y 20 los parques y jardines históricos, los declarados bienes de interés cultural.

**CAPITULO IV**

**Medidas de ahorro de agua específicas para los sectores industrial, dotacional y de servicios**

**Artículo 22. Grandes consumidores**



EXCMO. CONCELO

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

1. Todos los establecimientos industriales, comerciales o de servicios cuyo consumo de agua sea igual o mayor a 3.000 m<sup>3</sup> anuales, deberán disponer de un Plan de gestión sostenible del agua que contenga las proyecciones de uso, la identificación de áreas para la reducción, reciclado, reutilización de agua o aprovechamiento de aguas pluviales y las medidas de eficiencia a aplicar, en el que se especifiquen las metas de conservación y el cronograma de actuaciones previsto.
2. Dicho Plan tendrá una vigencia máxima de cuatro (4) años y habrá de presentarse ante el órgano municipal para su aprobación.
3. En los casos en que el Plan de gestión sostenible del agua exija su materialización a través de un proyecto de reutilización o aprovechamiento de aguas, dicho proyecto quedará sujeto a la aprobación por el órgano ambiental competente.
4. Las industrias no incluidas en los parámetros de los párrafos anteriores y que deseen reciclar sus aguas de proceso deberán obtener la consiguiente aprobación por parte del Ayuntamiento.

#### **Artículo 23. Circuitos de refrigeración y calefacción industrial**

Queda prohibida la instalación de circuitos de refrigeración y calefacción en circuito abierto, que no dispongan de sistema de recirculación eficiente.

#### **Artículo 24. Máquinas de lavado de vehículos y limpieza industrial**

1. En las instalaciones de lavado automático de vehículos y otros servicios de limpieza industrial con agua de abastecimiento se establece la obligatoriedad de disponer de sistemas de reciclado de agua en sus instalaciones.
2. Dichos sistemas de reciclado de agua serán preceptivos en las nuevas instalaciones, debiendo formar parte del proyecto que se presente junto con la solicitud de licencia urbanística.
3. En las instalaciones ya existentes, se establece un plazo de adaptación de cuatro (4) años para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 1.

#### **Artículo 25. Piscinas**

1. Las piscinas públicas y privadas habrán de cumplir los siguientes requisitos:
  - a) Inscribirse en un registro municipal de piscinas, incluidas las unifamiliares.
  - b) Se considera que las piscinas deberán ser objeto de un correcto mantenimiento durante todo el año, de forma que no requieran la renovación periódica del agua del vaso.
  - c) Instalar elementos de fontanería eficiente.
2. Sin perjuicio de lo estipulado en la normativa específica que regula las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo, se promocionará la instalación de sistemas que permitan recoger al menos parcialmente el agua del vaso para que, tras un adecuado tratamiento, pueda ser utilizada para el riego de zonas adyacentes. Las instalaciones serán, en todo caso, independientes de la red de abastecimiento de agua potable.
3. En situaciones de sequía declarada o de escasez de recursos hídricos podrá restringirse el llenado de los vasos e el vaciado de los mismos en determinadas épocas, salvo que las condiciones higiénico-sanitarias así lo exijan.
4. Se prohibirá el vaciado de las piscinas entre el período comprendido entre el 31 de mayo y el 31 de octubre.

### **CAPITULO V**



**EXCMO. CONCELLO**

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

### **Fuentes, estanques e instalaciones hidráulicas ornamentales.**

#### **Artículo 26. Uso de fuentes y estanques públicos**

El uso de fuentes y estanques públicos debe ser siempre manteniendo su carácter público, sin alterar sus condiciones higiénicas u ornamentales y sin alterar las instalaciones.

#### **Artículo 27. Limitaciones y prohibiciones en fuentes y estanques públicos**

Queda prohibido:

- a) El baño en fuentes o estanques públicos, así como la utilización de sus aguas para el lavado de ropa u otros utensilios, así como el aseo de animales o personas.
- b) Introducir en ellos cualquier tipo de animales, así como depositar objetos o sustancias en las fuentes y estanques públicos, ensuciarlas o alterar su estética o la calidad del agua.
- c) El acceso a los vasos de las fuentes públicas, trepar a las figuras y elementos existentes en ellas, así como ensuciarlas o dañarlas. Igualmente queda prohibido penetrar en las salas de máquinas de las fuentes públicas, que sólo estará permitido al personal autorizado.
- d) Extraer agua de las instalaciones hidráulicas ornamentales, así como provocar salpicaduras o alterar la disposición de los surtidores, canales o juegos de agua, excepto para el Servicio de Extinción de Incendios.
- e) Manipular las instalaciones (eléctricas, fontanería, etc.) de las fuentes y estanques públicos.
- f) La conexión de mangueras a fuentes bebedero.

#### **Artículo 28. Diseño y proyecto de nuevas instalaciones**

1. En el diseño y proyecto de nuevas instalaciones se tendrán en cuenta los criterios de sostenibilidad y ahorro de agua, tanto en cuanto a su suministro, como a su funcionamiento y mantenimiento.
2. Queda prohibido el proyecto y construcción de instalaciones hidráulicas ornamentales con suministro continuo de agua, cualquiera que sea su origen. Todas las instalaciones que estén diseñadas con agua fluente dispondrán de sistema de recirculación.
3. En los proyectos de nueva instalación se incluirá un informe de disponibilidad de suministro de agua en el que se preverá como última opción el suministro de la red de agua potable, justificando las razones por las que se descartan otras opciones.
4. En las instalaciones con vasos o depósitos en cascada y sistema de recirculación, el vaso o depósito de aguas abajo se diseñará con capacidad para retener el volumen de agua circulante por el sistema y una vez parado el mismo.
5. A los efectos de adición de productos para el tratamiento y/o desinfección del agua se valorará el riesgo de que estos productos puedan degradar algún material de la instalación, sobre todo cuando de éstas que forme parte algún elemento

#### **Artículo 29. Funcionalidad de las nuevas instalaciones con surtidores**

Las nuevas instalaciones que se diseñen con surtidores o elementos de agua en movimiento, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La altura de surtidores verticales de agua será menor que el setenta por ciento de la distancia que hay desde el punto de la tobera de cada surtidor al borde más próximo



**EXCMO. CONCELLO**

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

- del vaso de la instalación.
- b) Al objeto de minimizar las pérdidas de agua por evaporaciones y la formación de aerosoles, se prohíben surtidores con toberas que funcionen con mezcla de agua-aire, o de chorro hueco con altura igual o superior a los seis metros; para las que utilicen este tipo de surtidores y altura menor de seis metros, la distancia definida en el párrafo anterior, será menor del cincuenta por ciento.
  - c) En surtidores inclinados hacia el interior del vaso se hará un estudio particularizado y adecuado a la clase de tobera del surtidor, la inclinación del chorro y el caudal de agua impulsado, para garantizar una baja evaporación de agua y una producción reducida de aerosoles.

## **CAPÍTULO VI**

### **Baldeo de viales**

#### **Artículo 30. Obligatoriedad**

El baldeo de viales, tanto públicos como de instalaciones privadas, deberá realizarse con equipos economizadores de agua, quedando restringido el baldeo mediante manguera acoplada a hidrante o boca de riego a aquellas zonas donde sea inviable el baldeo mecanizado, así como a aquellos casos en que sean precisas operaciones especiales de limpieza de residuos con objeto de proteger la salud pública.

## **TITULO III**

### **De los vertidos líquidos a la red de saneamiento municipal**

#### **CAPITULO I**

##### **Clasificación de las aguas residuales**

#### **Artículo 31. Regulación de los vertidos.**

Las normas contenidas en el presente Título, dirigidas a regular la calidad y condiciones de descarga de cualquier vertido líquido a la red de saneamiento municipal, son de aplicación a toda edificación ubicada dentro del término municipal de Baiona, cualquiera que sea el uso a que se destine.

#### **Artículo 32. Aguas residuales domésticas.**

1. Se consideran aguas residuales domésticas las generadas como consecuencia de la actividad diaria de los individuos que constituyen una población. Para tener la consideración de domésticas, la calidad tipo de dichas aguas se ajustará a los siguientes parámetros:

PH	de 6,5 a 9,5 unidades de PH
DBO <sub>5</sub>	< 350 mg/l de O <sub>2</sub>
DQO	< 700 mg/l de O <sub>2</sub>
DQO/DBO <sub>5</sub>	<= 2
SS	< 320 mg/l
Aceites y grasas	< 120 mg/l
Temperatura	< 30° C



**EXCMO. CONCELLO**  
DE  
**BAIONA**  
(PONTEVEDRA)

2. Queda autorizado el vertido al sistema integral de saneamiento de todas las aguas residuales domésticas a excepción de los vertidos prohibidos. siendo responsable del mismo la persona física o jurídica excepto los vertidos prohibidos.

**Artículo 33. Aguas residuales industriales.**

1. Se consideran aguas residuales industriales las procedentes de los procesos propios de la actividad de las instalaciones industriales e industrias que utilicen el sistema integral de saneamiento para la evacuación de sus efluentes.
2. Los efluentes que, aún procediendo de establecimientos industriales cumplan con los requisitos de calidad fijados en el artículo anterior, se considerarán asimilables a aguas residuales domésticas, a los efectos previstos en la presente ordenanza.

**CAPITULO II**

**Aguas residuales industriales**

**Artículo 34. Regulación de los vertidos.**

La descarga de vertidos industriales a la red de saneamiento municipal se ajustará a lo establecido en los artículos siguientes.

**Artículo 35. Identificación industrial y solicitud de vertidos.**

1. Las empresas que generen vertidos en cantidad superior a 22.000 m<sup>3</sup>/año, así como aquéllas que superen los 3.000 m<sup>3</sup>/año y que, por su tipo de actividad, se encuentren incluidas dentro de lo estipulado en el RDPH deberán presentar en el Ayuntamiento el documento de Solicitud de vertidos.
2. Solicitud de vertidos: Toda descarga de aguas residuales no domésticas a la red de alcantarillado, deberá contar con su correspondiente autorización o permiso de vertido, proporcionado por el Ayuntamiento en la forma y condiciones que se detallen. Todos los usuarios industriales que tengan que realizar vertidos a la red de alcantarillado deberán realizar la solicitud correspondiente según se indica en el apartado anterior. No se permitirá la conexión a la red de abastecimiento ni a la de alcantarillado a las industrias que no dispongan de la correspondiente autorización, emitida en conformidad con los proyectos e informes técnicos presentados.
3. La solicitud de vertido irá acompañada de la siguiente documentación:
  - Nombre, dirección, N.I.F. de la entidad jurídica del solicitante, así como los datos de identificación del representante que efectúa la solicitud.
  - Volumen de agua que consume la industria, con referencia expresa a las captaciones particulares, si las hubiere.
  - Volumen de agua residual de descarga y régimen de la misma, horario, duración, caudal medio, caudal punta y variaciones diarias, mensuales y estacionales si las hubiere.
  - Constituyentes y características de las aguas residuales que incluyan todos los parámetros que se describen en la Tabla I del Anexo al Título IV del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que se incluye en el artículo 40 de la presente ordenanza.
  - Proyecto técnico de obras
  - Características de la localización y emplazamiento de la actividad.



**EXCMO. CONCELLO**

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

- Memoria descriptiva: descripción de la actividad, instalaciones y procesos industriales que se desarrollan. Balance de aguas (fuentes de abastecimiento, características de efluente)-

- Memoria técnica de las instalaciones de tratamiento.

- Planos de situación, planta, conducciones, instalaciones mecánicas y detalle de la red de alcantarillado con dimensiones, situación y cotas.

- Cuanta documentación sea necesaria de conformidad con la legislación vigente en cada momento

En los casos en que sea necesaria una determinada instalación de pretratamiento de los vertidos, el usuario deberá presentar el Proyecto técnico de la misma que será aprobado por la Administración Municipal para otorgar la licencia correspondiente, previo informe favorable del Concesionario, sin que puedan alterarse posteriormente los términos y especificaciones del proyecto aprobado.

#### **Artículo 36. Autorización de vertido**

1. El Ayuntamiento otorgará la autorización de vertido cuando las características del mismo se ajusten a lo establecido en el presente reglamento y legislación aplicable.
2. La autorización de vertidos podrá establecer, en su caso, limitaciones relativas a las concentraciones máximas y medias de los parámetros de contaminación, los caudales y horario de descarga, requisitos en cuanto a la adecuación de las instalaciones para la inspección y toma de muestra, programa de ejecución de las instalaciones de depuración y demás condiciones complementarias que garanticen el cumplimiento del presente reglamento.
3. El Ayuntamiento podrá modificar las condiciones del permiso de vertido cuando las circunstancias de su autorización fueran alteradas o sobrevinieran otras que, de haber existido con anterioridad, tendría justificada su denegación u otorgamiento en términos distintos, pudiendo en su caso decretar la suspensión temporal hasta que se superen dichas circunstancias

#### **Artículo 37. Validez de la autorización**

1. La autorización de vertido tendrá un período de validez de cinco años, transcurrido el cual deberá ser renovada.
2. La autorización deberá renovarse cuando se realicen modificaciones en los sistemas de producción que varíen la calidad del vertido o el consumo de agua.

#### **Artículo 38. Cese de actividad.**

Cuando se produzca el cese de la actividad se comunicará al Ayuntamiento en un plazo no superior a tres meses el cese del vertido procediéndose a la declaración de caducidad del permiso.

#### **Artículo 39. Clasificación de los vertidos industriales.**

Los efluentes generados por las industrias se clasifican en vertidos prohibidos y vertidos tolerados.

#### **Artículo 40. Vertidos prohibidos.**

Se consideran vertidos prohibidos los siguientes:

- 1.- Sustancias prohibidas:



## EXCMO. CONCELLO

DE

## BAIONA

(PONTEVEDRA)

- Materias sólidas o viscosas en cantidades o tamaños tales que, por si solas o por integración con otras, produzcan obstrucciones o sedimentos que impidan el correcto funcionamiento del sistema o dificulten los trabajos de su conservación o mantenimiento. Se incluyen los siguientes: grasas, tripas, tejidos animales, estiércos, huesos, pelos, pieles, carnadas, entrañas, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, cal pegada, residuos de hormigón, cales de cemento, aglomerante hidráulico, fragmentos de piedras, mármol, metales, cristales, paja, virutas, recortes de césped, trapos, lúpulos, sobrantes de papel, maderas, plásticos, alquitrán, así como residuos y productos alquitranados procedentes de operaciones de refinado y destilación, residuos asfálticos y de procesos de combustión, aceites lubricantes usados (minerales o sintéticos), incluyendo agua-aceite, emulsiones, agentes espumantes, y, en general todos aquellos sólidos de cualquiera procedencia con tamaño superior a 1,5 centímetros en cualquiera de sus dimensiones.
- Materiales colorantes: se entenderán por materiales colorantes aquellos sólidos, líquidos o gases tales como: tintas, barnices, lacas, pinturas, pigmentos, y demás productos afines, que incorporadas a aguas residuales coloreadas de tal forma que no se pueden eliminar con ninguno de los procedimientos de tratamiento usuales empleados en la Estación Depuradora.
- Mezclas explosivas. Se entienden como tales, aquellos sólidos, líquidos, gases o vapores que por razón de su naturaleza o cantidades sean suficientes por si mismos o en presencia de otras sustancias, de provocar igniciones o explosiones. En ningún momento, mediciones sucesivas efectuadas con un exposímetro en el punto de descarga del vertido a la red general, deberán indicar valores superiores al % del límite inferior de explosividad, así como una medida realizada de forma aislada no deberá superar en un 10 % el citado límite.  
Se prohíbe expresamente: los gases procedentes de motores de explosión, petróleo y productos intermedios de destilación, gasolina, queroseno, nafta, benceno, tolueno, xileno, éteres, tricloroetileno, aldehídos, cetonas, peróxidos, cloratos, percloratos, bromuros, carburos, hidruros, nitruros, sulfuros, disolventes orgánicos inmiscibles en agua y aceites volátiles.
- Disolventes o líquidos orgánicos inmiscibles en agua, combustibles o inflamables.
- Aceites y grasas flotantes.
- Sustancias sólidas potencialmente peligrosas.
- Materias que, por razón de su naturaleza, propiedades o cantidades, por si mismas o por integración con otras puedan originar:
  1. Cualquier tipo de molestia pública.
  2. La formación de mezclas inflamables o explosivas con el aire
  3. La Creación de atmósferas molestas, insalubres, tóxicas o peligrosas que impidan o dificulten el trabajo del personal encargado de la inspección, limpieza y mantenimiento o funcionamiento del sistema.
- Materias que, por si mismas o a consecuencia de procesos o reacciones que tengan lugar dentro de la red, tengan o adquieran cualquier propiedad corrosiva capaz de dañar o deteriorar los materiales del sistema reduciendo su vida útil o perjudicar al personal encargado de su limpieza y conservación. Se incluyen entre otros los siguientes: ácidos clorhídrico, nítrico, sulfúrico, carbónico, fórmico, acético, láctico, butírico, lejías de sosa o potasa, hidróxido amónico, carbonato sódico, aguas de muy alta salinidad, y gases como sulfuro de hidrógeno, cloro fluoruro de hidrógeno, dióxido de carbono, dióxido de azufre, y, en general, todas aquellas sustancias que reaccionando con el agua deán lugar a soluciones corrosivas como sulfatos cloruros, etc.
- Residuos de naturaleza radioactiva.
- Elementos procedentes de la limpieza de fosas sépticas.
- Residuos industriales o comerciales que, por sus concentraciones o características tóxicas o peligrosas, requieran un tratamiento específico o un control periódico de sus efectos nocivos potenciales.



## EXCMO. CONCELLO

DE

## BAIONA

(PONTEVEDRA)

- Los que por si mismos o a consecuencia de transformaciones químicas o biológicas que se puedan producir en la red de alcantarillas, den lugar a concentraciones de gases nocivos en la atmósfera de la red de alcantarillas superiores a los siguientes límites:
  - dióxido de carbono: 15.000 ppm
  - dióxido de azufre: 5 ppm
  - monóxido de carbono: 25 ppm
  - cloro: 1 ppm
  - ácido sulfhídrico: 10 ppm
  - ácido cianhídrico: 4,5 ppm
- Residuos sanitarios definidos en la vigente normativa en esta materia.
- Residuos procedentes de sistemas de pretratamiento y de tratamiento de aguas residuales
- Residuos de origen pecuario
- Residuos que por sus concentraciones o características tóxicas o peligrosas requieran un tratamiento específico o control periódico de sus efectos nocivos potenciales, y en especial los regulados en la legislación de Residuos Tóxicos y Peligrosos, los residuos líquidos o aguas residuales que contengan PCB (policlorobifenilos) o PCT (policloroterfenilos).

### 2. Sustancias no admitidas:

- En general, son aquellas sustancias que puedan perturbar la buena marcha de las instalaciones de la red y de depuración de aguas residuales, inhibiendo o dificultando el proceso biológico de depuración.
- Se puede resumir como tales aquellas comprendidas en las siguientes disposiciones:
  - Ley 20/86, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos.
  - Real Decreto 833/88, de 20 de julio, que aprueba el reglamento de la Ley básica de residuos tóxicos y peligrosos.
  - Orden del 12 de noviembre de 1987, sobre normativa aplicada a nuevas sustancias nocivas y peligrosas que pueden formar parte de determinados vertidos de aguas residuales.

Asimismo se prohíbe verter directa o indirectamente a las instalaciones de alcantarillado y saneamiento, vertidos con características o con concentraciones de contaminantes iguales o superiores en todo momento a los expresados en la siguiente relación:

<u>PARÁMETROS</u>	<u>CONCENTRACIÓN</u>	<u>UNIDADES</u>
• pH		5,5 - 9,0 --
• Sólidos en suspensión	600	mg/L
• Demanda bioquímica de oxígeno (DBO5)	600	mg/L
• Demanda química de oxígeno (DQO)	1.000	mg/l
• Temperatura	40	°C
• Conductividad eléctrica (25°C)	5.000	mS/cm
• Aluminio	10,0	mg/l
• Arsénico	1,0	mg/l
• Bario	20,0	mg/l
• Boro	3,0	mg/l
• Cadmio	0,2	mg/l
• Cromo hexavalente	0,5	mg/l
• Cromo total	4,0	mg/l
• Hierro	10,0	mg/l
• Manganeso	2,0	mg/l
• Niquel	2,0	mg/l
• Mercurio	0,05	mg/l
• Plomo	0,7	mg/l



## EXCMO. CONCELLO

DE

## BAIONA

(PONTEVEDRA)

• Selenio	0,5	mg/l
• Estaño	5,0	mg/l
• Cobre	0,5	mg/l
• Cinc		5,0 mg/l
• Cianuros	1,0	mg/l
• Cloruros	2.000	mg/l
• Sulfuros totales	5,0	mg/l
• Sulfitos	2,0	mg/l
• Sulfatos	1.000	mg/l
• Fluoruros	10,0	mg/l
• Fósforo total	50,0	mg/l
• Nitrógeno amoniacal	50,0	mg/l
• Aceites y grasas	100,0	mg/l
• Fenoles totales	2,0	mg/l
• Aldehidos	2,0	mg/l
• Detergentes	6,0	mg/l
• Pesticidas	0,1	mg/l
• Toxicidad	30,0	U.T.

En los casos en que el vertido por si solo, o conjuntamente con otros vertidos autorizados con anterioridad, supere su caudal horario punta durante 15 minutos, o supere el 5% del caudal medio horario de la EDAR, se realizará un estudio específico con valores límite de los elementos detallados, que podrá ser más estricto que los especificados con anterioridad.

### Artículo 41. Vertidos tolerados.

1. Son vertidos tolerados todos los que no se encuentran contemplados en el artículo anterior.
2. En todo caso queda prohibida la dilución para conseguir niveles de concentración que posibiliten su evacuación al sistema integral de saneamiento.

### Artículo 42. Caracterización del vertido.

Todas las industrias que estén obligadas a solicitar autorización de vertido según la presente normativa, presentarán junto con dicha solicitud, una caracterización del efluente en el momento que, a criterio de órgano ambiental competente, sea el más representativo del vertido de la actividad industrial. Los análisis necesarios para la caracterización del vertido serán efectuados por un laboratorio acreditado.

### Artículo 43. Pretratamiento de los vertidos.

Si el resultado de dicha caracterización indicara que se sobrepasan los límites establecidos, la empresa solicitante deberá presentar un estudio de tratamiento previo ante el Ayuntamiento de Baiona, donde consten como mínimo los siguientes datos:

- a) Caudal a tratar y proceso industrial que lo genera.
- b) Composición del agua bruta antes del tratamiento.
- c) Características del tratamiento de depuración propuesto, indicando: caudales tratado, procesos empleados, diagrama de la instalación, tiempos de retención en cada proceso, rendimientos esperado y calidad del efluente, reactivos, empleados, características de los lodos producidos y procedimiento de eliminación final de los mismos, plazo de ejecución así como cualquier otro dato que permita evaluar la efectividad de la solución propuesta.



**EXCMO. CONCELLO**

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

La empresa autorizada, que disponga de pretratamiento vendrá obligada a mantener en funcionamiento las instalaciones, así como a disponer de los elementos de control y análisis periódicos que se indiquen en la autorización.

#### **Artículo 44. Competencias en inspección de vertidos.**

Cuando los efluentes industriales se integren en la red de saneamiento, la inspección de los vertidos generados por las industrias radicadas en el término municipal de Baiona será efectuada por los servicios de inspección del órgano municipal competente en materia de agua y saneamiento. No obstante, la Administración municipal trabajará de forma coordinada con las restantes administraciones, autonómica, estatal, para lograr la máxima eficacia.

#### **Artículo 45. Deber de colaboración.**

Los titulares de la actividad están obligados a facilitar la labor inspectora de los servicios municipales de inspección, permitiendo el acceso a las instalaciones que generen efluentes industriales. No se precisará notificación previa cuando la inspección se efectúa durante el horario de trabajo de la empresa. Esta designará una persona responsable para atender a los inspectores.

#### **Artículo 46. Contenido de las inspecciones.**

La inspección podrá abordar los siguientes puntos:

- a) Comprobación del estado de la instalación y del funcionamiento de los instrumentos que para el control de los efluentes se hubieran establecido en la Autorización de vertido.
- b) Muestreo de los vertidos en cualquier punto de las instalaciones que los originan.
- c) Medida de los caudales vertidos y determinaciones analíticas "in situ".
- d) Comprobación de los caudales de abastecimiento y autoabastecimiento.
- e) Comprobación del cumplimiento del usuario de las condiciones y requisitos establecidos en la autorización de vertido, así como de las restantes obligaciones incluidas en la presente ordenanza.
- f) Inspección de la red de saneamiento interior de la industria, especialmente las que recojan a las aguas de proceso y comprobación de la existencia de elementos de seguridad que impidan la llegada de contaminantes a la red municipal, en caso de vertido accidental.
- g) Comprobación del cumplimiento de las restantes obligaciones, en materia de vertidos, contempladas en la presente ordenanza.
- h) Cualquier otra que resulte necesaria para el correcto desarrollo de la labor inspectora.
- i) En caso de infracción en el vertido, todos los gastos de inspección y análisis serán por cuenta del propietario o usuario de la instalación

#### **Artículo 47. Actas de inspección**

De cada inspección se levantará un acta por triplicado. El acta será firmada conjuntamente por el inspector actuante y el titular de la instalación o persona delegada al que se hará entrega de una copia de la misma, sin que esta firma implique necesariamente conformidad con el contenido del acta.

### **TÍTULO IV**

#### **Del sistema de saneamiento**



EXCMO. CONCELLO

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

## CAPÍTULO I

### Disposiciones generales

#### **Artículo 48. Componentes del sistema de saneamiento.**

1. El sistema de saneamiento está compuesto de todas aquellas infraestructuras que permiten la recogida, transporte y tratamiento de las aguas residuales y pluviales previamente a su vertido al medio receptor en las condiciones de calidad que fije Aguas de Galicia.
2. En particular, pueden considerarse elementos constituyentes del sistema de saneamiento, los siguientes:
  - a) Red de saneamiento.
  - b) Tanques de tormenta.
  - c) Estaciones de bombeo
  - d) Estaciones depuradoras.

#### **Artículo 49. Unidad del Sistema de Saneamiento**

1. La gestión del sistema de saneamiento del Ayuntamiento de Baiona se constituye como una estructura única basada en la igualdad formal de todos sus partícipes, independientemente de la contribución individual de cada uno de ellos en el sistema.
2. En el caso de participación de caudales provenientes de zonas adyacentes al término municipal de Baiona en municipios limítrofes, ésta se regulará mediante el establecimiento de convenios específicos entre ambos municipios, o bien entre el Ayuntamiento de Baiona y la entidad que les represente, siempre respetando las disposiciones que esta ordenanza contempla.

#### **Artículo 50. Características del sistema de saneamiento.**

1. El saneamiento del municipio de Baiona es de tipo mixto, con zonas unitarias y zonas con redes separativas de pluviales y saneamiento.
2. En caso de desarrollos urbanos de nueva creación deberá realizarse la instalación de un sistema separativo. Deberán tomarse las medidas oportunas para evitar la incorporación de las aguas residuales a la red de pluviales y a la inversa. La incorporación de pluviales a la red de saneamiento deberá ser informada favorablemente por el órgano municipal competente.

#### **Artículo 51. Responsabilidad frente al Ayuntamiento.**

Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, serán responsables de los daños que pudieran ocasionar en el sistema integral de saneamiento, en los espacios y vías públicas o en cualquier otro elemento, público o privado, por el mal uso o disposición defectuosa de la acometida a la red de alcantarillado de cuyo mantenimiento y conservación sean responsables.

#### **Artículo 52. Función de la red de saneamiento.**

La función que ha de desempeñar la red de saneamiento es transportar las aguas residuales y excepcionalmente las aguas pluviales, de origen doméstico e industrial, conduciéndolas a la estación depuradora.

#### **Artículo 53. Uso de la red de saneamiento.**



**EXCMO. CONCELLO**  
DE  
**BAIONA**  
(PONTEVEDRA)

De forma general, se considera obligatorio el uso de la red de saneamiento municipal como modo de evacuación de las aguas residuales y/o pluviales generadas en los edificios existentes o a construir en el término municipal de Baiona.

**Artículo 54. Solicitud de información sobre la red de Saneamiento.**

1. Los servicios técnicos municipales podrán facilitar la cartografía y datos de la red de saneamiento que se solicite justificadamente por particulares, empresas, organismos oficiales y promotores.
2. Dicha información se considerará con carácter orientativo y no vinculante, de modo que el solicitante deberá llevar a cabo las comprobaciones que estimase oportunas para su propio interés, solicitando en todo caso la autorización reglamentaria a tales fines al órgano municipal competente.
3. Los gastos derivados de la elaboración de la información a que se refieren los apartados anteriores serán abonados por el solicitante, según lo previsto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.
4. La obtención de los documentos referidos a los apartados precedentes no exime de la obligación de obtener las autorizaciones y licencias que, en su caso, fueran preceptivas.

**CAPITULO II**

**Acometidas**

**Artículo 55. Acometidas a la red de saneamiento.**

1. Toda vivienda dispondrá de un sistema de evacuación de aguas residuales y pluviales. Si se trata de zona urbanizada, dicho sistema estará conectado al saneamiento municipal a través de la acometida correspondiente.
2. Si en la zona donde se ubique la vivienda se dispusiera de red separativa, se establecerán dos acometidas independientes: una para aguas pluviales y otra para las aguas residuales.

**Artículo 56. Reducción de la contaminación en origen.**

1. Queda prohibido el uso de trituradores para eliminar restos de comida con objeto de reducir en la medida de lo posible la carga contaminante aportada a las aguas residuales domésticas y en particular la incorporación de productos sólidos.
2. Los disolventes, decapantes, restos de pintura, aceites minerales, gasolina y otros derivados del petróleo, tampoco podrán ser eliminados a través de la red de saneamiento, debiendo los usuarios depositarlos en el punto limpio o gestor autorizado.

**Artículo 57. Obligatoriedad de la acometida.**

1. Ningún inmueble, oficina o vivienda podrá considerarse legalmente habitable ni apto para su uso hasta que no disponga de las instalaciones para la evacuación de aguas residuales y pluviales, en las condiciones que se establecen en la presente ordenanza.
2. Las aguas residuales en ningún caso podrán ser evacuadas a la red de drenaje superficial, o a la red de pluviales, debiendo acometer obligatoriamente a la red de saneamiento.



**EXCMO. CONCELLO**

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

**Artículo 58. Autorización de acometida.**

1. La autorización de la acometida será competencia del Ayuntamiento de Baiona, previa solicitud ante el servicio correspondiente.
2. Una vez autorizada se procederá a la realización de la misma.

**Artículo 59. Potestad planificadora municipal**

1. El punto de acometida de la finca con la red municipal será establecido por los servicios técnicos municipales en función de las infraestructuras y necesidades de planificación urbanística.
2. El Ayuntamiento se reserva previa comunicación al abonado la potestad de modificar o sustituir las acometidas

**Artículo 60. Singularidades de la acometida.**

No se autoriza la construcción de más de una acometida por finca, salvo casos excepcionales tras informe favorable de los servicios técnicos municipales.

**CAPITULO III**

**Fosas sépticas**

**Artículo 61. Vaciado de fosas sépticas.**

1. En ningún caso se podrá realizar el vaciado de fosas sépticas en la red de colectores municipales. Este obligatoriamente deberá realizarse en las instalaciones de la EDAR de Baiona.
2. Previo al vaciado de una fosa se deberá realizar una solicitud en el Ayuntamiento que incluirá la ubicación de la misma, su volumen total, el volumen a trasladar y el itinerario. Posteriormente se presentará albarán del traslado a las instalaciones de la EDAR.
3. El vaciado de fosas sépticas se realizará por medio de personas autorizadas por el Concello de Baiona con medios y cualificación suficiente para realizar esta labor.
4. Al margen de otros costes el propietario de la fosa se hará cargo de los costes de depuración, transporte y canon aplicable.

**CAPITULO IV**

**Supervisión e inspección**

**Artículo 62. Obras que afecten a la red de saneamiento.**

Las obras en el subsuelo que afecten a la red de saneamiento sean de desvío, entronque o cualquier otro tipo tendrán que ser sometidas por el promotor de las mismas a la aprobación por el órgano municipal competente que podrá ejercer el control de la perfecta ejecución de las mismas.

**Artículo 63. Obras en la vía pública que afecten al drenaje superficial.**



**EXCMO. CONCELLO**

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

Las obras en la vía pública que afecten al drenaje superficial o a la red de alcantarillado deberán ser puestas en conocimiento del órgano competente del Ayuntamiento de Baiona para que informe sobre la idoneidad de la solución propuesta, así como de las obras realizadas.

## **TITULO V**

### **Recursos hídricos alternativos**

#### **CAPÍTULO I**

##### **Disposiciones generales**

##### **Artículo 64. Recursos hídricos alternativos**

A efectos de esta ordenanza se entiende por recursos hídricos alternativos los aprovechamientos de:

- a) Aguas procedentes de pozos de barrena o artesanos.
- c) Las aguas procedentes de los sistemas de captación y almacenamiento de aguas pluviales.

##### **Artículo 65. Usos de los recursos hídricos alternativos**

Los recursos hídricos alternativos podrán tener alguno de los siguientes usos:

- a) Riego de zonas verdes, incluidos parques públicos y privados y áreas deportivas.
- b) Baldeo de viales.
- c) Limpieza de contenedores de recogida de basura.

## **TITULO VI**

### **Inspección, vigilancia y control**

##### **Artículo 66. Órganos competentes**

1. Corresponde al Ayuntamiento velar por el cumplimiento de la ordenanza, la prevención, la vigilancia y control de su aplicación, la adopción de medidas cautelares o provisionales, y cuantas acciones conduzcan a la observancia de la misma.
2. La competencia, en cada caso, se determinará de conformidad con la organización de los servicios administrativos y el régimen de delegación de competencias que se establezca a través de los decretos del Alcalde.

##### **Artículo 67. Servicios de inspección**

1. Las funciones las ejercerá la Policía Municipal, el Servicio de urbanismo o el órgano que designe el Concello de Baiona en su caso.
2. Sin perjuicio del apartado anterior, podrá realizar las funciones de inspección el personal técnico del servicio competente en materia de agua y saneamiento designado al efecto.

##### **Artículo 68. Funciones de los inspectores**

Los inspectores tendrán las siguientes funciones:

- a) Comprobar que se cumplen los preceptos de la presente ordenanza y otras disposiciones normativas aplicables.



**EXCMO. CONCELLO**

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

- b) La evaluación de los sistemas de abastecimiento, distribución, saneamiento, depuración, reciclado, aprovechamiento y reutilización de aguas, detectando posibles anomalías o fugas y posibles actuaciones de mejora.
- c) La inspección y homologación de los sistemas de alcantarillado ejecutados, bien en el ámbito particular o de forma comunitaria, así como la inspección de vertidos a la red de saneamiento.
- d) Informar y asesorar al usuario sobre medidas a poner en práctica para conseguir un ahorro de agua ejerciendo así una labor de concienciación y sensibilización ciudadana.

#### **Artículo 69. Naturaleza de los servicios de inspección**

Los servicios de inspección a los que hace referencia la presente ordenanza tendrán a todos los efectos la consideración de agentes de la autoridad, estando facultados para requerir y examinar toda clase de documentos, obtener la información necesaria para el cumplimiento de su cometido, con competencias para inspeccionar, evaluar y levantar acta, en materia de ahorro y eficiencia en el uso del agua. Para ello efectuarán las inspecciones que se consideren necesarias, de oficio o por denuncia de particulares.

#### **Artículo 70. Actas de inspección**

El resultado de las actividades de inspección será reflejado en un acta firmada por el agente actuante, de la que se dará copia al interesado, y que gozará de presunción de veracidad y valor probatorio en cuanto a los hechos consignados en la misma.

#### **Artículo 71. Deber de colaboración**

Los titulares de viviendas o edificios y los responsables de actividades usuarias de agua que sean objeto de vigilancia o inspección están obligados a facilitar al acceso a las instalaciones a los funcionarios, debidamente acreditados, para el ejercicio de las funciones citadas en el artículo anterior, así como a prestarles la colaboración y facilitarles la documentación necesaria a su requerimiento para el ejercicio de la labor de inspección.

#### **Artículo 72. Medidas cautelares**

Cuando exista riesgo grave para el medio ambiente o para la salud de las personas, el órgano competente ordenará mediante resolución fundada en derecho, con audiencia a la persona interesada la adopción de medidas cautelares cuya asunción inmediata sea necesaria para evitar el mantenimiento de los daños que pudieran estar siendo ocasionados o para mitigarlos. Estas medidas pueden consistir en la paralización de la actividad.

En caso de que las medidas cautelares sean adoptadas por aquel al que corresponda la función inspectora, estas medidas habrán de ser ratificadas por el órgano competente para ejercer la potestad sancionadora en el plazo máximo de cuatro días naturales.

### **TÍTULO VII**

#### **Infracciones y sanciones**

##### **Artículo 73. Infracciones administrativas y clasificación.**

1. Tendrán la consideración de infracción las acciones y omisiones que contravengan lo establecido en la ley y en la presente ordenanza.
2. Las acciones u omisiones que provocase, directa o indirectamente, afección a la calidad de las aguas en el dominio público hidráulico y en el dominio público marítimo terrestre, serán



**EXCMO. CONCELLO**

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

constitutivas de infracciones que al efecto prevé la legislación vigente en materia de aguas, costas y serán sancionados por los órganos administrativos que tengan atribuidas las competencias.

3. Las infracciones administrativas se clasifican en muy graves, graves y leves.

#### **Artículo 74. Infracciones muy graves**

Se considerarán infracciones muy graves:

a) Las acciones u omisiones que, contraviniendo lo dispuesto en la presente ordenanza, excepto lo establecido en el Capítulo II del Título III, causen daños a los bienes de dominio público o patrimoniales de titularidad municipal, o cuando causen daño a los Bienes de Interés Cultural y a aquellos que formen parte del Patrimonio Histórico-Artístico, con independencia de su valor.

b) La tipificada como grave en el artículo 75.b) de la presente ordenanza, cuando se afecte a terrenos calificados como elementos de las redes municipales de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos.

c) La utilización de instalaciones hidráulicas ornamentales, hidrantes, bocas de riego, así como otras instalaciones de titularidad municipal afectas al servicio público, para fines particulares u otros no permitidos, salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Baiona.

d) Los vertidos que puedan alterar la calidad del agua o las condiciones ambientales o hidráulicas del medio receptor, efectuados sin contar con la autorización correspondiente, cuando existan daños derivados para el dominio público o cuando el valor del daño causado sea superior a 150.000 euros.

e) Los vertidos no autorizados a los sistemas de saneamiento cuando los daños derivados para las obras hidráulicas sea superior a 150.000 euros

h) La evacuación de vertidos industriales prohibidos.

i) El incumplimiento de las órdenes de suspensión de vertidos.

#### **Artículo 75. Infracciones graves**

Se consideran infracciones graves:

a) La manipulación de los bienes de dominio público de titularidad municipal o del patrimonio municipal, objeto de la presente ordenanza, sin los preceptivos permisos municipales.

b) Las acciones que contraviniendo lo establecido en la presente ordenanza, supongan la realización de actos y actividades de transformación del suelo mediante la realización de obras sin la cobertura formal de autorizaciones, permisos o aprobaciones del órgano competente o contraviniendo las condiciones de las otorgadas, salvo que se trate de obras menores no precisadas legalmente de proyecto técnico alguno y con escasa repercusión en el medio ambiente urbano, rural o natural.

c) La negativa a facilitar los datos a la Administración municipal que sean requeridos por ésta, así como la obstaculización de la labor inspectora, salvo que estas conductas sean constitutivas de infracción de acuerdo con el apartado q) del presente artículo.



EXCMO. CONCELLO

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

- d) El ocultamiento o falseamiento de datos para la obtención de autorizaciones o permisos, o en la información que deba ser presentada al órgano municipal competente, salvo que estas conductas sean constitutivas de infracción de acuerdo con el apartado m) del presente artículo.
- e) Las prácticas que provoquen un uso incorrecto o negligente del agua, que den lugar al vertido incontrolado de volúmenes superiores a 5 m<sup>3</sup>.
- f) La realización de conexiones a la acometida de otro usuario o permitir que otro usuario haga acometidas en la propia.
- g) La falta de instalación sistemas de reciclado de agua cuando sea preceptivo.
- h) La realización de vertidos prohibidos en el presente reglamento.
- i) La evacuación de aguas residuales a la red de drenaje superficial.
- j) Los vertidos que puedan alterar la calidad del agua o las condiciones ambientales o hidráulicas del medio receptor, efectuados sin contar con la autorización correspondiente, cuando existan daños derivados para el dominio público o cuando el valor del daño causado se encuentre entre 15000 a 150000 euros.
- k) Los vertidos no autorizados a los sistemas de saneamiento cuando los daños derivados para las obras hidráulicas se encuentre entre 15000 a 150000 euros
- l) Los vertidos industriales efectuados sin la autorización correspondiente, cuando ello sea preceptivo.
- ll) La ocultación o falseamiento de los datos exigidos en la solicitud de vertidos.
- m) El incumplimiento de las condiciones impuestas en la autorización de vertido.
- n) La no existencia de las instalaciones y equipos necesarios para la realización de los controles requeridos a los vertidos industriales o mantener las citadas instalaciones y equipos en condiciones no operativas.
- o) La evacuación de vertidos industriales sin tratamiento previo, cuando así se requiera en la presente ordenanza, o sin respetar las limitaciones especificadas en el Capítulo II del Título III de la misma.
- p) La obstrucción a la labor inspectora de los agentes municipales debidamente acreditados en el acceso a las instalaciones que generen efluentes industriales
- q) Las acciones u omisiones que, contraviniendo lo dispuesto en la presente ordenanza, produzcan un riesgo para la salud de las personas, por la falta de precauciones y controles exigibles en la actividad, servicio o instalación de que se trate.
- r) El lavado de vehículos mediante manguera convencional o sistemas similares que utilicen agua de la red de abastecimiento en las instalaciones o actividades indicadas en el art. 24.1.

#### **Artículo 76. Infracciones leves**

Se consideran infracciones leves:

- a) Los vertidos que puedan alterar la calidad del agua o las condiciones ambientales o hidráulicas del medio receptor, efectuados sin contar con la autorización correspondiente, cuando existan



EXCMO. CONCELLO

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

daños derivados para el dominio público o cuando el valor del daño causado no sea superior a 15000 euros.

b) Los vertidos no autorizados a los sistemas de saneamiento cuando los daños derivados para las obras hidráulicas no sea superior a 15000 euros.

c) La construcción y modificación del alcantarillado, acometidas o conexiones a la red, o instalaciones anexas a estas, aun siendo el propietario particular, sin tener licencia municipal de conexión a la red de saneamiento o sin ajustarse a las condiciones establecidas en la licencia o disposiciones de esta ordenanza.

d) La falta de autorizaciones, permisos e informes, así como de la aprobación del órgano competente, cuando así lo exija la presente ordenanza, o el incumplimiento de lo dispuesto en los mismos, siempre que no esté calificada como infracción grave o muy grave.

e) Las prácticas que provoquen un uso incorrecto o negligente del agua que den lugar al vertido incontrolado de volúmenes inferiores a 5 m<sup>3</sup>.

f) Cualquier otra acción u omisión que, contraviniendo lo dispuesto en la presente ordenanza, no esté calificada como grave o muy grave.

#### **Artículo 77. Prescripción de las infracciones**

1. Con carácter general, las infracciones previstas en la presente ordenanza prescribirán a los cinco años, las muy graves; a los tres años, las graves; y aun año las leves.

#### **Artículo 78. Cómputo del plazo de prescripción**

1. Con carácter general, el plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido. Cuando se trate de infracciones continuadas, el plazo de prescripción comenzará a contarse desde el momento de la finalización o cese de la acción u omisión que constituye la infracción.

2. Interrumpirá la prescripción la iniciación con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de la prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

#### **Artículo 79. Sujetos responsables**

1. Serán responsables de las infracciones administrativas, las personas físicas o jurídicas que realicen las acciones u omisiones tipificadas como infracciones en la presente ordenanza.

2. Cuando el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente ordenanza corresponda a varias personas conjuntamente, responderán de forma solidaria de las infracciones que en su caso se cometan y de las sanciones que se impongan.

#### **Artículo 80. Obligación de reponer**

1. Las responsabilidades administrativas que se deriven del procedimiento sancionador serán compatibles con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como con la indemnización de los daños y perjuicios causados que serán determinados por el órgano competente para imponer la sanción, debiendo, en este caso, comunicarse al infractor para su satisfacción en el plazo que al efecto se determine.



EXCMO. CONCELO

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

2. En el supuesto de que no se proceda a la reposición, podrá ordenarse su ejecución subsidiaria a costa del obligado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. La obligación de reponer las cosas a su estado primitivo o reparar el daño causado prescribirá en el plazo de quince años.

3. Cuando el daño producido afecte a una obra hidráulica de titularidad municipal, la reparación será realizada por el Ayuntamiento a costa del infractor.

### **Artículo 81. Sanciones**

La comisión de las infracciones anteriormente tipificadas dará lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

- a) Multa
- b) Cierre temporal del permiso de actividad.
- c) Cierre, total o parcial, del permiso de actividad.
- d) Prohibición de utilización de instalaciones o servicios públicos.

Las infracciones tipificadas serán sancionadas con las siguientes multas:

- a) Infracciones leves: multa de hasta 1000 euros.
- b) Infracciones graves: multa de 1001 euros hasta 3.000 euros
- c) Infracciones muy graves: multa de 3.001 euros hasta 6.000 euros

Para la determinación de la mayor o menor gravedad de las infracciones definidas en los artículos anteriores, así como de la sanción a imponer, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, sin perjuicio de los ya previstos en la normativa general sobre procedimiento administrativo sancionador:

- a) La repercusión en el orden y aprovechamiento del dominio público.
- b) Su trascendencia en la seguridad de las personas y bienes.
- c) La existencia de dolo.
- d) El grado de participación del sujeto responsable y la cuantificación del beneficio obtenido, en su caso.
- e) El deterioro producido en el estado y funciones del recurso y su entorno.

2. Se considerará atenuante que la persona infractora exprese su arrepentimiento espontáneo y voluntario, cuando este se manifieste en el reconocimiento de los hechos y en la diligente adopción de medidas correctoras para mitigar el daño en principio causado, teniendo igualmente en cuenta los criterios recogidos en el apartado anterior.

3. Será agravante que en la conducta de la persona infractora se aprecie una especial voluntad o actitud tendente a agravar el daño inicialmente causado, o que de la falta de colaboración o ayuda para su reparación o mitigación se origine un daño mayor del inicialmente previsto.

### **Artículo 82. Prescripción de las sanciones**

1. Las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las sanciones impuestas por infracciones graves a los dos años, y las sanciones impuestas por infracciones leves al año.

2. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.



EXCMO. CONCELLO

DE

**B A I O N A**

(PONTEVEDRA)

3. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

**Segundo.- Someter la Ordenanza a periodo de exposición al público mediante inserción de anuncio en el BOP de Pontevedra y tablón de anuncios del Ayuntamiento.**

#### **6.- APROBACION, SE PROCEDE, DA MODIFICACION DE CREDITO 3/2011.**

O **Sr. Alcalde** cede a palabra a **Sra. Interventora**, quen da conta da seguinte:

#### **PROPUESTA DE ALCALDÍA**

La Alcaldía ante la necesidad de realizar inversiones para este ejercicio 2011, y habiendo resultado positivos los datos de la liquidación del ejercicio 2010, es motivo por el cual eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión informativa, propuesta de aprobación de expediente nº 03/2011 de modificación del Presupuesto de 2010 prorrogado para 2011, mediante crédito extraordinario por importe de **36.000 €** y suplemento de crédito por importe de **134.800 €**.

Las causas que justifican la realización de esta modificación son las de dotar consignación la realización de inversiones, ya sea aumentando la partida prevista en el expediente de incorporación de remanentes nº 01/11, o en los expedientes de crédito extraordinario nº 01/11 y 02/11 tramitados con anterioridad, o bien a través de un crédito extraordinario para partidas nuevas no previstas en el Presupuesto de 2010, prorrogado para 2011.

El presente expediente se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales derivado de la liquidación del ejercicio de 2010, y que ha ascendido, según Decreto de aprobación de la liquidación de fecha 17 de febrero de 2011 a la cifra de **786.925,85 €**.

Como consecuencia se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**1º.-**Aprobar el expediente nº **03/2011** de modificación del Presupuesto de 2010 prorrogado para 2011, por un total de **170.800 €**, mediante un crédito extraordinario por importe de **36.000 €** y un suplemento de crédito por importe de **134.800 €**, según detalle de partidas que figuran en el Anexo.

**2º.-** Ordenar la publicación en el BOP del presente acuerdo, a efectos del cumplimiento del trámite de exposición pública.

---

**SR. RODAL, PP.-** Como ya comenté en el punto del Presupuesto éste es el remanente de Tesorería del año pasado, de 786.000 euros, éste no se puede incluir en el Presupuesto y por eso se hace una modificación de crédito; y voy a citar las inversiones: 13.900 euros en Vías y Obras, en inversión de compresor y martillo neumático (anteriormente se alquilaba uno), 1.200 euros en Biblioteca, inversión en equipos informáticos; 900 euros, órganos de gobierno, equipamiento informático de nuevas Concejalías; y 20.000 euros en Administración General, adecuación de oficina de Urbanismo. Y por otra parte 134.000 euros: 40.000 para eliminación de barreras arquitectónicas; 20.000 para Vías y Obras, adecuación entorno Barrio de la Anunciada; otros 20.000 para inversión en accesibilidad de caminos; 4.000 para saneamiento, por el tema de la expropiación de terrenos de la depuradora; 11.000 para inversión en contenedores de papel y vidrio; 3.000 para adecuación del cierre de seguridad de la Escuela Infantil; y 25.000 euros más 10.000 anteriores, lo que suma 35.000 euros, para acondicionamiento de la cubierta de la Casa Torrente Ballester, que es donde está ubicada la Escuela de Música; y 11.800 en Administración general, en este edificio, para plataforma salva-escaleras.



EXCMO. CONCELO

DE

BAIONA

(PONTEVEDRA)

**SRA.DOMINGUEZ, PSOE.-** Modificación de crédito para utilización del remanente del 2010, está bien, pero ya iba siendo hora porque estamos en agosto del 2011.

Como se ha dicho aquí el Presupuesto del 2011 debería estar aprobado a finales de 2010. Por supuesto, la modificación de crédito para aprovechar un remanente es algo que tenía que haber estado hace ya muchísimo tiempo.

No vamos a decir nada en cuanto a las actuaciones y las obras que están previstas porque me imagino que ustedes podrán enumerar muchísimas y nosotros podemos enumerar muchísimas más; o sea, hay muchísimas cosas que hacer en Baiona y ojalá hubiese un Presupuesto que fuese el doble ó el triple.

Lo que nos sorprende es la falta de gestión que han tenido ustedes a lo largo de todo este año. Imagino que han cuadrado las cuentas, nos parece muy bien, hay un remanente de 700.000 euros que no acabamos de entender porque en un año de necesidades tan grandes como hubo en Baiona y con una situación de paro tan exagerada como tenemos, y con las calles como las tenemos, en fin, podríamos enumerar tantas y tantas cosas que están pendientes de hacer, pues los remanentes de tesorería a estas alturas deberían estar ya totalmente invertidos y desde luego la modificación efectuada hace muchos meses, a lo mejor 9, 10, 11 ó 15, porque estamos hablando del Presupuesto del 2010 y estamos en el octavo mes del 2011.

Lo que les pido, y les voy a pedir a lo largo de lo que nos queda de mandato, es que sean muchísimo más ejecutivos. Y desde luego les voy a pedir que empiecen a pensar en las necesidades reales de Baiona, que antes ya hemos debatido en los Presupuestos; no vamos a abrir de nuevo ese debate, pero se olvidan (y tendremos puntos por delante para debatir) de necesidades básicas y fundamentales.

Usted hablaba antes, Sr.Rodal, de la Excelencia Turística de Baiona; la estamos perdiendo a pasos agigantados; Baiona es, de todos los pueblos marineros de la provincia de Pontevedra, este año, la que mayor reducción ha tenido en visitantes (Cangas nos duplica ya, en visitantes); por lo tanto pongámonos a trabajar y pongámonos en serio; yo insisto mucho: si tiene algún remanente, y si tiene capacidad de invertir en mejorar la limpieza, en mejorar la seguridad de Baiona, lo necesitamos urgentemente.

Nada más que decir porque el remanente está ahí; por supuesto que hay que utilizarlo; las inversiones que ha enumerado nos parecen buenas, sensatas, y acordes; hay que arreglar la Escuela de Música, hay que mejorar la accesibilidad (imagino que es para la instalación municipal y que empezarán por aquí), lo cual nos parece perfecto; hay muchísimos más temas de accesibilidad que mejorar, hablaremos luego en Ruegos de la Santísima Trinidad, no desaprovechen ese proyecto, hagan algo para mejorar el acceso de peatones y reducir el acceso de coches, que es un problema tremendo de seguridad el que hay allí todos los fines de semana con los vehículos. Estamos de acuerdo con las inversiones que se realizan.

**SR.FERNANDEZ, BNG.-** Dende logo creo que en tódalas inversións que levan feito vostedes dende que están gobernando sempre houbo un sacrificado, que foron as Parroquias, e segue sendo o mesmo; cada ún fai a súa política e reparte os cartos como ve máis apropiado, pero me pregunto si é apropiado gastarse 20.000 euros na oficina de Urbanismo, aínda que a oficina de Urbanismo sexa unha oficina que necesita unha remodelación moi importante; me pregunto isto xa que está previsto conseguir a casa de Teresina, e imaxino que será o sitio para ampliar as instalacións e as dependencias municipais; polo tanto, para que vamos a gastar agora 20.000 euros para dentro de pouco remodelar outra vez.

**SR.ALCALDE.-** Realmente o nome non é o máis correcto. Non é solo Urbanismo, modifica algún outro servizo da planta baixa; pero o que está claro é que o da casa de Teresina é un tema diferente, é un tema de rehabilitación.

**SR.AMORIN, UPyD.-** Tamén digo que estas modificacións de crédito habería que traélas a principios de ano, non agora; pero bueno, a cuestión é que veñen agora e hai que darlle para diante.



EXCMO. CONCELLO

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

Tamén creo que se debería pensar nas Parroquias; o tema das parroquias está un pouco abandonado, e o digo sen ningún tipo de facer política; non se prevee ningunha inversión en ningunha das parroquias, excepto camiños, nos que se botou asfalto moi precipitadamente e agora saen as herbas polo medio do asfalto para arriba. Vou a votar a favor.

---

**Polo Sr.ALCALDE sométese a votación o presente punto, resultando:**

**Votos a favor: 15 votos (10, PP; 4, PSOE; 1, UPyD).**

**Abstencións: 2, BNG.**

**E por isto polo que o Pleno da Corporación, por maioría absoluta, ACORDA:**

**1º.-Aprobar el expediente nº 03/2011 de modificación del Presupuesto de 2010 prorrogado para 2011, por un total de 170.800 €, mediante un crédito extraordinario por importe de 36.000 € y un suplemento de crédito por importe de 134.800 €, según detalle de partidas que figuran en el Anexo.**

**2º.- Ordenar la publicación en el BOP del presente acuerdo, a efectos del cumplimiento del trámite de exposición pública.**

**7.- APROBACION, SE PROCEDE, DA MODIFICACION Nº6 DO PLAN XERAL DE ORDENACION URBANA DO CONCELLO DE BAIONA.**

O Sr.Alcalde cede a palabra á **SRA.SIMONS, PP**, quen procede á lectura da seguinte:

**PROPUESTA DE ALCALDÍA**

En fecha 22/09/2010 el Servicio Técnico de Urbanismo propone la modificación número 6 del Plan General de Ordenación Municipal consistente en la modificación del artículo 4.1.6.2 Condiciones de locales, apartado 4 relativo a la altura de éstos"4.- Os comercios que se establezan en nivel inferior á planta baixa, non poderán ser independentes do local inmediato superior, estando unidos a este por escaleira cun ancho mínimo de 1 metro. **A altura libre mínima dos locais comerciais será de 3 metros, a excepción dos semisotos que poderán ter unha altura libre mínima de 2,70 metros.**"

Dicha modificación se justifica en lo siguiente "Prevía a la entrada en vigor del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU 94), aprobado por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Pontevedra con fecha 30/05/1994 y publicado en el BOP nº 147 del día 2 de agosto de 1994, en nuestro ayuntamiento ya existía un amplio parque de edificios en mayor parte de vivienda colectiva, que son recogidos en el planeamiento vigente, permitiendo el desarrollo de actividad comercial en planta baja.

No obstante, en la regulación concreta del "uso comercial", no se tuvo en cuenta la realidad de las edificaciones existentes, ignorando que la mayoría de ellas cuentan con una altura inferior a tres metros en su planta baja, por lo que de conformidad con el apartado 4.1.6.2 del PGOU, no sería viable la implantación, ni el cambio de este uso en dicha planta baja.

Teniendo en cuenta el elevado número de locales vacíos existentes con estas características, el gran número de consultas recibidas sobre el tema en el Departamento de Urbanismo, la dependencia de la población con el comercio de proximidad, y la fase de declive de las zonas afectadas, consideramos necesario potenciar esta actividad comercial, frenada en parte, por el incumplimiento del parámetro de la altura mínima exigida a los locales de uso comercial.



EXCMO. CONCELLO

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

Ciertamente el requisito de la altura exigida a los locales comerciales es una condición sobrevenida, que no puede ser materialmente solucionada, y que no obedece a condiciones objetivas de seguridad, salubridad, higiene, etc., por ello, estimamos procedente exceptuar de tal cumplimiento a aquellos locales construidos con anterioridad a la entrada en vigor del PGOU vigente, siempre y cuando, se adapten a las condiciones exigidas por la reglamentación vigente y demás normativas sectoriales de aplicación, y en particular, la reglamentación de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Consideramos que con esta modificación impulsaremos y potenciaremos el pequeño comercio, tan demandado y necesitado en estos momentos, contribuiremos a una mejor ordenación y a la mejora de las condiciones de estética, creando una excelente imagen urbana de nuestro municipio, y más, si tenemos en cuenta que nuestro ayuntamiento cuenta con la categoría de "Excelencia Turística".

Por tanto, con todo lo expresado con anterioridad, la presente modificación cumple con lo estipulado en el artículo 94 de la LOUGA, quedando debidamente justificadas las razones de interés público que la motivan."

En fecha 30/10/2011 Secretario Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental emite resolución en la que declara la no necesidad de someter a evaluación ambiental estratégica la modificación puntual nº6 del Plan xeral de ordenación urbanística de Baiona de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 de la Lei 6/2007, do 11 de maio, de medidas urxentes en materia de ordenación do territorio e do litoral de Galicia. Asemade en la resolución se hace constar que a Decisión válida, a todos los efectos, la tramitación ambiental prevista en la LOUG en el caso de alteración del planeamiento (correspondiente a la tramitación prevista en los apartados 4 y 5 del artículo 85 de la LOUG.

3.- En fecha 13/01/2011 el Pleno de la Corporación adoptó el siguiente acuerdo" Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual nº6 del Plan General de Ordenación urbanística del Ayuntamiento de Baiona consistente en la modificación del artículo 4.1.6.2 Condiciones de locales, apartado 4 relativo a la altura de éstos, en los siguientes términos

"4.- Os comercios que se establezan en nivel inferior á planta baixa, non poderán ser independentes do local inmediato superior, estando unidos a este por escaleira cun ancho mínimo de 1 metro. **A altura libre mínima dos locais comerciais será de 3 metros, - salvo aqueles que fosen construídos con anterioridade á entrada en vigor do presente PGOU, onde se poderá reducir esta altura ata os 2,50 metros, sempre e cando se adapten ás condicións esixidas pola regulamentación vixente e demais normativas sectoriais de aplicación, e en particular, á de seguridade e saúde nos lugares de traballo-, e os semisotos que poderán ter unha altura libre mínima de 2,70 metros."**

Segundo.- Proceder al cumplimiento del plazo de exposición al público por un plazo de 2 meses mediante inserción de anuncio en el DOG y dos periódicos de mayor difusión de la Provincia.

Tercero.- Recabar los informes sectoriales pertinentes

Cuarto.- Notificar a los Ayuntamientos limítrofes."

Resultando que el expediente se sometió al público por el plazo de dos meses desde publicación en el DOG y dos periódicos sin que se haya presentado ninguna alegación al respecto y habiéndose tramitado el expediente según la legislación vigente esta Alcaldía, a la vista del informe técnico e informe jurídico propone al Pleno de la Corporación previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



EXCMO. CONCELLO

DE

BAIONA

(PONTEVEDRA)

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la modificación puntual nº6 del Plan General de Ordenación urbanística del Ayuntamiento de Baiona consistente en la modificación del artículo 4.1.6.2 Condiciones de locales, apartado 4 relativo a la altura de éstos, en los siguientes términos:

*"4.- Os comercios que se establezan en nivel inferior á planta baixa, non poderán ser independentes do local inmediato superior, estando unidos a este por escaleira cun ancho mínimo de 1 metro. A altura libre mínima dos locais comerciais será de 3 metros, -salvo aqueles que fosen construídos con anterioridade á entrada en vigor do presente PGOU, onde se poderá reducir esta altura ata os 2,50 metros, sempre e cando se adapten ás condicións esixidas pola regulamentación vixente e demais normativas sectoriais de aplicación, e en particular, á de seguridade e saúde nos lugares de traballo-e os semisotos que poderán ter unha altura libre mínima de 2,70 metros."*

**Segundo.-** Remitir el expediente completo a la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras para su aprobación definitiva de conformidad con el artículo 85.7 de la LOUG.

---

**CONTINUA.-** Recordar que en Pleno fué aprobado inicialmente por unanimidad de todos los partidos políticos, por lo cual mi total gratitud; fué en enero de este año 2011, y no hubo ninguna alegación en el período de exposición pública; entendiendo por ello que se trata de una modificación muy importante para potenciar y dinamizar la economía de los baioneses. Muchas gracias.

**SRA.DOMINGUEZ, PSOE.-** Ana, me encantaría poder votar a favor, en esta ocasión, algo que considero como tú que está mal reglamentado en el Plan General; lo que pasa es que el Plan General es del año 94, épocas de bonanza para ocupación y apertura de locales comerciales en Baiona; vosotros lleváis 7 años en el gobierno y es ahora cuando se cierran los locales cuando proponéis esto, y además a punto de aprobar un nuevo Plan General, lo cual vale, podría no tener sentido tanta modificación puntual (tu sabes que las modificaciones puntuales de planeamiento siempre son por algún trámite de urgencia ó de necesidad, que en este caso no existe), pero al margen de eso has leído una serie de reglamentación jurídica y yo te voy a preguntar ¿has visto la Ley 8/1997 del 20 de agosto?; ¿sabes cuál es, la Ley de accesibilidad de Galicia?. Esa Ley establece en su punto 1º el objeto, que es garantizar la mejora de accesibilidad a todas las personas que tengan impedimentos; el número 2 es el ámbito de aplicación, que es de obligado cumplimiento en toda la Comunidad Autónoma gallega, y en concreto en temas de planeamiento, gestión, y ejecución urbanística; nueva construcción, rehabilitación y reformas de edificaciones.

El artículo 13 dice que la construcción, ampliación ó reforma de edificios públicos ó privados destinados a uso público, con concurrencia de público (y en este caso hablamos de locales comerciales, que están incluidos), se consideran incluidos además los edificios de uso público, los centros de trabajo, instalaciones hosteleras, hoteleras, etc.. Habla de la movilidad vertical y habla de las escaleras, y dice que tiene que tener un mínimo de 1,20 m.

Tu hablas, en este artículo modificas la altura, que me parece perfecto, que es necesario, que son edificaciones antiguas, pero en el mismo artículo estás diciendo que las escaleras interiores tienen que tener 1 metro, y tienen que tener por Ley 1,20.

Yo no se si la Corporación anterior se dió cuenta o no se dió cuenta; no se si vosotros mismos os disteis cuenta o no, pero esta ley es de obligado cumplimiento; es más: el Ayuntamiento, en concreto, debe exigir y reivindicar el cumplimiento de esta Ley, y a los efectos los distintos instrumentos urbanísticos deberán hacer constar expresamente en la Memoria el cumplimiento de esta ley.

Nosotros no podemos votar a favor, y lo siento, porque hay un incumplimiento legal en el articulado, y es una oportunidad más que se pierde para reglamentar y adaptar las escaleras y mejorar la accesibilidad en nuestro Ayuntamiento. Por lo tanto nos vamos a abstener; considerando que sí es necesario reducir la altura y pensando que es tarde, llega a destiempo, pero nos vamos a abstener por el tema del incumplimiento legal en cuanto a accesibilidad.



EXCMO. CONCELO

DE

**B A I O N A**

(PONTEVEDRA)

**SR.ALCALDE.**- Lástima que en los 2 meses de exposición pública no lo haya dicho.

**SR.FERNANDEZ, BNG.**- Sra.Secretaria, ¿hai algún incumplimento legal nesta proposta?.

**SRA.SECRETARIA.**- Las cuestiones de accesibilidad serán comentadas con los técnicos, tienen requisitos técnicos; pero en todo caso en virtud del principio de legalidad prevalece la Ley sobre el planeamiento, éste es de inferior categoría, con lo cual siempre sería de aplicación la Ley.

**SR.FERNANDEZ, BNG.**- Nós íamos aprobar este punto, pero en vista da contestación da Secretaria nos vamos a abster porque non queremos cometer ningunha ilegalidade e non sei si será convinte deixálo sobre a Mesa e traélo no próximo Pleno, Alcalde.

**SRA.SIMONS, PP.**- Si nos basamos en eso tendríamos que modificar todo el Plan General del 94 porque no está adaptado a la Ley del Suelo del 2002; se trata de traer un punto en el cual se está entrando en el tema exclusivo de las alturas; siempre diciendo que tiene que cumplir el resto de normativas sectoriales; es un punto en el cual se pone exactamente todo menos la altura en la planta baja, de hecho se está dejando la altura de 2,70 en el semisótano; entonces, realmente, si nos basamos en eso, desde el año 94 hasta el 2011 les quiero contar yo la de normativas que tendríamos que adaptar al Plan General. Me parece que puede basarse en la de accesibilidad porque veo que ahora la tiene muy actualizada, pero vamos, es del año 97; desde esa hasta la de hoy en día le quiero contar todas las que llevan salido. Muchas gracias.

**SRA.SECRETARIA.**- Según la lectura literal del artículo lo que se modifica es lo que está en negrita, y sería a partir de "*A altura libre mínima dos locais ....*", respecto a las escaleras dice: "*... por escaleira cun ancho mínimo de 1 metro*"; al ser la Ley posterior a nuestro planeamiento, en todo caso, se tiene que entender 1,20. Se entiende de aplicación, cuando presenten un proyecto: 1,20.

Nuestro planeamiento del 94 no está adaptado a la ley actual y probablemente no a muchas leyes sectoriales, de hecho pues los técnicos tienen que justificar en los proyectos la aplicación de la Ley y del planeamiento, pero la Ley desplaza a nuestro planeamiento general porque es de superior jerarquía.

**SRA.SIMONS, PP.**- Me gustaría recordar que de hecho en el Plan General, nosotros, todo el tema de la Ordenanza 9, lo tenemos que regir por la LOUGA. Estaríamos con estas modificaciones continuamente. Estamos hablando de un tema muy puntual y muy importante, que además se trata de la mayor parte de los bajos los cuales no tienen ni escaleras y además están dentro del casco histórico, o sea, las excepcionalidades que puede tener cualquier bajo, al igual que muchas de estas edificaciones, son muy patentes.

**SR.ALCALDE.**- Queda claro: lo que se modifica es lo que aparece en negrilla; ¿qué se podría modificar otra parte?, bien. Hemos hecho una aprobación inicial y ahora es provisional; si se quiere hacer una modificación se puede hacer. Lo que va a aparecer modificado es lo que está en negrilla, y eso no tiene nada que ver con lo que la Sra.Domínguez dice.

**SR.AMORIN, UPyD.**- Estou dacordo coa aprobación deste punto; creo que incluso se tiña que haber feito antes esta modificación porque desenrola o comercio nas zonas que veñen padecendo este problema durante todos estes anos; espero que aproveitando isto se vexa a posibilidade dos baixos da Avenida Monterreal, que tamén hai moitos nestas circunstancias; espero que o Porto deportivo non aproveite isto para montar alí os seus negocios e que o Concello impida por tódolos medios que se faga nada no porto deportivo. Vou a votar a favor.

**SRA.DOMINGUEZ, PSOE.**- Simplemente aclarar; por supuesto que se aplica la Ley y que tiene prioridad sobre cualquier tipo de planeamiento; eso está claro; y que todos los proyectos tienen



EXCMO. CONCELLO

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

que adaptarse a la legalidad vigente; pero es que aquí lo que presentan ustedes, señora Secretaria, y también se lo digo a Ana, es "Aprobar provisionalmente la modificación puntual nº 6 del PGOU de Baiona consistente en la modificación del artículo 4.1.6.2", que habla de las Condiciones de los locales; lo que digo yo es que ese artículo de la Ley de accesibilidad (que usted dice que no se ha leído) dice en el art.33.1, que "a los efectos los distintos instrumentos urbanísticos deberán hacer constar expresamente en su Memoria el cumplimiento de la legalidad"; y el primer párrafo de ese artículo se incumple.

Nosotros tenemos muchas dudas respecto a la legalidad de esta modificación propuesta; entonces, estando totalmente de acuerdo, y que la Ley se aplica, y como dices tú todos los proyectos tienen que adaptarse y que esta modificación es necesaria para cualquier apertura de local en el casco viejo ( que me sorprende que sean del casco viejo porque debería estar subsanado en el Plan Especial); y eso sí: Avenida Monterreal, Carabela Pinta, todas esas zonas, estoy totalmente de acuerdo. Sigo pensando que se desaprovecha la oportunidad por un trámite puro, que es una tontería, corregir de 1 a 1,20 metros, y se cumple la legalidad y ya está, y además el informe de cumplimiento de esa Ley; con lo cual mantenemos el voto de abstención.

**SR.ALCALDE.-** Neste momento non podemos facer iso porque isto é a aprobación provisional, xa foi a inicial; si fora a inicial, si poderíamos modificálo. O casco está solucionado, xa o comentamos na Comisión Informativa, coa aprobación do PEPCHAB; agora o estamos facendo para o resto do Concello. Evidentemente no tema da accesibilidade hai que mellorar moito, Polí Vilar está preocupadísimo dende fai moi tempo, pero agora estanse aplicando criterios e temos que avanzar; pero neste momento non podíamos modificar porque é unha aprobación provisional; polo tanto, é o que é, e o tema das alturas é o que vamos a aprobar.

---

**Polo Sr.ALCALDE sométese a votación o presente punto, resultando:**

**Votos a favor: 11 votos (10, PP; 1, UPyD).**

**Abstencións: 6 (4, PSOE; 2, BNG).**

**E por isto polo que o Pleno da Corporación, por maioría absoluta, ACORDA:**

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la modificación puntual nº6 del Plan General de Ordenación urbanística del Ayuntamiento de Baiona consistente en la modificación del artículo 4.1.6.2 Condiciones de locales, apartado 4 relativo a la altura de éstos, en los siguientes términos:

*"4.- Os comercios que se establezan en nivel inferior á planta baixa, non poderán ser independentes do local inmediato superior, estando unidos a este por escaleira cun ancho mínimo de 1 metro. A altura libre mínima dos locais comerciais será de 3 metros, -salvo aqueles que fosen construídos con anterioridade á entrada en vigor do presente PGOU, onde se poderá reducir esta altura ata os 2,50 metros, sempre e cando se adapten ás condicións esixidas pola regulamentación vixente e demais normativas sectoriais de aplicación, e en particular, á de seguridade e saúde nos lugares de traballo-e os semisotos que poderán ter unha altura libre mínima de 2,70 metros."*

**Segundo.-** Remitir el expediente completo a la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras para su aprobación definitiva de conformidad con el artículo 85.7 de la LOUG.

---



EXCMO. CONCELLO

DE

BAIONA

(PONTEVEDRA)

**8.- APROBACION, SE PROCEDE, DA CREACION E COMPOSICION DA COMISION DE SEGUIMIENTO DO PLAN ESPECIAL DO CONXUNTO HISTORICO-ARTISTICO DO CONCELLO DE BAIONA.**

O Sr. Alcalde cede a palabra á SRA.SIMONS, PP, quen procede á lectura da seguinte:

**PROPOSTA DA ALCALDÍA**

**Asunto.- Constitución e periodicidade das Comisión Informativas.-**

Que en data 2 de xuño de 2011 o Pleno da Corporación aprobou definitivamente o aprobación definitiva ó Plan Especial do Conxunto Histórico Artístico do Concello de Baiona (PEPCHAB) segundo Texto Refundido e planos corrixidos 11.1, 11.2 e 11.4 e ficha M-21 P-24 redactado por Maria Asunción Leboreiro Amaro cuxa normativa publicouse no BOP num. 119. de data 22 de xuño de 2011 e posterior anuncio no DOG 28 de xuño de 2011.

Que o artigo 80 da Normativa dispón o seguinte "A Comisión Informativa Municipal de Urbanismo constituírse en Comisión de Seguimento do presente plan especial e o seu catálogo para todas aquelas cuestións, dúbidas e interpretacións que no seu desenvolvemento e aplicación se susciten en relación ás intervencións previstas nos inmobles do conxunto, así como para aqueles supostos previstos na normativa, convocando par iso a existencia de dous técnicos da delegación territorial da Consellería de Cultura de Pontevedra, a fin de asesorar e informar os devanditos proxectos e a unha persoa de arraigo no Concello de Baiona.

En concreto, a Comisión de seguimento establecerá os parámetros para as obras de renovación e obra nova no que se refire a altura que será establecida en función da calidade arquitectónica do proxecto que se presente e do grado de integración có contorno protexido."

E por isto polo que de conformidade co artigo 38 do R.D.2568/1986 polo que se aproba o Regulamento de organización, funcionamento e réxime xurídico das entidades locais e artigo 20 e 116 Lei 7/85 reguladora das Bases do Réxime Local **PROPOÑO** ó Pleno da Corporación para a súa aprobación, se procede, a adopción do seguinte acordo

**Primeiro.-** Crear como Comisión Informativa de carácter permanente a Comisión de Seguimento do Plan especial do Conxunto Histórico Artístico de Baiona que tendrá as seguintes competencias:

- Establecer os parámetros para as obras de renovación e obra nova no que se refire a altura que será establecida en función da calidade arquitectónica do proxecto que se presente e do grado de integración có contorno protexido.
- Informar a solicitudes de obra nos ámbitos de protección dos elementos do BIC.
- Informar os Estudo de Detalle a actuación propostas no desenvolvemento do Estudo de Detalle "Casa de Ceta"
- Aquelas cuestións, dúbidas e interpretacións que no seu desenvolvemento e aplicación se susciten en relación ás intervencións previstas nos inmobles do conxunto, así como para aqueles outros supostos previstos na normativa.

**Segundo.-** Consonte o artigo 80 da Normativa do PEPCHAB a comisión informativa estará integrada polos seguintes membros:

Presidente.- O Sr. Alcalde da Corporación. Jesús Vázquez Almuíña

- A Concelleira de Urbanismo: Dna. Ana Simóns Sánchez
- Un concelleiros do PSdG-PSOE
- Un concelleiro do BNG:



EXCMO. CONCELLO

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

- Un concelleiro de UPyD:
- Dous técnicos designados pola Dirección Xeral de Patrimonio Cultural.
- Dña. Flora Esperón Pedreira como persona con arraigo en Baiona
- A Arquitecta Municipal: Dna. Isabel Domínguez Rivas
- O Arquitecto Técnico do Concello: D. Ruben M. Pérez Vázquez.
- Secretaria. A Secretaria do Concello. Susana Gallardo Fariña.

**Terceiro.-** Requirir ós voceiros dos grupos municipais para que mediante escrito dirixido ó Alcalde-Presidente adscriban á devandita comisión ós membros titular e, no seu caso, suplente que determinen.

**Cuarto.-** As sesións ordinarias celebraranse unha vez ó mes no día e hora que se determine na sesión constitutiva.

---

**CONTINUA.-** Se trata de dar cumprimento a un artigo do propio Plan Especial do Conxunto Histórico-Artístico.

**SRA.DOMINGUEZ, PSOE.-** Constituir y crear la Comisión de Seguimiento del Plan Especial es, como bien dices, un tema que está regulado en el PEPCHAB y que hay que hacerlo; yo lamento profundamente que tenga que existir esta Comisión de Seguimiento para establecer si un vecino va a poder hacer una altura más ó una altura menos en base a un proyecto técnico; si va a cambiar la cubierta y la va a hacer en 2 alas, en 4, o en 5, dependiendo del proyecto técnico que presente, y sobre todo que seamos personas políticas las que tengamos que valorar ese proyecto. Yo, por supuesto, si se crea una Comisión, voy a pedir que sea como la mayoría de las Comisiones que se crean, como deberían ser todas las Comisiones políticas que se crean en órganos públicos, representativa en cuanto a los políticos que intervienen en ella y forman parte del Pleno de la Corporación.

Pero lamento profundamente dejar en manos de políticos, que al final somos personas, somos amigos, y no todos tienen el mismo grado de conocimiento técnico ni de sensatez, el poco patrimonio que mantenemos en Baiona.

Por desgracia durante muchísimos años hemos visto como se ha degradado, y se sigue degradando, nuestro patrimonio; y se ha perdido con el PEPCHAB una oportunidad bárbara de que todos tuviesen perfectamente tasado que es lo que pueden hacer en sus cubiertas, que es lo que pueden hacer en sus fachadas, que es lo que pueden hacer con sus ventanas, y que es lo que pueden hacer con sus puertas; y que no hiciese falta ninguna Comisión de Seguimiento para valorar la calidad arquitectónica de un proyecto. Me parece lamentable.

Proponemos que se modifique para buscar la representatividad de los grupos políticos tal y como están en esta Corporación en esta Comisión de Seguimiento; y deseamos mucha suerte al patrimonio de Baiona a partir de ahora.

**SR.FERNANDEZ, BNG.-** Nos votamos a favor da proposta.

**SR.AMORIN, UPyD.-** Estamos dacordo.

**SRA.SIMONS, PP.-** Lo que es lamentable es que una persona que vive en el casco histórico, y no habiendo visto el documento, sea capaz de decir lo que está usted diciendo en este momento. Ese documento tiene las cubiertas dibujadas en planos, y tiene las alturas puestas; simplemente se trata de mantener y conservar la imagen urbana, y son puntos muy concretos los que se llevan a esa Comisión. Lo que no se trata es de poner la altura a la que tienen que llegar, porque eso ya



EXCMO. CONCELLO

DE

**B A I O N A**

(PONTEVEDRA)

está puesto en el documento. Lo que ocurre, Sra.Domínguez, es que hay que leerlo, y hay que leerse la normativa, porque está muy clarito.

Por esa parte lamento enormemente esa actitud en una persona que dice, y que se jacta, de querer potenciar y mejorar; es un plan de conservación, lo dice el propio título. Lo que sí sería bueno era que se lo leyera y después hablar; pero primero ver, y entender, que también es importante.

Y con respecto al número de personas que forman parte de la Comisión, si por una parte consideran que tienen que ser 2 del Partido Socialista lo que sí pueden hacer es no formar parte ninguno y entonces sería la mayoría de técnicos los que forman parte de la Comisión. Muchas gracias.

**SRA.DOMINGUEZ, PSOE.-** Gracias, Presidente, porque me encanta este debate; me encanta y lo que lamento es no tener aquí toda la información. Te puedo decir para tu conocimiento, Ana, que sí soy técnica y tengo conocimientos técnicos, tantos ó mejores que tu; y le diré, Sra.Simons, que en este tema en concreto y en la aprobación del PEPCHAB no solo me he leído el documento, no solo he presentado las alegaciones del grupo socialista, y por cierto, se estimaron en gran mayoría (que las redacté yo); no solo me he visto los informes técnicos emitidos por las Consellerías, por cierto vergonzosos, lamentables, de fiscalía; y no sólo eso, sino que es que además tengo la carpeta en casa esperando a mandarle al fiscal los informes del Director Xeral porque son de Juzgado de guardia.

Y si no lo he hecho hasta ahora es simplemente porque me daría muchísima lástima que en base a este Plan Especial que tú ves tan bueno, se empezasen a otorgar licencias, y al final los perjudicados son los vecinos; pero sigo diciendo que este PEPCHAB que habeis aprobado es la ruina definitiva de Baiona.

Estás equivocada cuando dices que están dibujadas las cubiertas porque lo que se establece en esta Comisión de Seguimiento, y así lo dice el propio informe del Director Xeral de Patrimonio, es que se subsanen en esta Comisión todos los defectos que existen en nada menos que en 343 casos de las fichas presentadas; y se van a tener que subsanar en esta Comisión Informativa. Si se habla de alturas, porque existen cornisas que no cumplen la legalidad y se recomienda que se bajen; y que depende de esta Comisión de Seguimiento que estais creando aquí, el que esa cornisa se baje ó no; y lo que es peor: la calidad del proyecto arquitectónico; ésto lo que deja es, en manos de los políticos, que decidamos si un arquitecto es amigo ó no, si un vecino es amigo ó no, y si nos gusta ó no un proyecto determinado; pero no hay igualdad para todos, el PEPCHAB que habeis aprobado no es agua para todos ó pan para todos; no; unos van a tener centollos y vino, y otros van a tener agua y pan; eso es lo habeis aprobado vosotros. Yo vivo en el casco y me he visto el PEPCHAB, me lo he visto muy al detalle; ya te digo: me he leído todos, todos y cada uno de los informes emitidos, y tengo la carpeta esperando para mandarla a Fiscalía; es más, la ha visto el fiscal conmigo y me ha dicho que presente la denuncia porque es de Juzgado de guardia lo que habeis hecho en ese PEPCHAB. Entonces no vengas a decirme que no lo conozco porque lo conozco, y posiblemente mejor que tú; mucho mejor que tú; y se perfectamente las consecuencias que va a tener este PEPCHAB porque por desgracia no es el primero que se aprueba así; no es el primero que genera inseguridad, que genera diferencias, y que lo que va a provocar es la ruina del patrimonio de todos los baioneses.

**SRA.SIMONS, PP.-** ¿Cómo tiene usted la aprobación definitiva?; ¿cómo vió usted el documento de la aprobación definitiva?.

**SRA.DOMINGUEZ, PSOE.-** Conseguido en el expediente; sin más.

**SRA.SIMONS, PP.-** Si solamente está en el Ayuntamiento de Baiona; ¿cómo pudo haberlo visto?; es lamentable.

**SR.ALCALDE.-** No vamos a entrar en debate en este momento.



EXCMO. CONCELLO

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

**SR.FERNANDEZ, BNG.-** Non vamos a entrar nesas discusións, xa fixemos a exposición cando se aprobou o PEPCHAB; o que sí quixeramos dicir é que por parte do BNG xa está metido por Rexistro quen vai a ser o representante desta Comisión e o que non puxen, e quero facer constar en acta, é que vai a ser a miña compañeira Ana a suplente da mesma; así xa me evito de facer outro requerimento; foi por despiste que non o fixen.

**SR.ALCALDE.-** Simplemente facer un comentario: creo que debían pasar os tempos de ameazas coas Fiscalías; hemos tido un caso moi coñecido, que está a punto de ser archivado, tamén coa ameaza da Fiscalía; o que hai que facer é traballar polo pobo, hai que facer alegacións, e dende logo creo que miraron os documentos. O que non entendo é esa bicefalia: por un lado se quer máis xente política na Comisión, e por outro se dí que sobran os políticos; eu creo que o equilibrio é a razón de ser; o criterio que se utilizou foi é unha Comisión importante, é unha Comisión na que entendemos que deben estar tódolos partidos representados, pero non no número, senón que a voz se poida escoitar; pero eu teño claro que quen vai a levar a batuta nesa Comisión van a ser os técnicos, tanto da Xunta como do propio Concello. Dende logo eu non me vou a posicionar con razóns que non sexan técnicas; estamos ahí porque temos que estar representados pero dende logo non estamos dispostos a aumentar o número aínda máis porque precisamente queremos que sexan os técnicos os que teñan o peso importante, e non os políticos.

---

**Polo Sr.ALCALDE sométese a votación o presente punto, resultando:**

**Votos a favor: 13 votos (10, PP; 2, BNG; 1, UPyD).**

**Votos en contra: 4, PSOE.**

**E por isto polo que o Pleno da Corporación, por maioría absoluta, ACORDA:**

**Primeiro.-** Crear como Comisión Informativa de carácter permanente a Comisión de Seguimento do Plan especial do Conxunto Histórico Artístico de Baiona que tendrá as seguintes competencias:

- Establecer os parámetros para as obras de renovación e obra nova no que se refire a altura que será establecida en función da calidade arquitectónica do proxecto que se presente e do grado de integración có contorno protexido.
- Informar a solicitudes de obra nos ámbitos de protección dos elementos do BIC.
- Informar os Estudo de Detalle a actuación propostas no desenvolvemento do Estudo de Detalle "Casa de Ceta"
- Aquelas cuestións, dúbidas e interpretacións que no seu desenvolvemento e aplicación se susciten en relación ás intervencións previstas nos inmobles do conxunto, así como para aqueles outros supostos previstos na normativa.

**Segundo.-** Consonte o artigo 80 da Normativa do PEPCHAB a comisión informativa estará integrada polos seguintes membros:

Presidente.- O Sr. Alcalde da Corporación. Jesús Vázquez Almuíña

- A Concelleira de Urbanismo: Dna. Ana Simóns Sánchez
- Un concelleiros do PSdG-PSOE
- Un concelleiro do BNG:
- Un concelleiro de UPyD:
- Dous técnicos designados pola Dirección Xeral de Patrimonio Cultural.
- Dña. Flora Esperón Pedreira como persona con arraigo en Baiona
- A Arquitecta Municipal: Dna. Isabel Domínguez Rivas
- O Arquitecto Técnico do Concello: D. Ruben M. Pérez Vázquez.
- Secretaria. A Secretaria do Concello. Susana Gallardo Fariña.



**EXCMO. CONCELLO**  
DE  
**BAIONA**  
(PONTEVEDRA)

**Terceiro.-** Requirir ós voceiros dos grupos municipais para que mediante escrito dirixido ó Alcalde-Presidente adscriban á devandita comisión ós membros titular e, no seu caso, suplente que determinen.

**Cuarto.-** As sesións ordinarias celebraranse unha vez ó mes no día e hora que se determine na sesión constitutiva.

---

**9.- APROBACION, SE PROCEDE, DA DESIGNACION DO REPRESENTANTE DO GRUPO MUNICIPAL DO PSOE NO PLENO DA MANCOMUNIDADE INTERMUNICIPAL DE VIGO.**

O **SR.ALCALDE** da conta da seguinte:

**PROPOSTA DA ALCALDÍA**

O artigo 9 dos Estatutos da Mancomunidade de Vigo, da que Baiona forma parte, dispón que cada concello membro estará representado no Pleno da Mancomunidade polo seu Alcalde e máis por outros representantes designados polo Pleno de cada concello entre os seus membros corporativos, corespondendo ó Concello de Baiona, por ser un municipio entre 10000 e 25000 habitantes, tres representantes

En data 16 de xuño de 2011 o Pleno da Corporación adoptou o seguinte acordo

“Designar como representantes do Concello de Baiona no Pleno da Mancomunidade Intermunicipal de Vigo os seguintes concelleiros:

- Dous concelleiros do Partido Popular:
  - o Dna. María Iglesias Fernández
  - o D. Raúl Costas Lafuente
- Un concelleiro do PSdG-PSOE a proposta do seu grupo municipal.”

En data 16 de xuño de 2011 o Grupo Socialista presentou escrito no que designa representante no pleno da Mancomunidade Intermunicipal a Dna. Isabel Domínguez Quintas.

E por isto polo que propónse ó Pleno da Corporación o seguinte **acordo**:

**Designar a Dna. Isabel Domínguez Quintas representantes do Concello de Baiona no Pleno da Mancomunidade Intermunicipal de Vigo.**

---

**Polo Sr.ALCALDE sométese a votación o presente punto, resultando:**

**Votos a favor: 4, PSOE.**

**Abstencións: 13 (10, PP; 2, BNG; 1, UPyD).**

**E por isto polo que o Pleno da Corporación, por maioría, ACORDA:**

**- Designar a DÑA.ISABEL DOMÍNGUEZ QUINTAS representante do Partido Socialista do Concello de Baiona no Pleno da Mancomunidade Intermunicipal de Vigo.**

**10.- APROBACION, SE PROCEDE, DA DESIGNACION DOS REPRESENTANTES DOS GRUPOS MUNICIPAIS DO PSOE E BNG NA XUNTA DA MANCOMUNIDADE DE CONCELLOS DO VAL MIÑOR.**



EXCMO. CONCELLO

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

O **SR.ALCALDE** da conta da seguinte:

### **PROPOSTA DA ALCALDÍA**

O artigo 9 dos Estatutos da Mancomunidade do Val Miñor, da que Baiona forma parte, dispón, respecto á composición da Xunta da Mancomunidade, como órgano supremo de goberno e administración da Mancomunidade, que cada Municipio estará representado polo seu Alcalde, con carácter nato, e ademais, por catro Concelleiros, designados polo Pleno de cada Concello entre os seus membros.

O pleno da Corporación en sesión de data 16 de xuño de 2011 adoptou o seguinte acordo "Designar como representantes do Concello de Baiona na Xunta da Mancomunidade do Val Miñor os seguintes concelleiros:

- Dous concelleiros do Partido Popular:
  - o D Ángel Rodal Almuíña
  - o D. Jose Rodríguez Trigo
- Un concelleiro do PSdG-PSOE a proposta do seu grupo municipal.
- Un concelleiro do BNG a proposta do seu grupo municipal."

En data 16 de xuño de 2011 a voceira do grupo municipal socialista presenta escrito polo que designa a D. Arturo Pereira Pequeño como representante na Xunta da Mancomunidade de Concellos do Val Miñor.

Na mesma data o grupo municipal do BG presenta escrito polo que designa a Xose Enrique Fernández Fernández membros da Xunta da Mancomunidade de Concellos do Val Miñor.

E por isto polo que proponse o Pleno da Corporación o seguinte **acordo**:

**Designar a D. Arturo Pereira Pequeño e a D. Xose Enrique Fernández Fernández como membros da Xunta da Mancomunidade de Concellos do Val Miñor.**

---

**SR.AMORIN, UPyD.-** Eu lle pediría que estiveramos tódolos grupos políticos representados na Mancomunidade do Val Miñor. A mín me faría unha ilusión especial posto que fun fundador da mesma; e penso que a vostede non lle faría ningún tipo de perxuicio o feito de que estiveramos tódolos partidos representados aquí.

Aclamo á súa vontade política para que sexa así.

**SR.ALCALDE.-** O criterio neste caso é o que expomos.

**SR.AMORIN, UPyD.-** Entón me aplico aquilo de "nada me das, nada che debo".

---

**Polo Sr.ALCALDE sométese a votación o presente punto, resultando:**

**Votos a favor: 6 (4, PSOE; 2, BNG).**

**Votos en contra: 1, UPyD.**

**Abstencións: 10, PP.**

E por isto polo que o Pleno da Corporación, por maioría, **ACORDA**:

**Designar a D. Arturo Pereira Pequeño e a D. Xose Enrique Fernández Fernández como membros da Xunta da Mancomunidade de Concellos do Val Miñor.**



**EXCMO. CONCELLO**  
DE  
**BAIONA**  
(PONTEVEDRA)

---

**11.- APROBACION, SE PROCEDE, DAS FESTAS LOCAIS DO CONCELLO DE BAIONA PARA O ANO 2012.**

O **SR.ALCALDE** cede a palabra ó **SR.RODAL, PP**, quen da conta da seguinte:

**PROPOSTA DA ALCALDÍA**

A vista do Decreto 128/2011, do 30 de xuño, polo que se determina o calendario laboral para o ano 2012 na Comunidade Autónoma de Galicia para a súa discusión e no seu caso aprobación no Pleno Ordinario a seguinte proposta:

**Primeiro.-** Aprobación como Festas Locais en Baiona para o ano 2012:

- Festividade de Santa Liberata: 20 de xullo de 2012
- Festividade de San Cosme e San Damián: 26 de setembro de 2012

**Segundo.-** Remitir este acordo a Consellería de Traballo e Benestar.

---

**CONTINUA.-** Creo que todos los partidos políticos estamos de acuerdo con la Festividade de San Cosme e San Damián, creemos que es una romería y una fiesta eclesiástica que hay que potenciar en el tiempo, y cuadra en una época en la que los chavales ya están en los colegios y no tendría sentido que no pudieran disfrutar de esta fiesta.

Con respecto a la Festividade de Santa Liberata seguimos manteniendo el criterio de años anteriores; llevamos 4 años consecutivos con esta festividade y creemos que este es el criterio que tenemos que seguir, como en la mayoría de los municipios. que haya una continuidad y que sean unas fechas estables sobre todo para que los empresarios y los trabajadores sepan siempre cuando son los festivos locales de su pueblo; en este caso, de Baiona.

**SRA.DOMINGUEZ, PSOE.-** El Partido Socialista no tiene nada que objetar al establecimiento de determinadas fechas como festividade locales, nos corresponden 2 y hay que adoptar a alguna de ellas. Pero lo que sí propondríamos nosotros, y lo que pediríamos, es otro criterio; no sólo que sea la frecuencia ó la asiduidad, ó la normalidad, de que año tras año sea la misma fecha pensando en los hosteleros locales, sino pensando que somos precisamente un municipio turístico que necesita ser un atractivo para nuestros visitantes; necesitamos desestacionalizar el verano y en este caso concreto, y en este año, por ejemplo, la Arribada, que además tiene y ha sido elevada de categoría como Fiesta de Interés Cultural a nivel nacional, requeriría, creo, un día de ornato para todos los actos públicos, institucionales, que además fuese festividade y que alargase un poquito ese fin de semana y le diese más vistosidad. Sabemos que con la Fiesta de la Arribada todos nos vamos a vestir, haremos el Pleno, la haremos más llamativa con los actos institucionales, ¿porqué no hacerlo festividade local?. Y en cualquier caso, y sino es la fiesta de la Arribada, si tienen que ser 2 fiestas religiosas, yo aquí me sumo al discurso que están manteniendo el Sr.Amorín y Xose Enrique en todo este Pleno, es decir: tenemos Parroquias y hay festividade en ellas que además coinciden muy bien por nuestro período de verano para poder realzarlas un poquito y hacer colaborar a todos los vecinos de lo que son las festividade locales; que todos los baioneses puedan acudir, porqué no, a la Fiesta de San Lorenzo, ó a la Fiesta de Santa Cristina, ó a la fiesta de Baredo, siendo aquí festivo exactamente igual que allí; incluso promocionando que nuestros visitantes conozcan nuestras parroquias y nuestro interior; tenemos un interior muy atractivo y necesitamos promocionarlo un poquito más en período estival.

La propuesta del Partido Socialista, si es posible consensuarlo en este acto, es tratar de poner una fiesta religiosa y otra no; apostando por la Arribada que este año coincide muy bien para los actos



EXCMO. CONCELLO

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

institucionales, fuera de ese fin de semana, el día 1 de marzo; y sino que se establezca como norma hacerlo rotativo entre las Parroquias; una festividade local en el casco de Baiona y otra en las Parroquias de forma rotativa. Muchas gracias.

**SR.FERNANDEZ, BNG.-** Xa non somos os únicos que piamos polas parroquias, por fin. Levamos feito esta proposta moitísimos anos e sempre se botou abaixo e seguimos mantendoa.

A nosa proposta é que se faga rotativo nas Parroquias, independentemente pola que se empece; e seguir mantendo a festividade, mentras sexa en semán, de San Cosme e San Damián, con motivo da romería que se desenvolve tódolos anos, e que estou seguro que a Concelleira de Cultura vai tomar nota para potenciála máis aínda.

**SR.AMORIN, UPyD.-** Máis do mesmo, é decir: nós levabamolo no programa electoral, Xose Enrique no lo copiou. Estamos en contra do que vostede propón, Sr.Alcalde.

**SR.ALCALDE.-** O único decir que uns pían polas parroquias e outros traballan para as parroquias; mellor traballar que piar.

---

**Polo Sr.ALCALDE sométese a votación o presente punto, resultando:**

**Votos a favor: 10, PP.**

**Votos en contra: 3 (2, BNG; 1, UPyD).**

**Abstencións: 4, PSOE.**

**E por isto polo que o Pleno da Corporación, por maioría absoluta, ACORDA:**

**Primeiro.-** Aprobación como Festas Locais en Baiona para o ano 2012:

- Festividade de Santa Liberata: 20 de xullo de 2012
- Festividade de San Cosme e San Damián: 26 de setembro de 2012

**Segundo.-** Remitir este acordo a Consellería de Traballo e Benestar.

---

## **12.- APROBACION, SE PROCEDE, DA REVISION DAS TARIFAS DA CONCESION ADMINISTRATIVA DO APARCADOIRO DA PALMA.**

O **SR.ALCALDE** cede a palabra á **SRA.INTERVENTORA**.

**SRA.INTERVENTORA.-** Comentar que se entregó con la documentación del Pleno la solicitud de rectificación que había presentado inicialmente ESCAPARK ESTACIONAMIENTOS SLU , suponiendo que por un error había solicitado la revisión de las tarifas aplicando el IPC del periodo mayo 2010-mayo 2011, que era un 3,70% y lo que establece el Pliego y la legislación, la Ley de Contratos del Sector Público, es el 85% del IPC, que sería un 3,14%, por lo cual presentaron una solicitud el 21 de junio modificando la presentada inicialmente y solicitando la revisión de las tarifas de conformidad con lo que se recoge en la Propuesta de Alcaldía.

### **PROPUESTA DE ALCALDÍA**

**ANTECEDENTES:**



EXCMO. CONCELLO

DE

**B A I O N A**

(PONTEVEDRA)

**Primero.**- Con fecha 21 de mayo de 2009 se firmó con la empresa ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, SA el contrato para gestión del servicio público del aparcamiento público de la Palma  
**Segundo.**- En sesión plenaria de 1 de julio de 2010, y previa solicitud del concesionario, se acordó lo siguiente:

*"Primero.- Aprobar la revisión de precios de las tarifas del aparcamiento público de la Palma, el IPC del periodo mayo 2009-mayo 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 78.3 de la LCSP, y que supone las siguientes tarifas:*

- Primera hora: 0,02538 €/minuto, redondeando: **0,0254 €/minuto ( IVA incluido)**
- Siguietes horas : 0,02031 €/minuto, aplicando cuatro decimales quedaría: **0,0203 €/minuto ( IVA incluido)**

*Segundo.- Aplicar la subida del IVA del 18 % a las nuevas tarifas, con efectos 1 de julio de 2010 y que quedarán como sigue:*

- Nueva tarifa con el IVA al 18 %: Primera hora: 0,02584 €/minuto, aplicando cuatro decimales: **0,0258 €/minuto ( IVA incluido)**
- Nueva tarifa con el IVA al 18 %: Siguietes horas: 0,02065 €/minuto, redondeando quedaría: **0,0207 €/minuto ( IVA incluido)"**

**Tercero.**- Mediante acuerdo plenario de 14 de abril de 2011 se acordó: *"Prestar conformidad a la transmisión de la rama de actividad de ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS SA a la entidad mercantil ESCAPARK ESTACIONAMIENTOS SLU otorgada en escritura pública de fecha 27 de diciembre de 2010 ante el Notario del Colegio notarial de Madrid D Jose Miguel García Lombardía número de protocolo cuatro mil setecientos doce."*

**Cuarto.**-Con fecha 21 de junio de 2011, R.E. nº 4671, se solicita por Jesús López Hidalgo en representación de ESCAPARK ESTACIONAMIENTOS SLU, la revisión de las tarifas del aparcamiento público de La Palma, aplicando el IPC del periodo mayo 2010-mayo 2011, según certificado del INE que adjunta

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.**-El pliego regulador de la concesión establecía en su Cláusula 27.3: *"O concesionario, previa petición e acordo do Pleno da corporación, poderá variar o día 1 de xaneiro de cada ano as tarifas da súa proposición tendo en conta a variación experimentada polo IPC para Galicia no índice anual que a esa data sexa coñecido, ou por calquera outro índice análogo que o substitúa de conformidade co artigo 78.3 da LCSP"*

No obstante cabe señalar que el artículo 77 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público establece: *"1. La revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas tendrá lugar, en los términos establecidos en este Capítulo y salvo que la improcedencia de la revisión se hubiese previsto expresamente en los pliegos o pactado en el contrato, cuando éste se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 % de su importe y hubiese transcurrido un año desde su adjudicación. En consecuencia, el primer 20 % ejecutado y el primer año de ejecución quedarán excluidos de la revisión"*, por este motivo la primera revisión de tarifas se acordó en julio de 2010, teniendo en cuenta el IPC del periodo mayo 2009-mayo 2010, es decir una vez que había transcurrido un año desde la firma del contrato administrativo

**Segundo.**- Habiendo transcurrido un año desde la anterior revisión procede aplicar la revisión de precios prevista en el pliego. El concesionario solicita la revisión de precios, y acompaña IPC del periodo mayo 2010-mayo 2011 para Galicia, que asciende al **3,7 %**. Sin embargo, no aplicaron la reducción prevista en el artículo 78.3 de la LCSP, que señala: *"Cuando el índice de referencia que se adopte sea el Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística o cualquiera de los índices de los grupos, subgrupos, clases o subclases que en él se integran, la revisión no podrá superar el 85 % de variación experimentada por el índice adoptado."*, como consecuencia la revisión real a aplicar debe ser necesariamente el 85 % del IPC del periodo citado, es decir el **3,15 %**.



EXCMO. CONCELLO

DE

**B A I O N A**

(PONTEVEDRA)

**Tercero:** El órgano competente para acordar la revisión de las tarifas, es el Pleno, como órgano de contratación y como así se señalaba en el Pliego regulador de la concesión.

A la vista de los antecedentes anteriores se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la revisión de precios de las tarifas del aparcamiento público de la Palma, aplicando el 85 % del IPC fijado para Galicia, en el periodo mayo 2010-mayo 2011, lo que supone un **3,15 %** de incremento, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 27.3 del Pliego y el artículo 78.3 de la LCSP, y que supone las siguientes tarifas:

- Primera hora: 0,02661 €/minuto, aplicando cuatro decimales: **0,0266 €/minuto (IVA incluido)**
- Nueva tarifa: Sigüientes horas : 0,02135 €/minuto, aplicando cuatro decimales quedaría: **0,0214 €/minuto ( IVA incluido)**

**Segundo.-** Notificar la presente Resolución a la empresa ESCAPARK ESTACIONAMIENTOS SLU, con efectos desde el día siguiente a la adopción del presente acuerdo.

---

**SR.RODAL, PP.-** La Interventora lo ha explicado perfectamente; es una cláusula según el Pliego administrativo, el año pasado había sido el IPC más el IVA correspondiente, del 16 habíamos pasado al 18% de IVA, y este año el incremento del IPC en Galicia ha sido de un 3,7%, aunque la empresa nos pedía el 3,7 al final es un 3,15% porque la revisión no puede superar el 85 % de variación experimentada por el índice adoptado.

**SRA.DOMINGUEZ, PSOE.-** Es un Pliego administrativo, efectivamente es una condición que hay que cumplir, y nosotros ahí no tenemos nada que decir.

Lo que sí decir, al hilo de ésto, y refiriéndonos al otro aparcamiento, al del Aral, hemos visto en la prensa que se requiere al Ayuntamiento, se le exige al Ayuntamiento, un pago de nada menos que 1.200.000 por incumplimiento del Pliego de Condiciones administrativas. Nos gustaría, y pediremos luego en Ruegos y Preguntas, tener más información sobre este tema.

Respecto a este punto, es un momento de crisis, no viene bien la subida, pero si hay que hacerlo por contrato no tenemos más que decir.

**SR.FERNANDEZ, BNG.-** Con respecto ó tema que nos presentan aquí agora, nos vamos a abster; evidentemente nós pelexamos dende o ano 94, creo recordar, 92, 93 ou 94, co parking da Palma e non vamos a seguir contradecindo os argumentos que levamos sempre; polo tanto respecto a este tema nos vamos a abster.

O que sí queremos comentar referente ó tema dos aparcamentos é que, como decía antes Isabel, saíron na prensa estes días unhas noticias preocupantes, preocupantes porque cando sae unha empresa decindo que existe un compromiso (non sei si secreto ou oscuro, ou que clase de compromiso por parte do equipo de goberno), que había compromisos importantes e que non se cumpriron; queremos saber que hai de certo en isto.

**SR.ALCALDE.-** Será tema do punto de Rogos e Preguntas porque isto non ten nada que ver co que estamos falando; non ven a conto agora.

**SR.FERNANDEZ, BNG.-** Pero estamos falando dun aparcamento soterrado e en calquer momento pode pasar o mesmo co outro, non o sei. En Rogos e Preguntas tamén falaremos do tema.

Digo isto porque este proxecto de aparcamento da Palma se fixo cun informe económico como se fixo o aparcamento do Aral e resulta que agora non saen as contas, e ao mellor a quen hai que pedir responsabilidades é a quen fai os informes económicos, de viabilidade económica, que lle chaman.



EXCMO. CONCELLO

DE

**B A I O N A**

(PONTEVEDRA)

O parking do Aral agora mesmo está sufrindo cortes constantes de enerxía eléctrica por falta de pago, os extintores están caducados, as cámaras non graban, o acceso peatonal está pechado todo o ano, non ten vado, os baños de minusválidos están pechados, non se limpan os baños, o retraso no pago das nóminas é constante, e agora queren pechar pola noite a partir de setembro; é dicir, eu creo que o goberno local debera tomar a iniciativa nestas cuestións (como noutras que tamén nomearemos en Rogos e Preguntas) porque estáse xogando entre outras cousas cos salarios dos empregados que traballan alí e que son de Baiona. Non nos vaíamos a ver abocados outra vez nun problema como nos vimos co parking da Palma. Polo tanto, nós neste punto nos vamos a abster na votación, pero decirlle ó Alcalde que debera tomar a iniciativa e algún tipo de actuación ó respecto deste tema.

**SR.AMORIN, UPyD.-** Eu tamén me vou abster neste tema; é por unha cuestión distinta, en relación coa revisión das tarifas da concesión administrativa do parking non coñezco en profundidade como se está desenrolando este tema e polo tanto me vou abster.

---

**Polo Sr.ALCALDE sométese a votación o presente punto, resultando:**

**Votos a favor: 10, PP.**

**Abstencións: 7 (4, PSOE; 2, BNG; 1, UPyD).**

**E por isto polo que o Pleno da Corporación, por maioría absoluta, ACORDA:**

**Primero.-** Aprobar la revisión de precios de las tarifas del aparcamiento público de la Palma, aplicando el 85 % del IPC fijado para Galicia, en el periodo mayo 2010-mayo 2011, lo que supone un **3,15 %** de incremento, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 27.3 del Pliego y el artículo 78.3 de la LCSP, y que supone las siguientes tarifas:

- Primera hora: 0,02661 €/minuto, aplicando cuatro decimales: **0,0266 €/minuto (IVA incluido)**
- Nueva tarifa: Sigüientes horas : 0,02135 €/minuto, aplicando cuatro decimales quedaría: **0,0214 €/minuto ( IVA incluido)**

**Segundo.-** Notificar la presente Resolución a la empresa ESCAPARK ESTACIONAMIENTOS SLU, con efectos desde el día siguiente a la adopción del presente acuerdo.

---

### **13.- MOCION PRESENTADA POLO PSG-PSOE RELATIVA A EXENCION DO PAGO DA TAXA DAS TERRAZAS NA ANUALIDADE 2011.**

O **SR.ALCALDE** cede a palabra á **SRA.DOMINGUEZ, PSOE**, quen da lectura a seguinte:

“Las políticas irresponsables en cuanto al territorio desarrolladas desde el Gobierno de España al convertir en urbanizable todo el territorio, junto con el atractivo turístico que nuestro país tenía en Europa, hicieron creer a nuestra población que podíamos vivir y crecer gracias al sector de la construcción.

El dinero fácil conseguido por los propietarios de terrenos, y el de muchos empresarios dependientes de este sector, hizo creer a la ciudadanía que la inversión en ladrillos era algo altamente rentable. Esto, mezclado con la fácil financiación bancaria y las elevadas valoraciones de bienes realizadas por las entidades de crédito convirtieron a España en el país con mayor deuda privada de Europa.



EXCMO. CONCELLO

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

Con la crisis financiera a nivel mundial, el parón de la financiación, y la consecuente falta de construcción, este país se convirtió en uno de los de mayor índice de parados, lo que unido a la disminución de turistas, ha generado una de las mayores crisis que se recuerdan.

Baiona es un ejemplo de todo lo dicho previamente. El erróneo modelo de convertirla en destino turístico de segunda residencia, la forma en que se construyó de forma totalmente irrespetuosa con nuestro entorno, con nuestro paisaje, con nuestras posibilidades reales de crecimiento, hizo que, durante algunos años, viviésemos con el espejismo de una economía en crecimiento, para encontrarnos de pronto con la realidad de la falta de industria local, falta de servicios de calidad que hagan de Baiona un destino de calidad y atractivo en épocas de crisis, y unos servicios públicos deficientes que hacen que Baiona haya tenido el peor mes de Julio de su historia moderna.

Si a esto unimos la falta de seguridad por los muchos conflictos entre el alcalde y la Policía Local, la falta de regulación del botellón, de los ruidos, y la falta de control del vandalismo nocturno impidiendo el descanso de propios y ajenos; la falta de plazas de aparcamiento, la ocurrente idea de hacer obras en verano, y la alarmante situación de falta de agua en el embalse de Bahiña (que ha sido noticia incluso fuera de Galicia); la mala meteorología del mes de Julio, las últimas noticias sobre inseguridad ciudadana y el incremento de actos delictivos; Todo parece indicar que se aleja cualquier posibilidad de mejorar los resultados económicos de este verano.

El único sector que genera algo de empleo en Baiona es el sector servicios, que pese a la estacionalidad de nuestros visitantes y gracias a los beneficios obtenidos en verano, consiguen sostener sus negocios todo el año, pero por todo lo dicho anteriormente, este sector está pasando este verano por la mayor crisis de los últimos tiempos, y muchos ya se han visto forzados a reducir personal, mientras otros a duras penas aguantan esperando épocas mejores.

Por todo ello, entendemos que desde el Concello deben realizarse políticas activas de ayuda al sector generador de empleo en Baiona, y tratar de, al igual que ya hicieron otros concellos de nuestro entorno, reducir al máximo los impuestos que les ahogan económicamente, tratando de ayudar en épocas de crisis a un sector productivo que es muy importante en la economía local.

Por ello, proponemos para su debate y aprobación, si procede, de la siguiente MOCIÓN:

Se acuerde, de forma extraordinaria y por el momento de crisis que padece la hostelería local, eximir del pago de la tasa de terrazas en la anualidad 2011 a los locales de hostelería de nuestra localidad y en consecuencia se devuelvan los importes abonados en este concepto a aquellos que ya han procedido al pago."

**CONTINUA.-** El motivo de presentar esta ordenanza en este año creo que queda explicado en el contenido del texto que acabo de leer, pero es que además el Sr.Rodal me ha dado muchos argumentos en el mismo sentido y de alguna manera ha manifestado que el PP comparte nuestros criterios; ha hablado de un presupuesto fomentando empleo, mejora de servicios, ha hablado de la dificultad del Alcalde a la hora de tomar decisiones (y creemos que ésta es una de ellas), ha hablado de las terrazas haciendo mención además al remanente de Tesorería de 700.000 euros del año pasado, el ahorro de estos 700.000 sería apenas un 10%, lo que supone el importe de la tasa de terrazas; con lo cual si son ustedes capaces de ahorrar 700.000 euros, que nos parece



EXCMO. CONCELLO

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

muy bien, en una época de crisis colaboren con el único sector que en este momento está produciendo empleo en Baiona, y que nos está aguantando a mantener la crisis a todos; todos hemos visto que este mes de julio (que además la meteorología tampoco ayudó en nada) las terrazas estaban absolutamente vacías. El día 29 de julio, sin ir más lejos, que coincidió viernes, y es ese fin de semana puente en el que coinciden los veraneantes de julio con los de agosto y Baiona normalmente está masificada, este año estábamos muy lejos de ello. En las terrazas que están situadas más cerca de mi casa, del Victoria y del Erizana, pude comprobar como a las 11,30 de la noche en el Victoria, que tiene 10 mesas, había una ocupada; y en el Erizana, que tiene 8, solamente dos estaban ocupadas.

Realmente es un año muy duro para toda Baiona pero específicamente para un sector que está generando empleo, generando riqueza, y creemos que podemos ayudarle simplemente con una exención fiscal, con carácter excepcional, en un año de crisis, y que además con este remanente de Tesorería es muy fácil de asumir por el Ayuntamiento.

Solicitamos la aprobación de esta Moción pensando en el bienestar y en la mejora de la situación económica de nuestra empresa local. Gracias.

---

**SR.ALCALDE.** - Tenemos que votar primero la inclusión en el Orden del Día.

---

**Polo Sr.ALCALDE sométese a votación la inclusión do presente punto na Orde do Día, de conformidade co disposto no artigo 82.3 do ROF, resultando:**

**Votos a favor: 7 (4, PSOE; 2, BNG; 1, UPyD).**

**Abstencións: 10, PP.**

**E por isto polo que o Pleno da Corporación, por maioría simple, ACORDA a inclusión da Moción presentada polo PSOE na Orde do Día.**

---

**SR.RODAL, PP.**- Sra.Domínguez, usted hablaba de que nosotros teníamos ciertos amigos y que les dabamos ciertas ventajas; yo no se si usted tendrá ciertos amigos en las terrazas; ¿sabe lo que acaban de presentar aquí usted y su partido político?, esto es una total discriminación. Primero, nosotros creamos 2 tasas para ayudar a las terrazas; una tasa que era para la época estival, como había anteriormente, 2 meses; y una tasa anual que salía muy rentable porque realmente solo es un 40% más del importe; llevamos 2 años con la tarifa congelada; eso es una buena ayuda; pero usted lo que pide es una discriminación total, es decir, discrimina a los locales de restauración; usted solo actúa sobre los que generan empleo, o sea: los que tienen terrazas generan empleo y los que no tienen terrazas no generan empleo; los que tienen una terraza con 2 ó 3 mesas igual que los que tienen 30 mesas; eso es ilógico totalmente.

Si tuviese un poquito de sentido común lo que hubiese hecho sería un tanto por ciento; un tanto por ciento y era igual para todos; y no en esta tasa sino en otra que repercutiera en beneficio de toda la restauración. ¿Qué generan empleo?, pero ¿quién genera empleo?, ¿sólo las terrazas?, ¿el comercio no genera empleo?, ¿el camping no genera empleo?, el camping pasa de tener en invierno 7 operarios a 60 ahora mismo; ¿el Parador no genera empleo?. Esto es una discriminación total, pero sobre todo por el tema de las terrazas; usted dese cuenta que la terraza, la gente que paga un precio por estar en ella, de hecho la cuota anual de 174 euros en primera línea y todo el año, ó 116 si solamente es la época estival, los 2 meses de julio y agosto, están ocupando la vía pública con su mesa y sus cuatro sillas; como decía antes el Sr.Amorín en su exposición en el punto del Presupuesto, están ocupando la vía pública y las plazas públicas; algún beneficio tendrá que tener el Ayuntamiento que somos todos y que después redunde ese importe en beneficio de los ciudadanos; ¿cómo no vamos a cobrar esta tasa?, ¿la sacamos ahora



EXCMO. CONCELLO

DE

BAIONA

(PONTEVEDRA)

porque se le ocurre a usted?; es una discriminación total porque como usted comentó hay algunas terrazas con una capacidad muy grande y otras que no la tienen.

Para mí es vergonzoso, con respecto a que usted defiende, y siempre defendió a toda la vecindad del pueblo, que presente esto aquí. Por cierto, igual que pasa en la playa, que nosotros en un concierto tenemos que cobrar por unas tumbonas, por unas pedaletas, y aunque algunos usuarios salen beneficiados de ese uso también algunos vecinos pueden decir que hay una ocupación de la playa; pues por esa ocupación de la playa el Ayuntamiento va a ingresar, en beneficio de los vecinos, 20.000 euros; y en este caso, las terrazas, 72.000 euros; es normal, si la vía pública se ocupa.

Y fíjese que hay locales que tienen 3 veces más ocupación en su terraza que en su interior; y si están pagando por un local un dinero, una cantidad muy grande, ¿porqué no van a pagar nada por la terraza?, y aún por encima la Concejalía que llevo yo le tiene que limpiar las terrazas; es normal que tengan un cánon, ¿cómo no van a tenerlo?.

Si empezamos a aplicar esta idea que no sé cuando le vino a usted a la cabeza, en todas las empresas que tenemos en Baiona, no sé que pasaría, porque ya le digo: tenemos comercio y tenemos muchísimo más; tendríamos que empezar a reducir la tasa de limpieza, todas las tasas; y todas las tasas tienen un coste.

Fíjese en lo que le dije antes: hemos congelado durante 2 años la tasa de las terrazas; hemos hecho digamos esa separación para que puedan adaptarse más, y les ponemos a esas personas facilidades también en la forma de pago; y aún por encima este año hicimos gratuitamente un servicio de limpieza para mejorar eso que hablabamos todos de la Excelencia Turística, de la imagen de Baiona; porque sino llegamos a recoger los desperdicios en los locales a media tarde pues obviamente ellos no podrían hacerse cargo de mantener toda esa basura hasta última hora, que es cuando deben depositarla, a partir de las 8 ó 10 de la noche, y no cumplirían los términos de salubridad y sanidad.

Por lo tanto entendemos que esto que presentan es muy bonito de cara a sus amigos, ó de cara a toda la hostelería, claro, si usted le dice a uno de nuestros establecimientos de restauración de los que más mesas tenga, póngale que pague 2000 y pico euros, le decimos que le sacamos el cánon y claro, maravilloso para ellos; pero ¿y el local de al lado que también tiene empleados, aunque sean menos, y no tiene mesas?, dirá ¿y yo porqué?; empezaría a sacar todo el mundo mesas a la calle. Hay que pensar un poco las cosas antes de plantearlas. Muchas gracias.

**SR.FERNANDEZ, BNG.-** Eu, como tantos baioneses e baionesas, son usuario das terrazas de Baiona; en tódolas zonas turísticas existen terrazas e en tódolos lados hai sempre unha explotación por parte dos empresarios. Cando foi a aprobación da Ordenanza, naquel momento o socio de goberno era ún dos empresarios, e nós apelamos ó PP para que se reducida a ocupación de espazo público; e non se cumpríu; non se recollou na ordenanza nova que se fixo; non se cumpríu aquela petición.

Nós creemos que calquer ocupación de espazo público que supere o 40% do espazo existente é unha auténtica barbaridade; proba delo é a praza de fruta, que temos ó 100% ocupado; proba delo é a rúa do Reloxo, practicamente ó 90% ocupado; e así paulatinamente indo por onde vaíamos; nalgúns sitios se obriga ós veciños a circular polo paso de vehículos, co conseguinte risco; e polo tanto para nós é unha Ordenanza que debía haber sido transformada xa fai moito tempo e agora que non ten compromisos o Alcalde con ningún tipo de empresario, no goberno polo menos, pois era unha boa ocasión; nós apoiariámolo. A ocupación de espazo público é importante, e é importante que se grave; para que a ocupación se leve á mínima expresión.

Penso que o Alcalde recordará cando foi a Ordenanza de ocupación de vía pública das obras, das grúas, etc., que foi na proposta que fixo o BNG que se multiplicara creo que ata por 10, habíamos dito, o cobro das taxas pola ocupación de vía pública, co fin de que estiveran o mínimo tempo imprescindible ocupando ese terreno. Ben, pois no sector de hostelería nós creemos exactamente o mesmo; é dicir: neste caso creemos que a Ordenanza debera de contemprar a redución da ocupación máxima nun 40% e seguir mantendo os impostos tal como están agora; non baixálos senón que neste caso habería que subilos.



EXCMO. CONCELLO

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

Creo que non é de recibo que se lle pida unha redución de taxas a un colectivo e outros se manteñan ó márxen dese tipo de reducións, sexa cal sexa a súa actividade. Polo tanto non estamos dacordo coa proposta; estamos rotundamente en contra; pero aparte convidamos ó equipo de goberno a que aporte o seu grao de area, importante gran de area, en que Baiona deixe de seguir pensando que o motor económico deste pobo sexa o turismo; o turismo non é o único motor económico deste pobo; o turismo é unha parte importante, economicamente falando, da economía deste pobo; pero non é a máis importante tan siquera. E ademais podemos comprobar que si fora así, a parte máis importante, en momentos de crisis como éste levaríamos un pao tremendo; neste pobo, por sorte hai unha economía diversificada e temos que seguir potenciándola; e lle convido a que o contempren no novo Plan Xeral, con creación de polígonos industriais creíbles, onde se poidan desenvolver actividais industriais; eu non sei se coñecen vostedes Sagunto, onde a economía turística é un potencial tremendo e vive unha parte pequena da poboación do Turismo, unha parte pequena; en Sagunto hai moita industria e a economía turística é un apéndice máis desa economía; pero non é o motor máis importante economicamente; e agora mesmo estará nunha situación moito máis privilexiada que nós por ese motivo. Polo tanto, buscar e potenciar novos motores económicos para Baiona é importante; a pesca é ún deles, e o turismo tamén, como decía, pero hai que buscar outras alternativas e nós entendemos, e así o reflexamos no noso programa, que a industria podería ser unha delas.

En todo caso eu dende aquí quixera pedirlle ós hosteleiros que controlen mellor os contratos tercermundistas que se están facendo ós camareros facendoos traballar infinidade de horas cada día e pagandolles soldos miserables; e aparte: que potencien a profesionalidade dos seus servizos; que non se trate cada ano de subir os prezos do café e seguir queimando ó turismo porque ó final vamos a queimar unha fonte de ingresos importante e vamos a mandar á xente para outro lado.

Creo que o problema non é non cobrar unhas taxas como se plantexa neste momento senón dar calidade de servizo; manter a zona limpa, que é unha vergonza que haxa hosteleiros que se queixen do lixo que hai arredor deles no mesmo día e que as servilletas que estén no chan marquen o nome da súa cafetería, é unha vergonza, e ter cara dura dicir iso, pero sucede; e xa sucedeu máis que agora.

Eses sí son problemas que hai que resolver e non o tema das taxas; o tema das taxas a final de contas o único que fixeron foi ser os recaudadores do Concello e xa o cobran no consumo que se fai.

**SR.AMORIN, UPyD.-** Eu sinto non estar dacordo coa moción que presente o PSOE; primeiro porque discrimina ó resto do comercio, é dicir: ¿porqué non os escaparates, ou a calle Carabela Pinta, que estivo en obras o que dalgún xeito perxudicou ó comercio que alí se atopa?. En canto ó sector da hostelería penso que cando un cidadán ocupa unha terraza o coste do produto que consume ten un prezo superior ó que ten dentro do local, polo tanto quen realmente paga a terraza é o consumidor, non é o hosteleiro.

Eu estaría disposto a facer un estudio do comercio, para poder darlle axudas; axudas para o seu desenrolo, non axudas económicas; ¿cómo poderíamos facer nós para que o día 30 de agosto o comercio de Baiona non sufra o baixón que sofre tódolos anos?; teríamos que pensar algo; eu penso a medio prazo nos hoteis, que os grandes hoteis poden ser unha fonte de riqueza con relación ó turismo, poderíamos ter unha poboación máis ou menos estable para que funcionen.

Eu votar votar en conta desta moción porque me parece discriminatoria para o resto do comercio.

**SRA.DOMINGUEZ, PSOE.-** Discriminatoria no, porque se pide la exención a todas las terrazas, y es una única tasa la que se está pidiendo; con lo cual, discriminatoria no; ¿qué puede haber más que complementen estas medidas?, ¿que la Administración tenga que colaborar con industrias, con otros comercios, etc.?, por supuesto que sí; pero discriminatoria no, porque no pedimos la exención para las de primera línea, ó para las de segunda ó de tercera, lo pedimos absolutamente para todos.

¿Justificada?: creemos que más que justificada; Sr.Rodal. Durante un momento de su discurso parece que cambiaron las tornas porque el PP es el que habla de bajar los impuestos pero cuando



EXCMO. CONCELLO

DE

BAIONA

(PONTEVEDRA)

les toca a un gobierno del PP lo de bajar los impuestos menos; y estamos hablando de una crisis que afecta a un sector que resulta que es que en Baiona posiblemente es el más productivo, y usted en su discurso lo dijo: que viven del período estival. Es cierto que por pocos euros más pueden tener la terraza todo el año, pero seamos claros ¿cuándo se usa la terraza?: en período estival. Las terrazas de nuestros restaurantes y cafeterías se usan en período estival.

Estoy totalmente de acuerdo en que hay que regularlo y controlarlo; y es más: regulado ya está; no me diga que va usted a limpiar los despojos de las terrazas, ó las suciedades, porque están obligados ellos por Ordenanza, salvo que se hayan modificado, a recogerlos; entonces, exija que los recojan y sancione a quien no lo haga. Limite, por supuesto que sí, la ocupación de las terrazas en los lugares públicos y en las vías públicas para que todo el mundo tenga acceso y para que no se dificulte el paso; reduzca todas aquellas que no tienen fachada y están poniendo las terrazas más lejos de lo necesario porque hay una plaza y se dificulta y se impide el desarrollo; haga lo que tenga que hacer para regular la ocupación en la vía pública, para que sea lo más cómoda para todos los usuarios; pero en momentos de crisis hay que ayudar a los sectores productivos, y creo que desde la Administración la única manera en que se puede colaborar, la única directa e inmediata en este momento, es la exención fiscal. Es cierto, y usted lo ha dicho, que también los comerciantes pagan renta, pero los hosteleros también pagan rentas y también muy elevadas por sus locales; y tienen gastos, exactamente igual que el resto de los comercios. Y es cierto que las terrazas, si las pagan, y si están gravadas, es porque normalmente les supone un beneficio y por ello amplían el número de mesas; y como tienen ese beneficio, se grava; pero es que este año, lamentablemente para todos nosotros, ese beneficio no se está produciendo, y está más que justificada la exención. Esto es un impuesto y como todos los impuestos grava en los beneficios que se obtiene de ello; usted ocupa la vía pública con un fin: para obtener un beneficio determinado; pero es que ese beneficio, en este impuesto en concreto, en este verano, yo francamente no lo veo por ningún lado; es muy difícil rentabilizar en 15 días que quedan de agosto; y esta misma mañana llovía, o sea: la climatología va en contra.

Está más que justificada la exención en este año, y como algo excepcional, de la tasa de terrazas. Si usted dice "no está justificada la exención; apliquemos un porcentaje"; muy bien: aplique un porcentaje; redúzcala; pero no le genere pérdidas derivadas del cobro de un impuesto a un sector que vive, ó malvive, del poco tiempo que tiene de aprovechamiento de esas terrazas. Y en Baiona, ese sector en este momento está muy dañado.

No es tampoco una iluminación que se nos ocurre a nosotros; en otros Ayuntamientos cercanos a nosotros, como Vigo, ó Gondomar, ya aplicaron esta exención; en un momento empezaron a reducirlo por el tema del tabaco; al final acabaron con la exención total y absoluta; no se gravan, ni en Gondomar ni en Vigo, a las terrazas, precisamente por el momento de crisis en el que estamos ahora. Por lo tanto, no es novedoso; como ocurre normalmente es un copia-pegar; se ha hecho ya en otros lugares, creo que está tremendamente justificado, aunque estoy de acuerdo en que también hay que ayudar al comercio, que también están cerrando muchos en Baiona, por desgracia; hay que ayudar a los grandes hoteles en lo que se pueda, y hay que ayudar a cualquier sector productivo, carpinterías, etc. Tenemos que contratar en el Ayuntamiento a personal de Baiona, y tenemos que contratar a las empresas locales; es fundamental entre todos dinamizar la economía local; y creo que además, haciendo alarde como hacen de la buena situación económica del Ayuntamiento, bien podrían en este Ayuntamiento, ayudar a un sector que en Baiona mueve mucho trabajo.

Es cierto que a lo mejor hay que ir en la vía laboral a exigir a muchos de ellos el cumplimiento en cuanto a salarios, horarios, horas extras, seguramente, muchos de ellos, pero que no paguen justos por pecadores; que también hay mucho pequeño empresario que vive y mantiene a su familia de esa pequeña cafetería ó ese pequeño bar que ahora va a tener que pagar por una tasa de la que no ha tenido rentabilidad ninguna. Por lo tanto mantenemos la moción y pedimos el voto a favor.

**SR. RODAL, PP.**- Sra. Domínguez, sus propios compañeros en la oposición ya le han dicho que es una discriminación; ellos mismos se lo dicen: es una discriminación total. Usted le quiso dar la



EXCMO. CONCELLO

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

vuelta en esta segunda intervención, y puede darle la vuelta como quiera pero es una discriminación total; no hay por donde cogerla.

Desde el Ayuntamiento no tenemos que sacar las tasas; tenemos que ayudar pero de otra manera. Lo que tenemos que hacer, como bien dijo usted, es desastacionalizar; potenciar que el turismo no solamente sea julio y agosto, sino más meses; actividades, que las actividades que hay todos los días en la Plaza del Concello muevan gente; que como decía el Sr. Amorín, esa "pachangada" ó no sé que nombre le dió, que tendremos aquí, "achatacados", pues como bien dijo el Alcalde sino tenemos la mala suerte de que llueva, verá como está la Palma; y verá como está todo el entorno y verá el beneficio que supone realmente para nuestro pueblo. Lo importante es que haya gente.

Nosotros tenemos que potenciar y dinamizar el pueblo, pero sacar las tasas no, porque no vamos a depender de si llueve ó no llueve para cobrarle a los de las playas; si empezamos así, como venga un verano malo, es que tendríamos que sacar impuestos por todos los lados; no tiene sentido ninguno; y aún por encima usted no habla de reducir, pide eximir totalmente; no tiene sentido ninguno.

**SR.FERNANDEZ, BNG.**- Eu non dixen reducir a taxa; dixen reducir o espacio ocupado, seguir mantendo a taxa. O que sí é certo é que Ordenanza tamén establecen unhas categorías de rúas e estarán dacordo conmigo en que é inxusto que se establezca a rúa Elduayen de primeira categoría igual que a Avenida Xulián Valverde ou que a praza de Victoria Cadaval; é inxusto que se pague o mesmo por unha mesa en Elduayen que en calquer outro sitio; ao mellor habería que pór varias categorías.

Igual que a ocupación das praias; non ten sentido ningún que a praia da Ribeira teña a ocupación que ten agora mesmo pois ocupando un porcentaxe importante da praia, e por exemplo na Ladeira non ten importancia ningunha esa cuestión, pero na Ribeira sí; e estará dacordo conmigo, e na de Santa Marta exactamente igual; non hai espacio, entón ao mellor o que hai que estudar (porque estiven na mesa de contratación este ano) que cando se fai unha adxudicación para un concurso deste tipo ao mellor hai que pedir menos diñeiro do que se pide; a min paréceme unha verdadeira bestialidade, porque ten pasado en ocasións que a xente paga esas cantidades, ven un verán como éste, e se atopan arruinados totalmente; é decir, me parece que o concurso este ano foi desorbitado, en diñeiro; o das praias foi así; e ó final alguén paga as consecuencias e normalmente son os traballadores que están alí, e iso sabemos todos que funciona así. Polo tanto, pola nosa parte creo que quedou clara nosa exposición e vamos a votar en contra.

**SR.ALCALDE.**- Dende logo, Sra.Domínguez, se quere que aprobemos unha moción, se pon estes preámbulos, vai ser case imposible, porque fala do ladrillo, etc., non sei si se referirá ó Goberno de Zapatero ou ó anterior, supoño que será ó anterior. Quero deixar claro que a última construción desproporcionada que se fixo neste Concello fora aprobada polo PSOE (onde vostede era a Concelleira de Urbanismo) e polo BNG, e non si si estaba tamén CMÑ; e que foron os PERIS III e IV. A edificabilidade maior que se aprobou en Baiona nos últimos anos: os PERIS III e IV.

En canto ó tema das terrazas, nós somos partidarios delas, está claro, é moi bó para Baiona, e máis dende o tema do tabaco, que o Goberno de Zapatero implantou e mandou á xente á calle, todos á rúa, está ben, hai máis terrazas agora non soamente en Baiona senón en toda España. O que nós buscamos é o equilibrio, que haxa terrazas, que teñan boas condicións, pero dende logo que paguen; porque é ocupación de vía pública; é un negocio en vía pública.

Se podería dar a circunstancia de que un baionés vaia a unha terraza e o café en vez de costarlle 100 lle costa 130, lle cobran o prezo de terraza e despois o Concello dí "que non pague o señor", ¿van a devolverlle os cartos á xente que toma o café na terraza?, está claro que non.

A normativa que está en Baiona foi novedosa porque precisamente Baiona ten unhas condicións moi boas, e non estou dacordo en que Baiona esté na España verde, na España chuviosa, porque estamos xusto saíndo desa zona, e temos bo tempo durante todo o ano; e aquí viña a xente a pedir terrazas uns días en Semana Santa, en xaneiro, en outubro, se facía así porque soamente se contrataban xullo e agosto, e entón dixemos "é unha tontería, ¿porqué non vamos a promocionar as terrazas se quedan ben?"; se da un módulo máis, equivalente a un mes de verano, e con ese



EXCMO. CONCELLO

DE

**B A I O N A**

(PONTEVEDRA)

módulo tes dereito a télo todo o ano; se dan facilidades; se conxela dende fai dous anos; non hai subida; hai xente que di "eu preferiría que subiera cada ano o IPC porque así se notaría menos a subida despois". Está conxelada; en principio non se sube; máis facilidades imposible. E máis: se di na normativa que antes de xullo teñen que estar pagadas as terrazas e moitos non pagaron todavía; lóxicamente as teñen que pagar pero o Concello non está encima deles para decirlles que xa pasou o prazo e que lles retiramos as terrazas, non; máis facilidades non se poden dar porque senón teríamos que deixar de cobrar; e tamén poderíamos falar de moitas cousas, ¿porqué non deixar que non pague a basura unha persoa maior, unha persoa que non ten recursos?, habería que ver moitas cousas pero dende logo o tema das terrazas non. E falando do tempo, é certo que o verán está sendo inestable (aínda que moito mellor aquí que na Coruña), pero na primavera non choveu nada, as terrazas estaban como estaban e evidentemente non a tope porque non hai poboación como para estar a tope, pero a xente ía ás terrazas; a xente non quere ir dentro dos locais, quere ir ás terrazas.

Lle digo unha cousa: senón se pagara polas terrazas sería algo incontrolable; se porían as mesas onde lle dera a gana a cada ún. Poño un exemplo: o VIGOZOO, a semana que ven se pagarán 2,5 euros, e non irá nadie; e esta semana é gratuito, e non hai nadie; é triste, pero é así.

---

**Polo Sr.ALCALDE sométese a votación a Moción presentada polo PSOE, resultando:**

**Votos a favor: 4, PSOE.**

**Votos en contra: 13 (10, PP; 2, BNG; 1, UPyD).**

**E por isto polo que o Pleno da Corporación, por maioría absoluta, ACORDA rexeitar a moción presentada polo PSOE.**

#### **14.- RECTIFICACION DE ERROS DE ACORDO PLENARIO DE DATA 16 DE XUÑO DE 2011.**

**Polo SR.ALCALDE sométese a votación a inclusión na Orde do Día do presente punto, resultando aprobada por unanimidade.**

**SRA.SECRETARIA.-** En data 16 de xuño de 2011 o Pleno da Corporación adoptou o seguinte acordo:

*" Primeiro. - O Pleno da Corporación celebrará sesións ordinarias cunha periodicidade bimensual o primeiro xoves de cada mes par ás 12:00 horas. No caso de que o devandito día sexa festivo ou víspera deste o pleno terá lugar o primeiro día hábil seguinte agás que coincida en sábados en cuio caso trasladarase ó seguinte día hábil posterior."*; hai un erro gramatical, e consonte o artigo 5.2 da Lei 30/1992, se propón elevar ó Pleno a corrección do acordo plenario, substituindo "periodicidade bimensual" por "periodicidade bimestral".

**Polo SR.ALCALDE sométese a votación o presente punto, resultando aprobado por unanimidade.**

**Polo cal, o Pleno, por unanimidade ACORDA rectificar o acordo plenario de data 16.6.11, resultando:**

*" Primeiro. - O Pleno da Corporación celebrará sesións ordinarias cunha periodicidade bimestral o primeiro xoves de cada mes par ás 12:00 horas. No caso de que o devandito día sexa festivo ou víspera deste o pleno terá lugar o primeiro día hábil seguinte agás que coincida en sábados en cuio caso trasladarase ó seguinte día hábil posterior."*



EXCMO. CONCELLO

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

## **15.- MOCIONS.**

### **15.1.- MOCION DE URXENCIA do PSOE.**

**SR.PEREIRA.-** Se presentó por parte del grupo socialista una moción el 21 de julio, que no se trae en el Orden del Día, por lo cual queremos presentarla como Moción Urgente.

#### **MOCION URXENTE QUE PRESENTA O GRUPO PSdeG-PSOE PARA SUA INCLUSION NA ORDE DO DIA DO PLENO ORDINARIO DO MES DE AGOSTO DE 2011.**

Recentemente finalizaronse as obras de humanización da rúa Carabela La Pinta, no tramo entre Elduayen ata a súa confluencia coa rúa Cidade de Vigo, que se viñeron realizando ó longo deste último ano.

A finalidade das devanditas obras non é outra que a de lograr maior espazo de aproveitamento público por medio da peonalización da citada rúa, con eliminación do tráfico rodado, de prazas de aparcadoiro en superficie, e con desaparición das zonas habilitadas para carga e descarga de vehículos.

Con toda esta posta en valor do contorno do convento das monxas, a recuperación da fonte e da antiga plaza pública e a consecución de espazos para os peóns logrados mediante a eliminación do tráfico, malográronse, de forma inexplicable, coa colocación de illas de residuos urbanos en superficie.

Aínda que dende o Partido Socialista de Baiona valoramos positivamente o investimento realizado e a mellora do contorno lograda, non entendemos como despois dun investimento millonario perdeuse a oportunidade de executar a obra da forma mas adecuada ao fin que se pretendía.

Mantér os colectores en superficie, cousa que non se fai en ningún outro Concello en pleno século XXI, é desvalorizar o traballo executado e hipotecar o pleno desenvolvemento comercial da rúa.

Se a isto unimos o feito de que o alcalde xa anunciou un novo investimento na citada rúa para mellorar a fachada do edificio da Plaza de Abastos, e coa idea de non volver a desaproveitar unha nova oportunidade, dende o Grupo Municipal Socialista propómos ó Pleno do Concello, para o seu debate e aprobación, a seguinte MOCION:

1º.- Que se habilite partida orzamentaria suficiente para proceder á colocación de colectores de basura soterrados na rúa Carabela La Pinta, a fin de evitar as molestias que os colectores en superficie producen ós veciños, viandantes e comercios da citada rúa e desa forma pór en valor todo o potencial económico que a humanización conleva.

2º.- Para o caso de que non se aprobe o punto anterior, como segunda opción propómos que con motivo das obras que se realizarán na remodelación da fachada da plaza de abastos, realicense as modificacións necesarias no proxecto para que se poidan situar os colectores de lixo na planta semisótano do citado edificio, a fin de ser retirados da rúa.

---

**CONTINUA.-** Esta moción foi presentada por Rexistro o día 21 de xullo, para súa inclusión no Orde do do Día do Pleno; non acabo de entender os motivos polos que non foi incluída, como debería haber sido. Tamén entendo que o Orde do Día faino o Alcalde e é unha prerrogativa dél incluír ou non incluír as mocións dos grupos políticos; pero entendo que temos que dar unha solución o máis rápida posible á situación de Carabela Pinta. Volvo a dicir que se valora, dende o noso grupo, a obra feita, que se valora positivamente; haberá a quen lle guste máis, ou a quen lle guste menos, pero creo que é unha obra que era necesaria para este Concello e que quedou moi



EXCMO. CONCELLO

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

ben rematada, entón entendemos que os colectores de lixo tal e como están hoxe nesa rúa están hipotecando o comercio totalmente. Polo tanto presentamos a Moción por urxencia.

---

**Polo SR.ALCALDE sométese a votación a Urxencia da Moción conforme o artigo 83 e 91.4 do ROF, resultando:**

**Votos a favor: 7 (4, PSOE, 2, BNG, 1, UPyD).**

**Abstencións: 10, PP.**

**Polo cal, o non obter a maioría absoluta precisa para a aprobación da Urxencia, resulta rexeitada a mesma.**

---

#### **15.2.- MOCION DE URXENCIA do PSOE.**

A **SRA.DOMINGUEZ, PSOE**, procede á lectura da seguinte **MOCION**:

MOCION URGENTE QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DE LA CORPORACIÓN DE BAIONA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PLENO ORDINARIO DE AGOSTO DE 2011.

La falta de oferta de ocio, los elevados precios de los locales y las modas, han hecho que en los últimos proleferara el fenómeno del botellón como alternativa de ocio mayoritariamente preferida por los jóvenes.

Este fenómeno, por el elevado número de jóvenes que acuden y por lo intempestivo de las horas en que se celebra, ha resultado ser totalmente incompatible con el derecho al descanso de los vecinos, causando muchas molestias con el ruido, la suciedad que genera, los actos vandálicos y las bromas de mal gusto, en general, impidiendo la vida pacífica y tranquila de los ciudadanos que no participan en el botellón.

La falta de regulación fue, al principio, una dificultad para las fuerzas del orden locales, por esa razón, en la mayoría de los ayuntamientos se reguló, mediante ordenanzas, la limpieza, los ruidos y el propio botellón.

Ayuntamientos de nuestra provincia que tenían nuestro mismo problema y con situaciones locales muy similares a la nuestra lograron compatibilizar el ocio de la juventud con el descanso de los vecinos, y consiguieron evitar la suciedad y los destrozos.

Es necesario que en Baiona se actúe ya, y de forma definitiva, para erradicar el problema, porque una vez eliminado en Vigo, en Sanxenxo y en Pontevedra, vemos como fin de semana tras fin de semana, aumenta la afluencia de jóvenes, y sabemos que no es un fenómeno estival, lo sufrimos los vecinos del casco viejo a lo largo de todo el año.

Por todo ello proponemos al Pleno, para su debate, y aprobación si procede, la siguiente MOCION:

Que el alcalde adopte, con carácter urgente, las siguientes medidas:

- 1.- Iniciar la redacción de una Ordenanza de Ruidos.
- 2.- Iniciar los trabajos de redacción de una Ordenanza Reguladora de Botellón.



**EXCMO. CONCELLO**

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

3.- Aplicar la Ordenanza de Limpiezas en vigor, y dado que esta establece como infracciones de carácter leve la micción, la deposición y el arrojar basuras a la vía pública, se sancionen dichos actos, evitando los orines, las defecaciones, los vómitos y la acumulación de basuras tras el botellón.

4.- Dotar a la Policía Local de un sonómetro homologado.

5.- Alcanzar acuerdos con la Policía Local para que cubran las noches de los fines de semana mediante el pago de las horas extras y los complementos a los que tengan derecho conforme a la legalidad.

---

**CONTINUA.-** La Urgencia, Sr.Alcalde, no hace falta que la justifique porque usted mismo ha tenido aquí hace bien poco reuniones con vecinos afectados del Casco viejo, y realmente están los ánimos muy caldeados. Hemos visto como se ha aumentado el botellón año tras año los últimos años, y estos fines de semana, y ustedes lo saben perfectamente porque además tienen las asistencias, las denuncias, las llamadas a la Policía Local (cuando coge el teléfono, cuando no está apagado y fuera de cobertura), y saben que no solo ha aumentado el botellón sino los actos vandálicos: los coches rotos en Santísima Trinidad, las persianas golpeadas, los vecinos que tienen que desconectar los timbres por la noche; orines, defecación, incluso dentro de propiedades privadas; y usted, Sr.Rodal, lleva Limpieza y sabe perfectamente como quedan las calles del casco; creemos que es totalmente urgente adoptar medidas ya; y que la ciudadanía vea que desde el Ayuntamiento se empieza a actuar contra un problema que se está convirtiendo en muy grave en Baiona. Que la juventud de Sanxenxo, de Vigo, ó de Pontevedra, venga al botellón a Baiona porque allí ya no pueden hacerlo es realmente lamentable, y esa es la situación que se está dando en nuestro Concello. Por ello solicitamos el debate, y por supuesto la aprobación, de la Moción que planteamos.

---

**Polo SR.ALCALDE sométese a votación a Urgencia da Moción conforme o artigo 83 e 91.4 do ROF, resultando:**

**Votos a favor: 5 (4, PSOE, 1, UPyD).**

**Abstencións: 12 (10, PP; 2, BNG).**

**Polo cal, ó non obter a maioría absoluta precisa para a aprobación da Urgencia, resulta rexeitada a mesma.**

---

**SR.ALCALDE.-** Sra.Domínguez, tengo que decirle que el Ayuntamiento está tomando medidas y más medidas; pero decir que Vigo resolvió su problema cuando el 90% de los jóvenes prefieren Baiona a Vigo en verano es vivir en un mundo que no es el real.

---

**(Neste intre, sendo as 15,30 horas, abandoa o Salón de Plenos D.ANTONIO AMORIN, UPyD).**

---

**15.3.- MOCION DE URXENCIA do PSOE.**

A **SRA.DOMINGUEZ, PSOE**, procede á lectura da seguinte **MOCION**:



EXCMO. CONCELLO

DE

**B A I O N A**

(PONTEVEDRA)

**MOCION URGENTE QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DE LA CORPORACIÓN DE BAIONA PARA SU APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PLENO ORDINARIO DE MES DE AGOSTO DE 2011**

La demanda creciente de agua en la sociedad actual está ligada al aumento del número de habitantes, de turistas y al cambio de hábitos de consumo, hecho que implica la sobreexplotación de nuestros escasos recursos y el consiguiente daño para el medio ambiente. Si a esto unimos el cambio climático y que los periodos lluviosos son cada vez más cortos, y que nuestra presa de Bahiña carece de acuíferos que la alimenten, es necesario que entre todos adoptemos medidas de racionalización del consumo de agua responsable para garantizar el abastecimiento a nuestros vecinos en las épocas estivales, dependiendo lo menos posible de los enganches a Nigrán.

Este verano se vive una situación de extrema alarma en Baiona, pero este año no se debe a un invierno seco, sino más bien a una decisión política inoportuna. En el Pleno Extraordinario del mes de Julio, el Alcalde manifestó que él no había autorizado el vaciado de la presa, que había sido una decisión de Aguas de Galicia como titular de la presa, el Organismo que, unilateralmente, pese a que el alcalde manifestó públicamente su apoyo e incluso trató de justificarlo, había decidido hacerlo entre enero y marzo.

Lo cierto es que la presa estaba en enero casi al 100% de su capacidad, y la decisión de vaciarla la dejó en un 35% de su capacidad en marzo. Nunca se recuperó, pasaron los meses sin que recibiese agua de lluvia, la única de la que se alimenta, y en Julio saltaron todas las alarmas del gobierno local al ver que no había agua garantizada ni para ese mes.

La conexión con Nigrán, para abastecerse de Zamáns, nos garantiza solamente un 20% del agua necesaria diaria que se consume en Baiona en los periodos estivales, y estas últimas semanas hemos podido ver el nerviosismo del alcalde en sus declaraciones a la prensa respecto al alcalde de Vigo, y en los intentos en balde de encontrar nuevos acuíferos en la presa de Bahiña.

Lo único cierto de todo esto es que los vecinos de Baiona, sin saber aún si tendrán garantizado el agua para su futuro inmediato, saben desde ya que tendrán que pagar 660 € diarios por el agua que nos llega desde Zamáns, y que a día de hoy la deuda alcanza el importe aproximado de 23.100.-€, y que la deuda sigue aumentando día a día.

Por todo ello presentamos al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación si procede, de la siguiente **MOCION**:

**Se requiera a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, para que, dado que es la responsable de haber vaciado la presa al inicio de la primavera cuando se encontraba casi al 100% de su capacidad, y por tanto la responsable directa y única de la situación de escasez de agua que padece Baiona este verano, ASUMA EL PAGO DEL COSTE QUE SUPONE EL ENGANCHE A NIGRAN Y EL CONSUMO DE AGUA DE ZAMANS, liberando a este Concello, y por tanto a todos los vecinos, del esfuerzo económico que dicho enganche supone.**

---

**CONTINUA.**- La urgencia viene derivada de que en breve se nos va a reclamar el pago del agua y de los enganches; y consideramos que si efectivamente es, como dijo el Sr.Alcalde, y sostuvo, AGUAS DE GALICIA la que tomó una decisión inoportuna, no vamos a decir inapropiada, pero desde luego sí inoportuna en cuanto al momento en que se realiza, pues debe ser AGUAS DE GALICIA y la Consellería a la que está sujeta la que asuma el pago. Todos los baioneses vamos a ver mermado nuestro presupuesto municipal por tener que pagar un agua que este año sí teníamos, o parecía que teníamos, y desde luego no tendríamos porque pagar el enganche desde



EXCMO. CONCELLO

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

el inicio del período estival hasta no se sabe cuando que quiera empezar a llover. Sometemos, por tanto, a votación de Urgencia esta Moción.

---

**Polo SR.ALCALDE sométese a votación a Urgencia da Moción conforme o artigo 83 e 91.4 do ROF, resultando:**

**Votos a favor: 4, PSOE.**

**Abstencións: 12 (10, PP; 2, BNG).**

**Polo cal, ó non obter a maioría absoluta precisa para a aprobación da Urgencia, resulta rexeitada a mesma.**

---

#### **15.4.- MOCION DE URXENCIA do PSOE.**

A **SRA.DOMINGUEZ, PSOE**, procede á lectura da seguinte **MOCION**:

#### **MOCION URGENTE QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DE LA CORPORACIÓN DE BAIONA PARA SU APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PLENO ORDINARIO DE MES DE AGOSTO DE 2011**

Desde hace algunos años el incremento de población que tiene Baiona en los periodos estivales y el cambio de hábitos de la ciudadanía, unido a la falta de control del gobierno local en cuanto al agua consumida en nuestro Concello, han hecho que llegado el mes de agosto tengamos que depender, año tras año, y en mayor o menor medida del enganche para el abastecimiento de agua procedente de Zamans.

Esta posibilidad únicamente existe gracias a que Vigo ha dejado de depender de dicho embalse con a construcción del embalse de Eiras.

Últimamente todos hemos sido testigos de cómo desde el Ayuntamiento de Vigo se solicita a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente la construcción de un azud en el río Verdugo y el trasvase de agua desde este río al río Oitavén, con la finalidad de garantizar la aportación del agua al embalse de Eiras para garantizar el abastecimiento a Vigo y a toda su área Metropolitana. Dicho trasvase deberá efectuarse con respeto absoluto a los caudales ecológicos y al ecosistema.

Baiona que viene siendo usuario del agua de Zamans año tras año, y que depende siempre de a cobertura que nos da Vigo para garantizar el abastecimiento en verano, es la más beneficiada con esta medida, y debe ser la primera en dar un paso al frente y posicionarse con nuestros vecinos para exigir a la Consellería que realice unas obras tan necesarias para nuestros vecinos, dado que si Vigo tuviese escasez de agua, nosotros seríamos los primeros en carecer de ella.

Por lo expuesto, presentamos ante este Pleno, para su aprobación si procede, la siguiente **MOCION**:

**Solicitar a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente la construcción del azud solicitado por Vigo y el trasvase de agua del río Verdugo al Oitavén, con respecto absoluto a los caudales ecológicos y al ecosistema.**

---



EXCMO. CONCELLO

DE

**B A I O N A**

(PONTEVEDRA)

**CONTINUA.**- La Urgencia de esta moción viene dada exactamente por lo mismo. Hemos visto como la Consellería parece que pone algún tipo de dificultad a la hora de realizar unas obras y lo que decimos en el texto es cierto; o sea: si Vigo no puede garantizar el agua para toda el área metropolitana, y nosotros somos parte de esa área, y esperamos que tengamos el agua garantizada en el futuro, Baiona no es que tuviese restricciones, es que careceríamos de agua, podríamos vernos en la situación de carencia absoluta de agua; sigue creciendo, siguen llegando visitantes, tenemos un Plan General en desarrollo; creo que garantizar el agua para Vigo y para toda su área metropolitana es realmente fundamental. Y dado que estamos en el momento en que desde la Corporación de Vigo, y el conjunto de los Ayuntamientos está haciendo esta solicitud a la Consellería, consideramos que es el momento también oportuno para someterlo a votación en el Pleno.

---

**Polo SR.ALCALDE sométese a votación a Urgencia da Moción conforme o artigo 83 e 91.4 do ROF, resultando:**

**Votos a favor: 4, PSOE.**

**Abstencións: 12 (10, PP; 2, BNG).**

**Polo cal, ó non obter a maioría absoluta precisa para a aprobación da Urgencia, resulta rexeitada a mesma.**

---

## **16.- ROGOS E PREGUNTAS.**

### **ROGOS DO PSOE.**

**- SRA.VARGAS GONZÁLEZ.-**

**1º.- ROGO.**- Rogamos que se cumpla la legalidad vigente y se nos haga entrega de la documentación e información cuando la solicitamos, y en el plazo establecido; evitando la situación que se dió con este grupo político que ha solicitado diversa documentación que obra en poder de los servicios municipales y se le ha negado con excusas totalmente absurdas. La Ley obliga al Alcalde a facilitar a los miembros de la Corporación cualquier documentación que obre en poder de las oficinas municipales y a contestar a los escritos presentados en un plazo de 5 días.

**2º.- ROGO.**- Rogamos que dado que el Pleno Extraordinario de fecha 16 de junio el Alcalde efectuó las delegaciones de competencias a favor de sus concejales y estableció las dedicaciones exclusivas y parciales y el importe de las mismas, elevando las que tenían a final del último mandato, y toda vez que la situación de crisis económica que vivimos actualmente es la misma que había justificado la bajada de sueldos en el mandato anterior, y que aquella medida de austeridad se hizo extensiva a los trabajadores del Concello, se actúe en consecuencia y se adopte una de las dos medidas siguientes: Si consideran que la economía local ha mejorado, suban el salario de todos los trabajadores municipales; si consideran que la economía local sigue siendo como hace un año, se acuerde la bajada de las dedicaciones de los concejales y como mínimo se iguale a la que tenían a finales del mandato anterior.

**3º.- ROGO.**- Rogamos que en aras de devolver la normalidad política en este Concello, y dado que no existe motivo económico alguno que lo justifique, se acuerde la celebración de Plenos Ordinarios con carácter mensual.



EXCMO. CONCELLO

DE

**B A I O N A**

(PONTEVEDRA)

**4º.- ROGO.**- Rogamos que por lo menos mientras sigan celebrandose los Plenos con carácter bimestral, pese a no estar acordado así en Pleno y con objetivo de que podamos ir a comer a casa, se cambie el horario de los mismos y se ponga a las 9 de la mañana.

**5º.- ROGO.**- Rogamos que el Alcalde vigile de cerca las contrataciones de obras, las propias y las de otras Administraciones, para evitar la ejecución de las mismas en época estival; y así evitar las situaciones que hemos vivido en los últimos años de tener las playas impracticables, los accesos a las playas cortados, las calles cortadas al tráfico, el paseo marítimo interrumpido, etc., ya que esas obras son incómodas, generan ruidos, atascos, riesgos, y dan mala imagen de un pueblo catalogado como de Excelencia Turística. En épocas de crisis hay que extremar el cuidado para seguir atrayendo a visitantes.

**6º.- ROGO.**- Rogamos que el gobierno local se ponga a trabajar de inmediato para elaborar una nueva Ordenanza de Ruidos, que garantice, que haga compatible el derecho al ocio con el que tienen todos los vecinos de Baiona y sus visitantes al descanso.

**7º.- ROGO.**- Rogamos que en línea con lo anterior y a efectos de evitar los actos vandálicos, las peleas, los ruidos, la suciedad, se trabaje en la aprobación de una Ordenanza reguladora del botellón.

**8º.- ROGO.**- Rogamos que se adopten las medidas necesarias para ampliar las plazas de aparcamiento en superficie en la zona del Aral y que se busquen zonas para habilitar aparcamientos disuasorios en superficie en las entradas de nuestro pueblo, de forma que se facilite el acceso a nuestra localidad a los visitantes y a los residentes de las Parroquias.

**9º.- ROGO.**- Rogamos que el Alcalde realice gestiones para conseguir que el aparcamiento público del Aral reduzca sus tarifas y mejore su oferta, facilitando el acceso de los residentes en nuestro pueblo a plazas de aparcamiento a precios populares, con el doble objetivo de que el aparcamiento gane usuarios y consiga mejorar sus cuentas de resultados y nuestros convecinos tengan un lugar en el que dejar sus vehículos mientras realizan gestiones ó compras en nuestra localidad.

**10º.- ROGO.**- Rogamos que el Alcalde nos de traslado a todos los miembros de la Corporación de las invitaciones a actos públicos, actos y celebraciones de las Asociaciones culturales ó de todo tipo, evitando que se repita lo ocurrido con los alumnos de Covaterreña en el salón de Plenos ó con la celebración del Aniversario de la Banda de Música de Belesar.

**11º.- ROGO.**- Rogamos que el Alcalde avise a todos los miembros de la Corporación de las visitas institucionales que realicen los cargos públicos de cualquier Administración a nuestro Concello, y no se repita lo ocurrido con la visita del Presidente de Portos de Galicia.

**12º.- ROGO.**- Rogamos que el Alcalde realice todas las gestiones que estén en su mano para conseguir un acuerdo entre la Consellería del Mar y la Cofradía de Pescadores, al objeto de conseguir un acuerdo que ponga fin al problema de los vigilantes.

**- SRA.DOMINGUEZ.-**

**13º.- ROGO.**- Rogamos que se coloquen papeleras con cenicero en las calles Ventura Misa y calle Conde, dada la falta de las mismas y los muchos locales de hostelería que están ubicados en ellas.

**14º.- ROGO.**- Rogamos que se realice el baldeo diario de las calles del centro con una motobomba ó agua del río, dada la imagen lamentable que estamos dando por la falta de



EXCMO. CONCELLO

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

limpieza; es triste ver a los vecinos día tras día lavar los portales y la calle con cubos de agua y con lejía.

**15º.- ROGO.-** Rogamos que se baldeen con asiduidad los contenedores y se limpien las islas de recogida de basuras que por la falta de limpieza y el calor producen olores insoportables. Esta misma mañana, Angel, siento decirte, olía Carabela La Pinta.

**16º.- ROGO.-** - Rogamos que el Alcalde acuerde poner a disposición de la Comunidad de Montes de Baiona las oficinas municipales para que puedan realizar el Concurso de ideas para la mejora del ámbito de Virgen de la Roca, e invertir en ese espacio de su propiedad y de uso público el presupuesto de más de 200.000 euros que tienen previsto invertir.

**17º.- ROGO.-** Rogamos que se den instrucciones en la oficina de Urbanismo para que tramiten con máxima celeridad todos aquellos expedientes de solicitud de licencia en la que los solicitantes dependan de la misma para conseguir una subvención; de forma que no se repita la situación generada con la Comunidad de Montes de Sabarís, que perdieron la subvención de más de 80.000 euros porque no se tramitó la solicitud de licencia urbanística por parte del Concello.

**18º.- ROGO.-** Rogamos que siendo consecuentes con la situación económica por la que atraviesa nuestro Concello y ante la falta de visitantes y la reducción de veraneantes que venimos padeciendo en los últimos años, se exima de la tasa que pagan nuestras empresas de hostelería por las terrazas ó, en su caso, se reduzca al 50%.

**19º.- ROGO.-** Rogamos que ante las dificultades económicas que padecen nuestras empresas locales y al objeto de ayudarles a mantener el poco empleo que se genera en nuestro pueblo, se acuerde dar facilidades a los empresarios para el pago de los impuestos locales, y a tal fin se acuerde el pago aplazado de las tasas de basura, contribución, y terraza, facultándoles a que abonen los mismos en pagos cuatrimestrales.

**20º.- ROGO.-** Rogamos que cuando cualquier visitante o cargo público insulte a la población de Baiona llamándola sucia, el Alcalde se abstenga de ratificar el insulto en público y que salga en defensa de los baioneses de semejante injuria. No son más limpios los ciudadanos de Mondariz que los de Baiona, Sr.Alcalde; simplemente tienen Ordenanzas y las aplican, e invierten en limpieza y en reciclaje.

**21º.- ROGO.-** Rogamos que el Sr.Alcalde respete los turnos de palabra que el mismo concede en los Plenos y que omita las interrupciones a los portavoces de la oposición.

**- SR.BARREIRO RODRÍGUEZ.-**

**22º.- ROGO.-** Sr.Alcalde, Sra.Concejala de Deportes, ROGAMOS que en la Carrera Popular Pedestre "Andar y correr" se aumente el medallero para las 3 primeras mujeres, y hombres, de la Parroquia; para de esta manera motivar un poco más a la gente y tener más participación. Gracias.

---

**ROGO DO BNG.**

**SR.FERNANDEZ.-**

- Con motivo da actividade política dos grupos municipais e para o seu bo funcionamento, solicitamos que dende o Concello se habiliten locais municipais a disposición dos grupos políticos con representación municipal para o desenvolvemento das súas funcións.



EXCMO. CONCELLO

DE

**B A I O N A**

(PONTEVEDRA)

---

**PREGUNTAS DO PSOE.**

**SRA.VARGAS GONZÁLEZ.-**

1º.- Recientemente se efectuó el ajardinamiento del margen derecho de la Glorieta de Sabaris situada a la salida de la autopista; en esas obras la Consellería de Medio Ambiente y Territorio invirtió 600.000 euros, sin embargo el ajardinamiento se dejó sin terminar por la empresa adjudicataria. ¿Porqué no se hicieron las obras en su momento?, ¿acaso no fué suficiente la inversión realizada?; ¿asumió el Concello el ajardinamiento al margen derecho?.

**RESPOSTA.- SRA.SIMONS, PP.-** Le voy a contestar aunque cambiaron las preguntas que presentaron por Registro. El margen derecho tenía un problema en el riego pero ya está subsanado; y con respecto al resto de preguntas me imagino que la Sra.Dominguez, como ex-delegada, tendrá conocimiento de que quien licita las obras es el concededor de cuando se terminan; entonces tendrá que preguntarselo a la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras (porque lo dijo todas las veces al revés).

---

**SRA.VARGAS GONZÁLEZ.-**

2º.- En el mercado de Sabaris estamos viendo los lúnes menos puestos; esto es debido a las muchas dificultades que pone el Concello a la hora de efectuar el pago de los permisos y pretender que paguen semestralmente; vengan ó no al mercado. Este último mes se aumentaron las dificultades al impedir colocar puestos en las zonas inmediatas a la Plaza de Abastos, ¿porque se impide colocar puestos en la zona de carga y descarga sino está permitido el acceso rodado en horas de Mercado?; ¿para qué se reserva un espacio sin uso en vez de facilitar la ubicación de los puestos?.

**RESPOSTA.- SR.ALCALDE.-** Non se ocupan esas plazas porque todavía non formalizaron o trámite administrativo co pago do que corresponde; próximamente sí serán ocupadas.

---

**SRA.DOMINGUEZ.-**

3º.- Con las obras realizadas en Santísima Trinidad se causó el riesgo de derrumbe de uno de los monumentos más preciados que tenemos en nuestra localidad y sin duda uno de los más valorados fuera de nuestro pueblo; ¿se ha realizado un estudio técnico sobre la estabilidad del mismo?; ¿se avisó al servicio de Patrimonio para que valorase la posible actuación en una rehabilitación?; ¿se solicitó ayuda a la Consellería de Cultura para proceder a las obras necesarias para proceder a las obras necesarias para evitar su ruina?.

**RESPOSTA.- SR.ALCALDE.-** Primero: no hay ruina en Santísima Trinidad; lo que hay es una mejora importante, con un proyecto hecho con los técnicos competentes y con autorización de Patrimonio de la Xunta de Galicia.

---

4º.- Las obras de Santísima Trinidad ya están muy avanzadas, y a medida que avanzan va quedado en evidencia la falta de cumplimiento de la ley de accesibilidad de Galicia dado que las aceras que se están realizando no cumplen la normativa en cuanto al ancho mínimo exigible en las



EXCMO. CONCELLO

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

obras públicas al ser muy inferior al 1,80 que dicha Ley determina, ¿cuándo empezarán a aplicar la normativa en obras públicas?.

**RESPOSTA.- SR.ALCALDE.-** Proximamente.

---

5º.- Mediante escrito solicitamos información sobre la situación de la presa de Bahiña y se nos negó; ¿cuál es el nivel de ocupación de la presa a día de hoy y cuál es el consumo medio de litros por segundo en Baiona en el mes de agosto?; ¿durante cuántos días se puede decir que está garantizado el abastecimiento en Baiona?.

**RESPOSTA.- SR.RODAL.-** 21%; 148.000 m3 de capacidad, como bien sabe son 700.000 m3 la totalidad del embalse. La medio de consumo en agosto es de 78 litros/segundo, más o menos; dependiendo de si llueve ó no. Tendremos agua hasta septiembre; para 27 ó 30 días.

---

6º.- Las obras de la calle Carabela La Pinta, en el tramo entre Ciudad de Vigo y Elduayen, ya se han realizado. ¿Está previsto continuar con el tramo entre Ciudad de Vigo y Marqués de Quintanar?, ¿cuándo empezarán las obras?.

**RESPOSTA.- SR.ALCALDE.-** Proximamente.

---

7º.- En el Urgal existía un pequeño parque infantil (porque han modificado las cosas desde que la presentamos) que estaba impracticable por la maleza; pedíamos su limpieza; ahora lo que preguntamos es ¿se va a reponer el parque?.

**RESPOSTA.- SR.ALCALDE.-** No estaba en Estivada, y no era un parque infantil homologado; y está todo limpio.

---

8º.- Comunidad de Montes en A Granxa; está solicitando desde hace tiempo la tramitación del expediente de deslinde entre Gondomar-Baiona, Tomiño-Baiona, etc., ¿para cuando la tramitación de ese expediente que tanta falta hace a nuestras Comunidades de Montes para su gestión?.

**RESPOSTA.- SR.ALCALDE.-** No consta en el Ayuntamiento.

---

9º.- ¿Qué importe recibe el Ayuntamiento de Baiona por la concesión de uno de los arenales para la colocación de kioscos, tumbonas, patines, etc.?

**RESPOSTA.- SR.RODAL.-** 20.732 euros.

---

10º.- ¿Tienen derecho a ocupar, con carácter de exclusividad, los mejores espacios de los arenales?. ¿Cuándo piensa el Alcalde aprobar una Ordenanza que regule el uso de los arenales y las condiciones de concesión de las mismas?.



EXCMO. CONCELLO

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

**RESPOSTA.- SR.RODAL.-** Tienen derecho a ocupar la zona asignada por Costas; existe una Ley de Costas que regula los arenales; y en la concesión de las mismas están todos los partidos políticos.

---

**11º.-** Recientemente han publicado en la prensa la reclamación económica que efectúa la concesionaria del parking del Aral al Concello por incumplimiento de las cláusulas contractuales; la propuesta para incrementar las tarifas, cerrar horario nocturno, y aumentar el período de concesión; teniendo en cuenta que todas esas medidas perjudican a los vecinos de Baiona y modifican las condiciones de la adjudicación realizada, ¿piensa el Alcalde someterse a la voluntad de la concesionaria ó defenderá el derecho de los vecinos frente al empresario?. ¿Piensa instalar en Baiona la zona azul como medida para incrementar los usuarios del aparcamiento del Aral?.

**RESPOSTA.- SR.ALCALDE.-** El Alcalde defenderá los derechos de los ciudadanos. Por cierto, la zona azul la creó el Partido Socialista en Baiona.

---

**12º.-** Estamos en una época de crisis, en Baiona tenemos ya más de 1000 parados, muchos de larga duración, y en muchas familias todos los miembros están en paro y en algunos domicilios ya no entra ningún ingreso; ¿les parece adecuado subir el sueldo a los concejales en una situación así?: ¿les parece oportuno hacer contrataciones de personal de confianza no cualificado?.

**RESPOSTA.- SR.ALCALDE.-** El personal de confianza se contrata precisamente porque es personal de confianza; los concejales han disminuido lo que cobraban en la anterior Corporación; los nombres, no los puestos, han disminuido, salvo el Alcalde que mantiene, y que por cierto el Alcalde tiene menos sueldo que el Sr.de la Peña, con el que usted formó equipo en el año 2004. El Alcalde, en el 2011, cobra menos que el Alcalde en el año 2004. El primer Teniente de Alcalde cobra bastante menos que lo que cobrara el anterior; el segundo Teniente de Alcalde cobra menos que el anterior; y el tercer Teniente de Alcalde lo mismo. Hay una exclusiva cuando antes había 2, por lo tanto creo que estamos aplicando la austeridad y disminuyendo 54.000 euros lo que teníamos en la anterior Corporación, con un concejal más.

**SRA.DOMINGUEZ.-** Con un Alcalde menos, que era el Sr.Vilar.

**SR.ALCALDE.-** Me parece que es una falta de respeto por su parte.

**SRA.DOMINGUEZ.-** Pero es así. En cualquier caso empecé la pregunta diciendo, y lo vuelvo a decir, si le parece oportuno en la situación de crisis y con los parados que tenemos en Baiona. Es una situación muy diferente a la de hace 11, 8, 10 años; hablamos de la situación actual.

---

**13º.-** En el pasado Pleno del día 11 de julio el portavoz del PP dijo que la celebración de Plenos ordinarios mensuales era muy difícil llenarlos de contenido, confiamos en que el gobierno no sea tan osado para reconocer públicamente su incapacidad de gestión, y si esa no es la razón ¿porqué no quieren la celebración de Plenos ordinarios con carácter mensual?.

**RESPOSTA.- SR.ALCALDE.-** Le contestaré en el próximo Pleno.

---



**EXCMO. CONCELO**

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

**14º.-** En el acto de inauguración de la calle Carabela La Pinta un concejal del gobierno le dijo a unos vecinos que estaban allí que se retirarán los contenedores y se situarán en la Plaza de Abastos; si tiene pensado hacer las cosas tal y como proponíamos en nuestra moción ¿porqué no lo admitieron en el Orden del Día del Pleno?, ¿porqué votaron en contra la Urgencia?.

**RESPOSTA.- SR.ALCALDE.-** Creo que alguien escuchó mal; sería un concejal de la oposición el que dijo eso, ó de otro Ayuntamiento. Creo que escuchó mal.

---

**15º.-** ¿Cuándo se va a proceder a limpiar los caminos públicos de las parroquias?.

**RESPOSTA.- SR.ALCALDE.-** Estamos en ello desde hace mucho tiempo, y seguiremos.

---

**16º.-** ¿Cuándo limpiarán las malas hierbas que crecen libremente entre las baldosas de la Avenida de Sabarís y en las jardineras?.

**RESPOSTA.- SR.ALCALDE.-** Le contestaremos en el próximo Pleno.

---

**17º.-** ¿Le parece una imagen adecuada para un Ayuntamiento de Excelencia Turística?.

**RESPOSTA.- SR.ALCALDE.-** Le contestaremos en el próximo Pleno.

---

**18º.-** En medio de la carretera de Baredo, la que amplió con una inversión de la Diputación, por falta de acuerdo con un vecino se ha dejado un trozo de muro y un pozo que son un peligro para el tráfico, además de un parche injustificable en una obra que con todos los años que tardaron en finalizarla bien podían haberla dejado bien, ¿tiene pensado el gobierno local, ó el Alcalde, en su calidad de diputado provincial, requerir a la Diputación de Pontevedra para que termine la obra de la carretera de Baredo?.

**RESPOSTA.- SR.ALCALDE.-** En estos días se está realizando un retranqueo que quedó desde hace muchos años; por cierto, usted cuando fué concejala no lo arregló; proximamente arreglaremos esos temas; evidentemente la Diputación cumple.  
Le contestaremos en el próximo Pleno.

---

**19º.-** ¿Porqué no se aplicó la Ley de Expropiación Forzosa y se indemnizó a los vecinos por los valores en esa carretera?.

**RESPOSTA.- SR.ALCALDE.-** Le contestaremos en el próximo Pleno.

**SRA.DOMINGUEZ.-** ¿Le parece más adecuado dejar un parche y no indemnizar que aplicar una Ley?.

**RESPOSTA.- SR.ALCALDE.-** Le contestaré en el próximo Pleno.

---



EXCMO. CONCELLO

DE

**B A I O N A**

(PONTEVEDRA)

**20º.-** ¿Y cuándo exigirá a la Diputación que inicie la segunda fase de ese proyecto en el tramo hasta la conexión con Val de Martín, que está impracticable?.

**RESPOSTA.- SR.ALCALDE.-** Próximamente.

---

**21º.-** Recientemente se ha procedido al asfaltado de algunos caminos en parroquias, asfaltos que se han realizado con fines políticos y electoralistas, con absoluta falta de raciocinio; en Bahiña se asfaltó el camino de Eidos en su último tramo, el que va hacia el monte, y se olvidaron de asfaltar la zona que da servicio a los vecinos y donde tienen sus domicilios; pese a que está en pésimo estado de conservación; ¿cuándo procederán a asfaltar el tramo que va entre a Cancela hasta o Gatañal?.

**RESPOSTA.- SR.ALCALDE.-** Próximamente.

---

**22º.-** ¿Conoce el Alcalde el incremento de valor que está aplicando la Xunta a los bienes inmuebles de Baiona?.

**RESPOSTA.- SR.ALCALDE.-** Le contestaré en el próximo Pleno.

---

**23º.-** ¿Le parece adecuada la política de subir impuestos sobre los bienes inmuebles en un periodo de crisis?.

**RESPOSTA.- SR.ALCALDE.-** Le contestaré en el próximo Pleno.

---

**24º.-** ¿Cree ajustado a la realidad actual el incremento de un 80% sobre el valor de las viviendas en Baiona?.

**RESPOSTA.- SR.ALCALDE.-** Le contestaré en el próximo Pleno.

---

**25º.-** ¿Sabe cuánto incrementa la carga fiscal de los impuestos en caso de transmisiones?.

**RESPOSTA.- SR.ALCALDE.-** Hágame estas preguntas todas juntas y le contestaré en el próximo Pleno.

---

**26º.-** Recientemente se ha procedido al asfaltado del Camino Real, se asfaltó un tramo desde Sabaris hasta la fuente de los Gafos, y se dejó sin asfaltar el tramo hasta el puente; y se volvió a asfaltar desde el puente hasta el final; esta situación carece de toda lógica, asfaltar una carretera y dejar un tramo central sin asfaltar no tiene sentido, y más cuando es ese tramo el que tiene más baches y donde residen y se hayan la mayoría de las viviendas; ¿cuándo asfaltarán el tramo que quedó pendiente?.



EXCMO. CONCELLO

DE

**B A I O N A**

(PONTEVEDRA)

**RESPOSTA.- SR.ALCALDE.-** Todo tiene justificación.

---

**27º.-** En el paseo litoral, a la altura del puente romano y próximo al puente que limita con la Ramallosa, los operarios municipales colocaron hace más de 3 semanas tres vallas que señalizan un peligro; el peligro no es más que 3 ladrillos que se salieron del sitio; ¿le parece adecuada la imagen que ofrecen esas vallas en la entrada de Baiona?; ¿cuánto tiempo necesita el Alcalde para mandar reparar ó reponer 3 ladrillos?; ¿se efectuará la reparación antes de que termine el verano?.

**RESPOSTA.- SR.ALCALDE.-** Dependerá de Costas del Estado.

---

**28º.-** En el período electoral se realizaron en Baiona muchas obras, todas las que no habían realizado en los 4 años anteriores, entre otras los pasos de peatones elevados en la recta de Sabarís, tan necesarios y pedidos desde hace años; ¿cuándo los harán en Elduayen?; ¿cuándo tiene previsto ponerlos en los pasos de peatones frente a la playa de la Ribeira y en el paso de peatones de Ramón y Cajal?.

**RESPOSTA.- SR.ALCALDE.-** Desgraciadamente la COPTOPV en Baiona durante 4 años no gastó un duro y ahora estamos recuperando lo perdido durante el tiempo que usted fué delegada.

**SRA.DOMINGUEZ.-** Cuando la COPTOPV actual consiga sumar en Baiona la inversión que realizamos nosotros y sacar esos proyectos adelante, vendré a felicitar personalmente al Sr.Agustin Hernández.

A ver que opina usted de los enlaces del Val Miñor, del pago de las expropiaciones, de las obras de Sabarís, de la ampliación del puerto pesquero; anda que no se hicieron obras en la COPTOPV, y todos los asfaltos. Usted, Sr.Almuiña, fué quien en aquella época, de ir a la COPTOPV, cuando estabamos nosotros gobernando aquí, para que se abriese un expediente sancionador por colocar los badenes y las bandas de seguridad en las carreteras, y ahora es usted quien está elevando los pasos de peatones; los gritos que daba usted en aquella Delegación los oyeron todos los funcionarios.

**RESPOSTA.- SR.ALCALDE.-** Yo soy una persona educada.

**SRA.DOMINGUEZ.-** Sí; vemos en todos los Plenos la educación que tiene usted.

---

**29º.-** Con ocasión de las obras realizadas para la construcción del parque del Aral y a efectos de reducir costes por el traslado y depósito de tierras, la constructora, con autorización municipal, realizó depósitos en el ámbito de la Comunidad de Montes de Bahiña, por lo que ahora se le ha expedientado desde la Xunta; ¿qué gestiones ha realizado el gobierno local para conseguir la retirada de la sanción?, ¿cómo piensa solucionar el problema del que esta entidad local es co-responsable?; ¿aprovecharán que la empresa está realizando reclamaciones por incumplimiento para reponer a su vez los daños causados por los aterramiento ilegales?.

**RESPOSTA.- SR.ALCALDE.-** En acuerdos entre partes privadas el Ayuntamiento no entra.



EXCMO. CONCELLO

DE

**B A I O N A**

(PONTEVEDRA)

**SRA.DOMINGUEZ.-** El Ayuntamiento autorizó ese depósito de tierras en base a un proyecto que se presentó aquí, y no vigiló ni hizo la inspección urbanística que tenía que hacer; y además es una obra pública.

---

**30º.-** En la parroquia de Belesar, en el Urgal, en el lado derecho de la carretera a A Granxa, existía un pequeño parque infantil que estaba abandonado por el Concello; recientemente levantaron los elementos de juego, ya me ha dicho que porque no estaban homologados, ¿cuándo tiene previsto reponer dicho parque infantil?.

**RESPOSTA.- SR.ALCALDE.-** Se valorará dentro del estudio general del Ayuntamiento; pero lo triste es que usted no sabía ni donde estaba.

**SRA.DOMINGUEZ.-** Sí lo sabía; y la Comunidad de Montes lo sabía perfectamente.

---

**31º.-** Desde hace más de 3 años el gobierno local viene hablando del tan esperado y prometido proyecto de humanización de Sabaris; sobre el proyecto inicial se realizaron modificaciones que no han sido presentadas a los vecinos afectados; ¿cuándo tiene previsto hacer público el proyecto?; ¿cuándo iniciarán las obras?; ¿ha dado solución al tráfico rodado de las parroquias; y a la falta de plazas de aparcamiento?.

**RESPOSTA.- SR.ALCALDE.-** Próximamente.

---

**32º.-** ¿Sabe el Alcalde del cese del Sr.Campana como Presidente de Portos de Galicia por estar imputado por prevaricación?; ¿tiene pensado el Alcalde exponer al público el proyecto de la Estación marítima, cafetería, tienda, terraza, y almacén, que Portos de Galicia tiene previsto construir en el muelle pesquero?. Ante la imputación del Presidente de Portos ¿no tiene dudas de la legalidad del proyecto que quería realizar en Baiona?.

**RESPOSTA.- SR.ALCALDE.-** Creo que está faltando al respeto a una persona que no está presente en esta Sala. Si usted sabe los motivos por los que el Sr.Campana se fué, me parece muy bien; yo no los conozco pero lo que tengo que decir es que el Sr.Campana ha sido un gran Presidente de Portos y que desde luego yo, como representante de Baiona, le estoy muy agradecido por las actividades y el trabajo que desarrolló aquí, incluso en ámbitos que a veces ni le correspondían.

**SRA.DOMINGUEZ.-** Pues se va, y se lo digo yo, imputado de prevaricación por una licencia de una obra totalmente irregular e ilegal; ¿permitirá que se dedique la zona portuaria a usos comerciales?; ¿esa es su opinión de un uso legal autorizable en zona portuaria?.

**RESPOSTA.- SR.ALCALDE.-** Le contestaré en el próximo Pleno.

**SRA.DOMINGUEZ.-** ¿Cuándo se iniciará la construcción?, ¿cuándo entregará a este grupo la copia del proyecto que hemos solicitado?. ¿No es una manera de hacer competencia a los usos comerciales que existen en Elduayen?; ¿es esa una medida anticrisis para el comercio de Baiona?.

**RESPOSTA.- SR.ALCALDE.-** Creo que usted no sabe de lo que habla; así precisamente se estimula el comercio; cuanto más comercio, más se estimula. Pero todo eso se discutirá en el ámbito que corresponda.



EXCMO. CONCELLO

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

---

**PREGUNTAS DO BNG.**

**SR.FERNANDEZ.-**

**1ª.-** No Doga do 17 de Xuño do 2011, a Consellería do Medio Rural, anuncia que se somete a información pública o borrador do anteproxecto da Lei de Montes de Galiza(lei que afecta os montes veciñais en común),co fin de que se poidan presentar achegas(e que rematou o prazo o 11 de xullo do 2011).

¿A asesora do Alcalde para asuntos con as comunidades de montes. Informou de esta situación as comunidades de montes do Concello de Baiona, co fin de que poidesen presentar as achegas correspondentes?.

**RESPOSTA.- SR.ALCALDE.-** Prefiro que lea tódalas preguntas, prefiro contestar a todas xuntas.

**2ª.-** No Doga do 13 de Xuño do 2011 a Axencia Galega de Desenvolvemento Rural, publícase a liña de axudas denominada"Proxectos dinamizadores das áreas rurais de Galiza", onde as comunidades de montes,poden presentar solicitudes de axudas, rematando o prazo para presentar a solicitude o 29 de xullo do 2011.

¿A Asesora que ten para este menester, informou de ésta situación as comunidades de montes do Concello de Baiona para que solicitasen axudas de cara a por en valor os seus montes veciñais?.

**3ª.-** No Doga do 28 de Xuño do 2011, a Consellería do Medio Rural, publica a liña de axudas denominada" fomento da primeira forestación de terras non agrarias", onde as comunidades de montes poden ser beneficiarias(o prazo de presentación de solicitudes remata o 28 de xullo do 2011). ¿A Asesora do alcalde informou de esta situación as comunidades de montes do Concello de Baiona, co fin de poder solicitar as devanditas axudas?.

**4ª.-** ¿Esta inactividade da asesora do alcalde de Baiona para asuntos relacionados coas comunidades de montes, xustifica a creación de esa asesoría? Esta inactividade, ¿xustifica o salario da asesora?.

**RESPOSTA.- SR.ALCALDE.-** A asesora foi elixida polos seus coñecementos; é a Asesora de Benestar Social e relación coas Comunidades de Montes; lóxicamente calquer persoa que desempeñe un cargo ten un mínimo de cobertura, se fala de 100 días, pero non pedimos tanto; está traballando nestes campos en relación co Concello, co Alcalde, e lóxicamente pronto veremos os resultados.

**SR.FERNANDEZ.-** En todo caso non me contestou nada.

---

**5ª.-** ¿En qué fase se atopan as obras de ampliación do Pavillón de Deportes.

**RESPOSTA.- SR.ALCALDE.-** Están na fase de licitación; apertura do sobre C.

**SR.FERNANDEZ.-** ¿Non forma parte a oposición neste caso?.

**RESPOSTA.- SR.ALCALDE.-** E a Xunta.

---



EXCMO. CONCELLO

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

6ª.- O pasado 15/7/2011 solicitei con nº de rexistro de entrada 5.401 un informe da Policía local respecto a funcionalidade e seguridade do novo paso de peons no barrio do Xuncal, o que vostede me contesta que como xa ben coñezo corresponde ese vial á Deputación Provincial e que é a ese organismo a quen corresponde adoitar as medidas oportunas de seguridade.

Eu na miña solicitude NON pedín que adoptara as medidas oportunas de seguridade, sinón que pedín un informe da policía local respecto da funcionalidade e seguridade de ese novo paso de peons do barrio do Xuncal. E quero recordarlle que é vostede o Alcalde o máximo responsable da seguridade de este pobo e en que radica as competencias de seguridade vial independentemente de a quen corresponda a titularidade do mesmo. Polo que novamente solicítolle da Policía local un informe da seguridade e funcionalidade do paso de peons novo do Xuncal.

**RESPOSTA.- SR.ALCALDE.-** Fai xa tempo que levamos mellorando esta intersección; tardamos moito porque Unión Fenosa é bastante lenta, na retirada da columna; é unha pena que vostede non poidera influir un pouco máis. Agora xa se conseguíu, mellorando o que había, e nós pedimos unha serie de melloras á Deputación e esperamos contestación; non so é o tema do pintado, ou do paso de peons, senón que é máis completo que todo iso.

**SR.FERNANDEZ.-** ¿E o informe da Policía que pedín eu?.

**SR.ALCALDE.-** Os informes os pide o Alcalde; e lóxicamente eu transmito á Deputación porque é quen ten que velar pola seguridade neste tema. Nós non podemos ter ningunha actuación senón o fai a Deputación.

**SR.FERNANDEZ.-** Pero eu pedín un informe da Policía Local; ¿non mo vai a dar?; ¿o pide vostede?; cando o teña me pasa unha copia.

---

**- Preguntas ó Concelleiro responsable de pesca e marisqueo; Sr.Garrido.**

7ª.- Dia a dia crece o conflito existente entre o sector dos percebeiros-as. A dia de hoxe ¿Qué xestións ten levado a cabo o concelleiro responsable da área.

**RESPOSTA.- SR.GARRIDO, PP.-** Sr.Alcalde-Presidente, señores concejales, compañeiros de Corporación municipal, señoras e señores, bós días; ou mellor dito, boas tardes.

Sr.Fernández, dixerónme que no Pleno anterior vostede preguntou por mín, descoñecía que me apreciaba tanto como para botarme en falta, cousa que lle agradezco; non se crea vostede que unha brisa parangreira me vai a atemorizar; son novo políticamente falando, pero non me vai vostede a decir o que teño que facer. Por senón o sabe, con 23 anos patronaba unha embarcación de pesca de 30 metros de eslora e con 12 homes a bordo; e estaban todos ó meu cargo. Durante a miña vida profesional pasei de todo: calmas, tempestades, e algunha galerna, cousa que a vostede pode sonarlle como a ciencia-ficción; e este bigote, Xose Enrique, mirao ben, recibiu moitos golpes de mar e está curtido de recibir tanta agua salada; así que lle pido máis respecto coas mulleres e homes do mar, e non me veña con milongas para intentar confundir.

Supoño que vostede entenderá moito de electricidade, supoño; pero de mar, alén que algún ou outro viaxe, si é que o fixo, non creo que teña moitos coñecementos. Vostede sabe que o respecto e aprecio, pero se por acaso non o sabe dígollo aquí públicamente, lle pido que faga unha oposición seria e responsable e non me veña con milongas porque ese peixe **non morde (ou non morre no fondo)**, se por acaso vostede o coñece dígame o nome científico que o poño no meu libro de peixes raros.

Por iso lle pido máis respecto polas mulleres e homes do mar; non me fale tan alegremente porque actualmente, baixo esta situación, o están pasando moi mal; sabemos que é un problema interno



EXCMO. CONCELLO

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

que non é fácil de resolver, pero neste momento o que necesitan é tranquilidade e respecto, Sr.Fernández; tranquilidade e respecto.

Nós, dentro das nosas posibilidades, queremos axudalos para buscarlle unha solución, e seguimos traballando nese camiño; así que no me veña a decir o que teño que facer. Por hoxe non lle digo máis nada, nin lle vou a responder si me fai algunha pregunta para evitar rífi-rafes históricas e perda de tempo; así que vostede ó seu: a alarmar e levantar polémicas; e nós ao noso, a traballar para o pobo para darlle unha mellor calidade de vida.

A partir de agora lle responderá o noso portavoz, si desexa facer algunha pregunta. Moitas grazas polas súas preocupacións, Sr.Fernández.

**SR.FERNANDEZ, BNG.-** Eu de mar nin idea, Sr.Garrido; agora, de galernas e temporais, bastante; encima dos postes; para que vostede poidera ter unha casa. 29 anos na empresa.

Vou a facer as preguntas:

- Día a día crece o conflito existente entre o sector dos percebeiros-as. A día de hoxe ¿qué xestións ten levado a cabo o concelleiro responsable da área.

**SR.ALCALDE.-** Vou a contestar eu, levamos as cuestións en común. Este Alcalde, e o Concelleiro de Pesca, falamos xa con tódolos sectores; como dí Antonio, é un problema serio interno que dende logo estamos tratando entre todos, coa boa fe tanto da Conselleira como do Patrón Maior, de solucionar. Creo que se pode chegar pronto a un acordo e á calma.

Eu sei que vostede non quere que se arregle; vostede prefire que haxa follón, pero eu creo que ó final a cordura vai a chegar e dende logo polas dúas partes, tanto dende a Cofradía de Pescadores como dende a Consellería do Mar, que como digo acaba de presentar un proxecto impresionante, é un cambio de estratexia das zonas C que nós temos dende fai tempo. Por parte da Consellería de Medio Ambiente estase mellorando o saneamento de Gondomar, que era unha das fontes, para tratar de que pronto deixemos de ser zona C; a Consellería sacou un traballo de mellora; deixando o tema das subvencións de lado; porque o que quere a xente do mar é traballar, non quere subvencións; quere poder traballar e desgraciadamente a metade das mariscadores se xubiláron, a diminuído ó 50% o número delas; e con esta actitude de poder traballar para recuperar e reinstalar noutra zona de Galicia é algo que se está facendo. O que quero decir con iso é que dende a Consellería, e dende a Cofradía, o que se pretende é mellorar un sector para Baiona importantísimo na economía, a pesca e o marisqueo, e que debemos apostar por eso: pola calidade, pola mellora de todo o proceso, dende a extracción ata a venta e comercialización; e dende o Concello vamos a apoiar tódalas iniciativas para mellorar isto; e dende logo o concelleiro sabe de sobra do que estamos a falar, e é unha axuda inestimable.

---

**SR.FERNANDEZ, BNG.-**

8º.- Sendo parte no conflito ¿considerase lexitimado para xestionar esta área?.

**SR.ALCALDE.-** ¿Cómo non vai a estálo?, precisamente por estar no intrínquilis do que é a Cofradía de Pescadores ten moito que aportar; él e todos os Presidentes dos diferentes sectores; e dende logo, lóxicamente, o maior, que é o Patrón Maior.

**SR.FERNANDEZ, BNG.-** Me refería como percebeiro.

**RESPOSTA.- SR.GARRIDO, PP.-** Sr.Xose Enrique, eu, por sorte ou por desgracia, non son percebeiro; pero vivo o problema como se foxe meu; e nós estamos no camiño certo; nós estamos facendo as nosas xestións e sabemos, como lle dixen antes, que é un problema interno; un problema moi grave que teñen entre eles, e entón nós, humildemente, intentamos entrar para tratar de buscar solucións; e vamos a conseguilo; toda a cuestión é ter un pouquiño de calma.

**SR.FERNANDEZ, BNG.-** Deséxolle sorte, Sr.Garrido.



EXCMO. CONCELLO

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

---

9º.- ¿Qué medidas pensa tomar respecto as queixas veciñais por ruidos no casco histórico?.

**SR.ALCALDE.**- Estamos tomando medidas dende fai tempo; seguiremos tomando medidas: reunións cos propietarios dos locais, reunións cos veciños; establecendo controis horarios como se fixeron ata agora pero sendo todavía máis exixente, e dende logo actividade policial, que tamén é necesario.

---

10º.- ¿Qué medidas pensa tomar respecto as queixas veciñais pola falla de limpeza no casco histórico?.

**SR.ALCALDE.**- As medidas que se están tomando por parte da Concellería de Medio Ambiente; o casco se limpia tódolos días e o baldeo se está facendo periódicamente.

---

11.- ¿Qué medidas pensa tomar respecto as queixas veciñais por ruidos no pub Villa Rosa?.

**SR.ALCALDE.**- Non constan queixas veciñais.

---

12º.- ¿Qué medidas pensa tomar respecto as queixas veciñais por ruidos nos exteriores da sala de festas Basic?.

**SR.ALCALDE.**- Como decía anteriormente, xa se tomaron unha serie de medidas na reunión cos que traballan no Basic; e control policial; tamén se quere incorporar unha maior cooperación coa Guardia Civil.

---

13º.- Despois de dar o visto bo Patrimonio ¿Por qué motivo siguen paralizadas as obras de reforma do aparcamento da Palma?

**SR.ALCALDE.**- Non están paralizadas, os 2 pisos xa están en funcionamento e creo que ha quedado moi ben; a xente fala maravillas; queda a parte final que é onde se colocará un ascensor.

- **SR.FERNANDEZ.**- ¿Teñen esas obras licencia municipal? ¿as do ascensor tamén?.

**SR.ALCALDE.**- Sí. No tema do ascensor o que queda é ao criterio de estética; está localizado perfectamente.

- **SR.FERNANDEZ.**- ¿Quen cumpre con ese criterio; quen ten que dar satisfacción con ese criterio?.

**SR.ALCALDE.**- O comentaremos próximamente.

---



**EXCMO. CONCELLO**

DE

**BAIONA**

(PONTEVEDRA)

E non tendo outros asuntos que tratar, o Sr. Alcalde levantou a sesión sendo as dezaseis horas e cincuenta minutos do mesmo día, de todo lo cal como Secretaria, CERTIFICO.